

AÑO **2013**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. I- 0877 - 2013

Expediente 078 F 140 /13

ASUNTO: Asignaciones Familiares.-

FECHA DE SANCION: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Consta de (~~86~~) folios

(ms)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 078 FOLIO 140 AÑO 2013
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación 11-12-13 (12:05hs)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Nota N° 76-PE-2013 (11-12-13)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Asignaciones Familiares

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 18 de diciembre de 2013
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 18 de diciembre de 2013

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N° 76 -PE-2013.

San Luis,

11 DIC 2013

Señora
Presidente de la
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Lic. Graciela Mazzarino
S. _____ / _____ D.

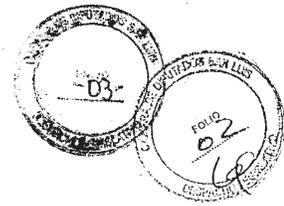
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir para su aprobación el Proyecto de LEY DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-


CPN NESTOR A. ORDÓÑEZ
Ministro de Hacienda
y Obras Públicas
Gobierno de la Prov. de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>11/12/13</u>	Hora: <u>12:05</u>
Fojas: <u>(5) CUATRO</u>	<u>CP</u> FIRMA



FUNDAMENTOS

Que por Ley Provincial N° I-0708-2010 se establecieron los beneficios que en carácter de Asignaciones Familiares perciben los Agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuese la situación de revista, cargo, convenio o escalafón.-

Asimismo establece los requisitos, modalidades y montos para cada uno de dichos beneficios.-

Que teniendo en cuenta que las asignaciones familiares constituyen una prestación social y su propósito esencial es la protección de la familia es que se considera necesario redefinir los parámetros, montos y modalidades de dicha prestación, siendo menester la modificación de la Ley vigente.-

Por lo antes expuesto es que se presenta a los señores Legisladores Provinciales el presente proyecto de Ley para su correspondiente tratamiento y sanción.-

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Gobernador de la Provincia
de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

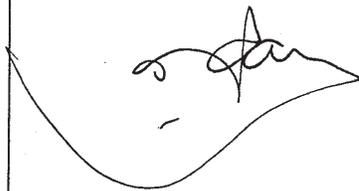
ASIGNACIONES FAMILIARES

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto la determinación de los beneficios que en carácter de Asignaciones Familiares percibirán todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuese su situación de revista, cargo, convenio o escalafón.-

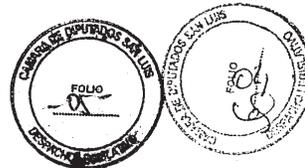
ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes Beneficios en carácter de Asignaciones Familiares:

- a) Maternidad
- b) Nacimiento
- c) Adopción
- d) Matrimonio
- e) Prenatal
- f) Hijo
- g) Hijo con discapacidad
- h) Ayuda escolar anual
- i) Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- El monto a abonar estará determinado por la remuneración mensual, normal y habitual que cada agente perciba, considerando para cada beneficio los tramos de sueldo bruto, sin tope, conforme al detalle que a continuación se establece:



C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis



TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$4.800.-	Remuneración entre \$4.801.- y \$6.000.-	Remuneración entre \$6.001.- y \$7.800.-	Remuneración desde \$7.801.-
a) Maternidad	Equivalente a 3 sueldos básicos escalafón categoría "E" en dos pagos			
b) Nacimiento	\$ 750,00			
c) Adopción	\$ 4.500,00			
d) Matrimonio	\$ 1.125,00			
e) Prenatal	\$ 460,00	\$ 320,00	\$ 200,00	\$ 110,00
f) Hijo	\$ 460,00	\$ 320,00	\$ 200,00	\$ 110,00
g) Hijo con discapacidad	\$ 1.500,00	\$ 1.100,00	\$ 720,00	
h) Ayuda Escolar Anual	\$ 340,00			
i) Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 510,00			

ARTÍCULO 4º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente no será aplicable a aquellos casos que implique una disminución del beneficio que se perciba, quienes continuaran percibiendo los beneficios correspondientes al amparo de la Ley anterior mientras subsistan en cabeza del titular las mismas condiciones.-

ARTÍCULO 5º.- El Programa Capital Humano o el organismo que el Poder Ejecutivo disponga en el futuro, dictará las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Derogar el Capítulo I (Arts. 1º a 16) de la Ley Provincial Nº I-0708-2010.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

C.P.N. CLAUDIO LAVIER POGGI
Governador de la Provincia
de San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1º REUNIÓN -18 DE DICIEMBRE DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

I- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

1.- Resolución N° 30-P-CD-13 referida a: **CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesión Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 9517-SGELYT-13, de fecha 11 de diciembre de 2013.**
(dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.- Nota N° 74-PE-13 (11-12-13) adjuntando Decreto N° 9517-SGELYT-13, referido a: **Convocar a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Proyecto de Ley sobre el beneficio de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Provincial. Expediente Interno N° 442 Folio 185 Año 2013.** (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.- Nota N° 76-PE-13 (11-12-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Asignaciones Familiares. Expediente N° 078 Folio 140 Año 2013.** (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.- Nota N° 431-HCS-13 (11-12-2013), mediante la cual adjunta Resolución N° 34-HCS-13, referida a: **Convocar a la Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el día 18 de diciembre a las 11 horas, a fin de considerar la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 9517-SGELYT-13, de fecha 11 de diciembre de 2013.** Expediente Interno N° 443 Folio 185 Año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

IV- LICENCIAS



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Giraudo.

Continúe...

Sr. Laborda Ibarra: Para finalizar, ¡más que urgente! Es lo que estoy planteando el aumento salarial de esto deben hablar los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, ¡los salarios atrasado!; por eso sostengo que discutir hoy en la Argentina, la Argentina de “los saqueos”, discutir las Asignaciones Familiares es como “tratar un enfermo grave con una aspirina”. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Laborda.

Vamos a proceder a votar el Tratamiento de la Ley sobre Asignaciones Familiares, sírvanse votar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Giraudo, ¿le consulto por su voto?; Diputada Mazzarino, Diputado Magallanes, ¿le consulto por su voto?

-Así se hace-

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad. Ha sido habilitado el tratamiento de la Ley referida a Asignaciones Familiares. ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 11.55 Hs.

///

-VI-

-TRATAMIENTO ASIGNACIONES FAMILIARES-

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora al tratamiento del Romano II, Expediente N° 078, Folio 140, Año 2013, Ley de Asignaciones Familiares.

Tiene la palabra el Señor Presidente del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, Diputado Gonzalo Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente. Como todos saben, las Asignaciones Familiares tuvieron su origen en las Convenciones Colectivas de Trabajo, en los Convenios Colectivos, y tienden en definitiva, obviamente que cumpliendo con Mandatos Constitucionales, a proteger la familia, y en lo que respecta a los Trabajadores puntualmente, y coronando en definitiva los beneficios sociales que quedaron de la Constitución redactada por Sampay, como 14 Bis, en la Constitución definitiva de la República Argentina, y que no tuvo ninguna modificación hasta nuestros días, es en definitiva un beneficio otorgado por el Empleador, en vista a las contingencias sociales que sufre, o que tiene, en su vida madura, el Trabajador.



En definitiva, esto que nace como Convenciones Colectivas, que nace como el Acuerdo entre las partes, entre los actores de las fuerzas de trabajo, de las fuerzas productivas, terminaron por enrolarse, o quedaron, en definitiva, contempladas por la Seguridad Social, están a cargo de los Empleadores, y obviamente que es una Asignación no retributiva, y por eso está a cargo de los Empleadores. De manera tal que es por eso que estamos el día de hoy tratando este Proyecto de Ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que tiene una particularidad respecto de la redacción que, entiendo yo, va a ser la definitiva para el día de la fecha.

El Poder Ejecutivo ha remitido un Proyecto que, en la esencia, es exactamente el mismo que estamos tratando en este momento, solo que por cuestiones de Técnica Legislativa se ha decidido conservar la estructura analítica que tenía la Ley anterior, con las modificaciones pertinentes; por eso es que la Ley que estamos tratando y que nos proponemos, desde nuestro Bloque, seguramente con el acuerdo de los demás, en lo sustancial, de los demás Bloques, es que esta Ley, en definitiva, es verdad que sigue las Asignaciones que está pagando la Nación, pero no implica de ninguna manera una Adhesión a la Ley Nacional, porque la Provincia de San Luis está manteniendo, como Empleador que es, la competencia Legislativa que le compete al respecto.

Esta Ley en tratamiento en el día de hoy trata, como advertirán los Señores Legisladores, en su Artículo 2º, las Asignaciones Familiares de Maternidad, Nacimiento, Adopción, Matrimonio, Prenatal, Hijo, Hijo con Discapacidad, Ayuda Escolar Anual y Ayuda Escolar Anual por Hijo con Discapacidad; entendemos que es la mejor Ley posible. En ese sentido, hemos recibido algunos cuestionamientos o algunas inquietudes, respecto de los Sectores Gremiales, y entiendo yo que va a ser, de alguna manera, el fundamento para apartarse en definitiva de la voluntad que nosotros estamos poniendo a consideración del Cuerpo, por distintos Bloques que componen esta Cámara de Diputados; pero debemos llevar el mensaje tranquilizador, en definitiva, a los beneficiarios de esta Ley, que son los Agentes de la Administración Pública.

En este sentido, yo deseo, en esta primera intervención, resaltar que de ninguna manera implica la Sanción de esta Ley el cercenamiento de los beneficios que venían percibiendo los Agentes de la Administración, en el caso que pareciera que incurriría en una disminución del beneficio, de ninguna manera, Señora Presidente, y, si me permite, yo quiero dar lectura a este Artículo 17º, que es lo que contempla el reparo, o la inquietud, o la preocupación legítima de los Sectores Gremiales; el Artículo 17º, dice:

11

“Disponer que lo establecido en el Artículo 3º, no se aplicará para aquellos casos que impliquen para el Agente una disminución del beneficio que percibía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° I-0708-2010.”...

Sr. Haddad: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Estrada: el Diputado Haddad le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: ¡Sí, cómo no, Señora Presidente!

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad: haga uso de la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Estamos tratando un Proyecto que mandó el Poder Ejecutivo, que tiene siete artículos, por eso no entiendo cómo habla del Artículo 17º, Presidente. Quisiera que explicara eso, Presidente, el Proyecto del Poder Ejecutivo tiene siete artículos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Hemos tratado el tema en Labor Parlamentaria, hemos acordado la introducción de este nuevo texto, que no cambia en nada el original, simplemente es una cuestión de Técnica Legislativa.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente...

Sr. Ceballos: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, el Diputado Ceballos le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: ¡Cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Ceballos: haga uso de la palabra.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente. Es para pedir una dispensa al Presidente del Bloque del Oficialismo, porque efectivamente, en la tarde de ayer, él personalmente me envió una copia de dictamen, que recibimos los Bloques, y sobre esa copia de dictamen se desarrolló la Labor Parlamentaria de hoy, que el Presidente que habla no tuvo tiempo de volver a reunir el Bloque, porque salimos de Labor Parlamentaria y vinimos al Recinto.

Así que pido las dispensas por la interrupción.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente. En este contexto de resguardar los intereses, las preocupaciones, de los Agentes de la Administración Pública, en este marco, Señora Presidente, también debo poner de resalto que ha habido alguna inquietud respecto de

“Disponer que lo establecido en el Artículo 3º, no se aplicará para aquellos casos que impliquen para el Agente una disminución del beneficio que percibía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° I-0708-2010.”...

Sr. Haddad: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Estrada: el Diputado Haddad le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: ¡Sí, cómo no, Señora Presidente!

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad: haga uso de la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Estamos tratando un Proyecto que mandó el Poder Ejecutivo, que tiene siete artículos, por eso no entiendo cómo habla del Artículo 17º, Presidente. Quisiera que explicara eso, Presidente, el Proyecto del Poder Ejecutivo tiene siete artículos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Hemos tratado el tema en Labor Parlamentaria, hemos acordado la introducción de este nuevo texto, que no cambia en nada el original, simplemente es una cuestión de Técnica Legislativa.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente...

Sr. Ceballos: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, el Diputado Ceballos le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: ¡Cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Ceballos: haga uso de la palabra.

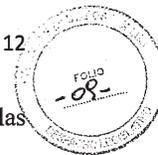
Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente. Es para pedir una dispensa al Presidente del Bloque del Oficialismo, porque efectivamente, en la tarde de ayer, él personalmente me envió una copia de dictamen, que recibimos los Bloques, y sobre esa copia de dictamen se desarrolló la Labor Parlamentaria de hoy, que el Presidente que habla no tuvo tiempo de volver a reunir el Bloque, porque salimos de Labor Parlamentaria y vinimos al Recinto.

Así que pido las dispensas por la interrupción.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente. En este contexto de resguardar los intereses, las preocupaciones, de los Agentes de la Administración Pública, en este marco, Señora Presidente, también debo poner de resalto que ha habido alguna inquietud respecto de



Asignaciones que en lo futuro dejarán de estar en la Normativa particular de las Asignaciones Familiares.

Pero también es cierto que el Artículo 17° contempla que para los Agentes que vienen cobrando esas Asignaciones, las mismas se mantendrán, y esto ha sido también explicado de manera pormenorizada, ante la inquietud de algunos integrantes de nuestro Bloque, por los responsables de la Dirección General de Ingresos Públicos...

Sr. Larrea: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Estrada: el Diputado Larrea le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: Sí, se la voy a conceder, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Larrea: haga uso de la palabra.

Sr. Larrea: Gracias, Compañera Presidente. El Diputado ha hecho una referencia recientemente de la historia de las Asignaciones Familiares, suceso que comparto; y ha hecho también referencia a que tiene conocimiento que algunos puntos de vista de las Organizaciones Gremiales, o sea que está vinculado a lo que él refiere, le pediría por favor que hiciera conocer a esta Honorable Cámara el Expediente presentado por el Compañero Ernesto Blarasín. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.

Sr. Estrada: Perdón, Presidente: No escuché lo que solicitó.

Sra. Presidente (Mazzarino): El Diputado Estrada no ha entendido lo que solicitó ¿Puede repetirlo?

Sr. Larrea: Él hace dos menciones a los sucesos históricos que justifican las Asignaciones Familiares; hace mención a la participación de los Trabajadores en el reclamo; hace mención a la Constitución de 1949, por el Compañero Sampay; hizo también referencia a que conocía puntos de vista que actualmente los Dirigentes Gremiales, más precisamente las Organizaciones Gremiales, estaban haciendo frente a esta Honorable Cámara, con relación al tema que se está tratando.

Entonces, estoy pidiendo que este Expediente que han presentado los Dirigentes Gremiales, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 12.05 Hs.-

/// y, que está rubricado como Expediente 1226 en el Folio 141- B; estoy pidiendo que esta Honorable Cámara tome conocimiento sobre estas actuaciones.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Larrea.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Sí, Gracias, Señora Presidente. Desafortunadamente yo no llevo el Despacho de la Mesa de Entrada como para incorporarlo, solamente me limito a hacer una exposición, una introducción al respecto y, fundamentalmente de llevar el mensaje tranquilizador..., en definitiva, a los destinatarios de la ley, porque entiendo también que en mucha oportunidades los debates y la Versione Taquigráfica del debate de la Cámara, es una fuente por demás valorada en la interpretación definitiva de las normas. Gracias.

Continuando Señora Presidente, quiero nuevamente resaltar lo que dije antes de las interrupciones, de que las Asignaciones que desaparecen para los futuros no desaparecen para la percepción de los Agentes que la vienen cobrando, sin perjuicio de que es cierto, de que hay un reordenamiento en situaciones que son de manera puntual y ostensible enmarcados o caen bajo la regulación de la nueva normativa legal; de manera tal que entendemos que esta es la mejor ley posible y es una ley que en definitiva a buscado por todos los medios de no interferir con los beneficios que se vienen percibiendo.

Es innegable la referencia que, a que nos obliga la realidad de un Estado federado como el nuestro, que siempre tiene en vista la legislación de la Nación. No discuto que en muchos casos es una doctrina orientadora, es una fuente de reconocimiento; pero haciendo la mención de que esta ley de ninguna manera constituye una adhesión, es que debemos hacer algunas diferenciaciones al respecto de esta Ley Nacional a la cual reconocemos sí, como una fuente de conocimiento, un aporte legislativo por más interesante al momento de tratar una ley de la importancia que tiene la siguiente.

La Ley de la Nación Argentina, Señora Presidente, contempla en definitiva un tope a partir del cual no hay cobro de Asignación alguna. La provincia de San Luis en su legislación actual, la que está proponiendo no pone topes finales respecto, o a partir de los cuales no se deja de percibir la Asignación en particular a que se trate. Pero debemos hacer sí, la salvedad de que hay una graduación en los tramos de los salarios que implica una percepción diferenciada de los beneficios. Y, esto, Señora Presidente, no obedece a ninguna otra razón que no sea la justicia distributiva.

Advertirán los Señores Diputados y la Presidencia en particular, que no es lo mismo cobrar diez mil pesos que cinco mil pesos, no es lo mismo el poder adquisitivo de una persona que cobra lo primero, que respecto a una persona que cobra lo segundo. Esa es la razón, esa es en definitiva la decisión y la política legislativa en la que se basa la

mismo sea, la decisión, para que haya tramos diferenciados respecto de la percepción de las Asignaciones en cuestión y, que están tratadas en el Artículo 3°.

Entiendo, Señora Presidente, que la ayuda escolar por hijo discapacitado, en el caso de nuestra provincia esta por arriba de lo que asigna la Nación Argentina y lo mismo respecto de la ayuda escolar que es una asignación anual.

En definitiva y haciendo también un recuento de lo que venía diciendo respecto de que la Ley Nacional es un criterio orientador, la redacción del Artículo 2° que es en definitiva la que trata de manera particular los beneficios de que esta ley trata, no obedece a otra cuestión que es acercarnos a criterios más universales de normativización, es decir de alguna manera tener una legislación más a fin, o también podrían ser planteos en términos lógicos o conceptos y categorización de conceptos más a fines para que el Estado federado y sus provincias estén tratando las mismas cuestiones, porque en definitiva y salvo particularidades sociales y sociológicas muy puntuales, la vida de los trabajadores es de alguna manera similar y en su contingencia a lo que están dentro del ámbito de la provincia de San Luis y de la Nación.

Quiero hacer mención, Señora Presidente, como lo dije anteriormente las razones de urgencia de que esta Asignación se va a cobrar conforme a su liquidación por todos los Agentes de la Administración en el mes de diciembre e implica, sin entrar en valoraciones que ya se han hecho sentir en este Recinto, una suba, una mejora de las percepciones efectivas de los trabajadores con criterio de universabilidad.

Señora Presidente, por este momento termino mi intervención y le devuelvo a usted el uso de la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Tiene la palabra el Diputado Ceballos.

Sr. Ceballos: Gracias, Señora Presidente. En realidad abordar el tema de las Asignaciones de Protección Social, en este caso las Asignaciones de Protección Social Contributivas nos remiten a las Resoluciones que emitiera en el año 1952 la Organización Internacional del Trabajo, concretamente la Resolución N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo quien entonces conducía los destinos del Gobierno de la República Argentina el Presidente Juan Domingo Perón, decidió que fuera la Argentina uno de los primeros países latinoamericanos de implementar las Asignaciones Familiares Contributivas, que para diferenciarlas de las Asignaciones Universales no Contributivas, estas son las que se financian en parte con el aporte de los trabajadores asalariados y complementariamente con aportes del Presupuesto Público

conviviente, o como sea; y mucho más gravoso y mucho más dificultoso es cuando ese hijo de familia nonoparental tiene una discapacidad, otra de las consagraciones de derechos que hizo la legislación de la protección social de la provincia de San Luis, ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 12.25 Hs.

///

ésta sí incorporada en la Ley N° 0708/2010; y que nosotros estamos convencidos que debe mantenerse.

Algunas diferencias que también tenemos con el nuevo modelo propuesto, y que hoy son una avanzada de la Provincia, si lo comparamos con la mayoría de los Distritos Provinciales, e incluido con el Estado Nacional, que es la Asignación por Padre Septuagenario Discapacitado a Cargo.

La Protección Social de la Resolución N° 0102/1959, de la Organización Internacional del Trabajo plantea con claridad lo que se llama la estructura vertical de Derechos de la Protección Social, que parten desde los niños y culminan con nuestros viejos y, dentro de nuestros viejos, los más vulnerables son aquellos que, encima de ser viejos, tienen discapacidades adquiridas.

Nosotros tenemos una Legislación, que también es de avanzada, en términos de la definición de lo que es discapacidad, y nos parece, Señora Presidente, que dejar de considerar estos avances es un retroceso; cualquiera que tenga un padre de más de setenta años a cargo, por más que perciba una Jubilación o una Pensión No Contributiva, cualquiera de nosotros que tenemos la dicha de tener nuestros padres vivos, sabemos cuánto del Ingreso que puedan percibir las personas mayores de setenta años termina siendo para solventar remedios, o tratamientos médicos, de prevención o curativos; y cuando ese septuagenario además es discapacitado, muchísimo más caro.

Hay una gran cantidad de servicios no contemplados en la Legislación de las Obras Sociales, y que son indispensables para mantener la calidad de vida de un viejo que ha sufrido, por ejemplo, un Accidente Cerebrovascular, y que está inmovilizado, y que tiene que ser atendido por sus hijos y por Profesionales, aún entre las necesidades más básicas del ser humano; y creemos que no considerar estas cosas es un retroceso social en la Provincia.

Y si estuviéramos en emergencia, Señora Presidente, quien habla consideraría desde la responsabilidad estos retrocesos, no lo estamos; todos los días tenemos anuncios satisfactorios, en los que confiamos que la Administración de la Provincia de San Luis



destinados a la protección social de las distintas jurisdicciones, país, provincias o municipios.

Desde esta perspectiva, Señora Presidente, la Argentina ha sido pionera en derechos de Asignaciones a la niñez, a la vejez, a la familia, a la promoción del matrimonio y a la defensa de los desvalidos por discapacidades.

En la provincia de San Luis a su vez, somos una de las nueve provincias Argentinas que a la fecha mantenemos un piso de protección social en término de la tipificación de Asignaciones superior al que se asigna a los trabajadores de la Administración Pública del Gobierno Federal. En la provincia de San Luis, Señora Presidente, y particularmente algunas de ellas, como la asignación de escolaridad mensual datan de la democracia de los años '70, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

18-12-13 -12:15 Hs.

/// cuando el, entonces, Gobernador Adre instrumentó en la provincia de San Luis la Asignación por Escolaridad Mensual que ha sido ratificada por toda la legislación que ha sancionado esta Legislatura desde aquel tiempo hasta nuestros días y que es hoy la Ley 708 del 2010 la que estamos considerando en modificar; como primera conclusión, Señora Presidente, nosotros estamos absolutamente de acuerdo y lo adelantamos en las Razones de Urgencia que es imprescindible la actualización del monto de las Asignaciones que se le pagan a los agentes de la Administración Pública Provincia porque están congelados desde el día 29 de Marzo del año 2010, cuando esta Legislatura trató el proyecto que enviara el Poder Ejecutivo que dio origen a la Ley 708 del 2010, con un debate enriquecedor, que consta en el Diario de Sesiones, de esa Reunión Parlamentaria de esta Cámara; primera cuestión, Señora Presidente, el Bloque del Frente Progresista Cívico y Social está absolutamente de acuerdo con que es necesario, indispensable e inmediato tratar el tema de las Asignaciones Familiares Contributivas . También un reconocimiento la Asignación Familiar por Hijo que tuvo distintas iniciativas parlamentarias nacionales y que fue instrumentada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional , ha sido la herramienta de protección social más importante de los últimos cincuenta años, en termino de impacto social beneficioso a los sectores más vulnerables de la niñez; pero, el retraso de los montos que perciben los Agentes de la Administración Pública tanto Nacional y Provincial se vinculó en los momentos de crisis de los años 2001, 2003 con un criterio restrictivo en lo que hace a estas retribuciones, restrictivo porque se vinculó el monto a percibir por los agentes con

Quiero contestarle también a lo mencionado, con respecto a la Ley Nacional de Asignaciones Familiares, que se ha establecido en este nuevo Proyecto que no tiene topes; quiero decir que es un poco irrisorio y un discurso especulativo, porque ningún Agente cobra más de treinta mil pesos en esta Provincia de San Luis, puede ser que cobre algún Funcionario pero no algún Agente de la Administración Pública Provincial. Entonces, quiero aclarar esto, porque si bien las Asignaciones Nacionales Familiares tienen topes a partir de los treinta mil pesos, incluye a todos aquellos que son vulnerables, para que tengan mayor distribución de los ingresos en cuanto a las Asignaciones Familiares, y además tiene un sentido progresista.

Quiero manifestar que vamos a presentar modificaciones al Artículo 2° del Proyecto presentado, vamos a proponer modificaciones donde solicitamos, Señora Presidente, que se agreguen los seis ítems que faltan, con referencia a la Ley N° I-0708-2010, estos ítems los voy a mencionar, y son ítems muy importantes, o rubros muy importantes, que protegen a los más vulnerables, a nuestras familias, a nuestros hijos, a nuestras esposas, a nuestros cónyuges. Los ítems que nosotros solicitamos que se incorporen es la Asignación Familiar por Cónyuge, entendiendo que el cónyuge tiene una participación muy importante dentro de la construcción familiar, ya sea hombre o mujer; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 12.35 Hs.-

/// también solicitamos que se siga teniendo en cuenta la Asignación por hijo de madre soltera, la Asignación de hijo con discapacidad de madre soltera, también, porque como dijo anteriormente el candidato preopinante, perdón, el Diputado preopinante, como dijo anteriormente, es muy importante para una mujer que se ocupa, una madre soltera que se ocupa de su familia, digamos, que tenga un mayor ingreso en cuanto a las Asignaciones Familiares; entonces, pedimos que también este ítems sea tenido en cuenta, que sea tenido en cuenta, teniendo la modalidad que tenía anteriormente en la Ley 708, donde se retribuía a la madre soltera con el doble de la Asignación Familiar, es decir 360 pesos.

También, creemos importante que familias numerosas, es otro ítems más que contempla la Ley citada, 708, debe ser tenida en cuenta.

La Asignación de Familia Numerosa, quiero manifestar, también, que es importante para el sueldo de una familia contemplar la escolaridad mensual por hijo. También la Asignación que habla o que se hace cargo del padre septuagenario o con discapacidad a cargo de hijo.



el salió que cada uno de los Agentes percibe. Y, cuando uno revisa el Diario de Sesiones del 29 de Marzo del 2010 mayoritariamente la opinión expresada casi unánimemente por todos los Legisladores, más allá de los discutir los montos era que la provincia de San Luis era vanguardia en termino de asignación de derechos de Asignaciones Familiares, digo: era, era..., lo es hasta hoy depende del resultado de como salga esta norma dejará de serlo, o lo seguirá siendo. Nosotros estamos convencidos, Señora Presidente, que los conceptos de Asignaciones Familiares que tienen los Agentes de la Administración Pública Provincial de San Luis son derechos sociales legales adquiridos y que el término de “la protección social” no es aconsejable restringir derechos, retroceder en derechos, ni mucho menos congelar montos y agentes que podrán mantener esos derechos que perciben actualmente; pero, los que mañana quieran acceder a ellos no podrán hacerlo si esta Ley se sanciona como ha sido propuesta. Desde nuestro Bloque, Señora Presidente, y sin perjuicio de las opiniones que verterán colegas que integran el mismo, entendemos que estamos en condiciones de volver cifras de los montos a percibir de los Agentes de la Administración Pública Provincial que verdaderamente estén en línea con aquella Ley 708 sancionada en el 2010, que está en línea en el concepto, pero que también tengan línea en el monto actualizado. Y, sobre esa perspectiva, Señora Presidente, nosotros hemos formulado un texto legal que tiene diferenciaciones en particular porque es nuestra convicción que los beneficios adquiridos deben mantenerse y es nuestra convicción que los beneficios adquiridos deben actualizarse en términos de los montos a percibir.

La propuesta que hacemos, Señora Presidente, es también una propuesta que intenta en la redacción de esta nueva norma queden en línea con los conceptos de igualdad de género y quede en línea con los conceptos de las familias nono parentales, para que las Asignaciones que hoy aparecen en la Ley 708, como a Madres Solteras, pasen a ser Asignaciones para Hijos de Familias Nono parentales; y, quiero dar el ejemplo porque esta es uno de los conceptos que la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo no contempla, no es lo mismo para un jefe, o jefa de familia criar un hijo solo, o sola que criarlo con un modelo de familia biparental. Y, por eso con mucha sabiduría, con mucha convicción social en el año 2004 el Gobierno de la Provincia de San Luis impulsó este tipo de derechos, en aquel momento, se hablaba solo de madres solteras que se repitió en la sanción del 2010 y que hoy nosotros proponemos adecuar a las familias nono -parentales, sin diversidad de género; no es lo mismo la crianza de un hijo, de una persona sola que una persona en convivencia de pareja sea matrimonio,

Quiero aclarar, también, que nuestras Asignaciones Familiares Nacional han tenido incrementos a través de los años, por allá, por noviembre del 2009 se pagaba 180 pesos, en el 2011 subió a 270 pesos la Asignación por Hijo y en el 2013 hay una Asignación por Hijo para los agentes de la Administración Pública Nacional de 460 pesos y nosotros en la provincia, en el 2004 para los agentes de la Administración Pública Provincial gozaban de 40 pesos en cuanto a su Asignación por Hijo y en el 2010, por las luchas gremiales, se sancionó esta Ley 708 y se llevó la Asignación por Hijo a 180 pesos. Entonces, no volvamos a caer en la misma quita de derechos para las familias de los agentes de la Administración Pública, para sus hijos, para su mujer, para sus padres. Con respecto, queremos, también, plantear otra modificación en el mismo artículo 3° con respecto al Ítems g), que habla de la Asignación por Hijos con Discapacidad, está planteado en la ley propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial por tramos, nosotros consideramos conjuntamente con los Gremios Estatales que han estado acompañándonos, analizando este proyecto, también, consideramos que ese Ítems no debe considerar, digamos, los diferentes tramos sino que se debe, ese Ítems debe estar conformado por una remuneración de 1.500 pesos por Hijos Discapacitados, que no debe haber ningún tipo limitación, así como también, no la hay limitaciones en cuanto a la edad de hijos por discapacidad. Tengamos en cuenta que muchas familias tienen un hijo con discapacidad que necesitan mayores recursos, mayores recursos para la educación, para el desarrollo y para la integración a esta sociedad. Entonces, pido, Señora Presidente, que tenga en cuenta esta petición que le hacemos, esta petición que le hacemos a todas las fuerzas políticas que hoy nos acompañan en este Recinto. Que se considere 1.500 pesos, para todos los hijos con discapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Con respecto al Capítulo I) en el Artículo está determinado, el nuevo proyecto que ustedes presentaron, Compromiso Federal o Bloque Mayoritario, está descripto del Artículo 4° al 12° los Ítems que se estiman dejar como definitivos, pero como dije anteriormente, se dejan de lado seis Ítems que son Derechos Adquiridos para el futuro, para nuestros hijos, para nuestros nietos, para los nuevos trabajadores de la Administración Pública Provincial, que con su esfuerzo y su trabajo cotidiano en las diferentes..., en el Estado Provincial ayudan a lograr los objetivos propuestos, desde el Ejecutivo Provincial, desde el Legislativo Provincial y desde el Poder Judicial.

Quiero decir, que en este Capítulo I) pedimos que se agregue el descriptivo de los Ítems faltantes que los mencioné anteriormente. ///

conviviente o como sea; y mucho más gravoso y mucho más dificultoso es cuando ese hijo de familia nonoparental tiene una discapacidad, otra de las consagraciones de derechos que hizo la legislación de la protección social de la provincia de San Luis, ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 12.25 Hs.

///

ésta sí incorporada en la Ley N° 0708/2010; y que nosotros estamos convencidos que debe mantenerse.

Algunas diferencias que también tenemos con el nuevo modelo propuesto, y que hoy son una avanzada de la Provincia, si lo comparamos con la mayoría de los Distritos Provinciales, e incluido con el Estado Nacional, que es la Asignación por Padre Septuagenario Discapacitado a Cargo.

La Protección Social de la Resolución N° 0102/1959, de la Organización Internacional del Trabajo plantea con claridad lo que se llama la estructura vertical de Derechos de la Protección Social, que parten desde los niños y culminan con nuestros viejos y, dentro de nuestros viejos, los más vulnerables son aquellos que, encima de ser viejos, tienen discapacidades adquiridas.

Nosotros tenemos una Legislación, que también es de avanzada, en términos de la definición de lo que es discapacidad, y nos parece, Señora Presidente, que dejar de considerar estos avances es un retroceso; cualquiera que tenga un padre de más de setenta años a cargo, por más que perciba una Jubilación o una Pensión No Contributiva, cualquiera de nosotros que tenemos la dicha de tener nuestros padres vivos, sabemos cuánto del Ingreso que puedan percibir las personas mayores de setenta años termina siendo para solventar remedios, o tratamientos médicos, de prevención o curativos; y cuando ese septuagenario además es discapacitado, muchísimo más caro.

Hay una gran cantidad de servicios no contemplados en la Legislación de las Obras Sociales, y que son indispensables para mantener la calidad de vida de un viejo que ha sufrido, por ejemplo, un Accidente Cerebrovascular, y que está inmovilizado, y que tiene que ser atendido por sus hijos y por Profesionales, aún entre las necesidades más básicas del ser humano; y creemos que no considerar estas cosas es un retroceso social en la Provincia.

Y si estuviéramos en emergencia, Señora Presidente, quien habla consideraría desde la responsabilidad estos retrocesos, no lo estamos; todos los días tenemos anuncios satisfactorios, en los que confiamos que la Administración de la Provincia de San Luis

desde el 2.010 hasta la fecha donde se distribuye la Asignación por Hijo con ciento ochenta Pesos, mientras la Nación..., digamos, lo estipulado por la Nación en cuanto a las Asignaciones Familiares hoy gozan los que menos cobran, los que menos ingresos tienen, los más vulnerables de nuestro país, de nuestra Patria que están trabajando dentro de los organismos Nacionales cobran cuatrocientos setenta Pesos, según los rubros detallados. Así es que pido la reflexión a todas las Fuerzas Políticas, Señora Presidente, para que se pueda actualizar; para que se pueda actualizar esta Ley y no suframos nuevamente el congelamiento y este retroceso permanente en nuestra Provincia, en cuanto a las Asignaciones Familiares que es un derecho constitucional que todos los Agentes de la Administración Pública tienen para su familia, para la protección de la familia; y también que el Estado Provincial debe velar por este interés superior de adolescentes y niños, ratifico nuevamente todo lo expuesto y agradezco su atención a todas las Fuerzas Políticas que hoy están presentes y que hagamos el máximo esfuerzo, el máximo esfuerzo para ser criteriosos a fin de año; celebrando los treinta años de democracia en esta Provincia, democracia..., treinta años de un Gobierno, democracia que se celebra en todo el país, ¿no?; pero también debo decir: que hay una continuidad absoluta en esta Provincia de un Gobierno de un solo color político. Entonces, hagamos el máximo esfuerzo, Señora Presidente, para realizar esto, la automatización de la movilidad de las Asignaciones Familiares y que se sigan contemplando dentro del Art. 2º los ítems faltantes, las seis Asignaciones, que mencioné anteriormente, porque sería un criterio de justicia social, un criterio de distribución de las riquezas de los ingresos. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputada Delarco.

Sr. Laborda: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Primero hacemos con los jefes de Bloques, después.

Si, el Diputado Giraud quiere hacer uso de la palabra; entonces le corresponde, después le voy a dar la palabra a usted. Haga uso de la palabra, por favor, Giraud.

Sr. Giraud: Sí, Señora Presidente; yo..., bueno; con toda humildad voy a expresar cual es el criterio, o el pensamiento de esta Bancada porque uno nota, bueno, hoy todos quieren ser el padre de la criatura, en algún punto, todos son el padre de la criatura, ¿no?. Y, de repente uno siente que se habla de pérdida de derechos, de retroceso y cuantas otras cuestiones; y, cuando uno ve que, por supuesto, esta Ley es perfectible, es corregible y considero que hay algunos aspectos puntuales que hay que mejorar, sin duda; pero, yo voy a tratar de ser muy práctico en esto, esta es una Ley que

tiene el mérito de garantizar que no estamos en emergencia; y si no estamos en emergencia, y si hemos sido pioneros en la ampliación de derechos ¿Por qué el retroceso?

Por eso, Señora Presidente, en nuestro Despacho, y en términos de la avocación al Presidente Juan Domingo Perón, que en 1952 tomó la Resolución N° 102, de la Organización Internacional del Trabajo, lo que venimos a proponerle a nuestros Pares es que la Provincia de San Luis siga siendo Pionera, que siga siendo Abanderada, que siga siendo el top de las Provincias Argentinas, que garantice los Derechos Humanos, los Derechos Sociales, y los Derechos a la Inclusión.

No es plata, Señora Presidente, no es plata para garantizar que los Agentes de la Administración de la Provincia de San Luis, de los tres Poderes del Estado, puedan tener los conceptos de derecho que ya tienen consagrados, sin que se les quite ninguno, y una adecuación de Montos que convierta ese Derecho Consagrado en una efectiva Política Social que cumpla con el cometido. Nada más, Señora Presidente.

(APLAUSOS)

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ceballos.

Sra. Delarco: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra la Diputada Delarco.

Sra. Delarco: Gracias, Señora Presidente. Como dije anteriormente, nuestro Bloque Frente para la Victoria celebra hoy esta Sesión Extraordinaria, en forma conjunta con todas las Fuerzas Política que acompañan la Cámara de Diputados, y celebra el llamado a Extraordinaria que hizo el Gobernador, siendo iniciativa de este Bloque Frente para la Victoria, como lo mencioné anteriormente. También queremos decir que vamos a apoyar a la Ley, en general, por el espíritu que tiene en el sentido de aumentar las Asignaciones Familiares, las Asignaciones Familiares previstas dentro de la Ley actual N° 0708, y teniendo como modelo las Asignaciones Familiares Nacionales.

Pero debo decir que nuestro Bloque ha estudiado el Proyecto, el Proyecto, en primer lugar, mandado por el Ejecutivo Provincial, que se compone de siete artículos, por eso no es el mismo Proyecto que nos enviaron al principio que el Proyecto que nos enviaron ayer el Bloque Mayoritario, que está compuesto por veinte artículos, y donde sí en este Proyecto nuevo que nos enviaron en el día de ayer se contemplan las tipificaciones, o la descripción de algunos ítems, que ha considerado este Proyecto de Ley, en un primer momento escrito por el Ejecutivo Provincial.

creando derechos, cuando en realidad no estamos creando derechos, sino que lo que estamos haciendo, a juicio de esta Bancada, es aumentar la discriminación.

Mire, voy a poner un ejemplo como para terminar de graficar mi idea, Señora Presidente, es una Ley Nacional, la Provincia ha modificado con la última Ley Electoral algunas cuestiones, pero ¿Vio que empezó la Ley de Cupo Femenino? Después apareció otro sector que decía que debía haber la Ley de Cupo Gremial, y después apareció otro sector diciendo que tiene que haber la Ley de Cupo Juvenil, y otro sector ¿Qué vamos a hacer? ¿Ya estamos creando derechos o estamos creando estigmas discriminatorios? Pueden caer el día de mañana y decirnos queremos la Ley de Cupo Gay, qué se yo.

Pero la cuestión de fondo es que ¿Entendemos la conservación de los ítems como aumento de derechos o no? Señora Presidente, lo que yo interpreto, o esta Bancada interpreta, que al proponerse las nuevas Asignaciones lo que se genera es eliminar vestigios discriminatorios, porque el hijo es hijo, y punto, el matrimonio es el matrimonio, y se cobra la Asignación por el matrimonio, y el matrimonio, según las Leyes Argentina, entre un hombre y una mujer, entre dos hombres, o entre dos mujeres, y si hay dos Agentes de la Provincia de San Luis que se casan, del mismo sexo, van a cobrar por el matrimonio, como está establecido en la Ley.

Pero ahora, Señora Presidente, yo cuando dije ahora todos quieren ser padre de la criatura, todos quieren ser padre de la criatura, y hace un rato, dialogando con una Colega Diputada, que muy amablemente me compartió una información que ella había obtenido, había investigado, también hay que decirlo, porque hay que decirlo, Señora Presidente, también hay que decirlo, también hay que decir que se vienen a acordar ahora de los ítems de Familia Numerosa, se vienen acordar ahora del ítem de Cónyuge, que no quieren que se elimine, se vienen acordar ahora de los ítems, del ítem de Padre Septuagenario, se vienen acordar ahora, bueno, Señora Presidente ¿Por qué digo que se vienen acordar ahora? Vamos a hablar claro y vamos a poner los números sobre la mesa, que muy amablemente la Diputada Corvalán me los pasó, los números son los siguientes: por Familia Numerosa se paga seis pesos, Señora Presidente, seis pesos, seis, todos somos un poco los padres de la criatura y todos no somos un poco los padres de la criatura, porque indudablemente ningún Diputado, me incluyo, Señora Presidente, ningún Diputado el año pasado, el anteaño pasado, o cuando fuera, nos acordamos que por Familia Numerosa se pagaba seis pesos, y me incluyo, Señora Presidente, yo no seré tan padre de la criatura como otros, pero sí me hago cargo de no haber pensado, al igual que otros, en esto; se viene y se dice por Cónyuge, treinta pesos; por Escolaridad, diez



Quiero contestarle también a lo mencionado, con respecto a la Ley Nacional de Asignaciones Familiares, que se ha establecido en este nuevo Proyecto que no tiene topes; quiero decir que es un poco irrisorio y un discurso especulativo, porque ningún Agente cobra más de treinta mil pesos en esta Provincia de San Luis, puede ser que cobre algún Funcionario pero no algún Agente de la Administración Pública Provincial. Entonces, quiero aclarar esto, porque si bien las Asignaciones Nacionales Familiares tienen topes a partir de los treinta mil pesos, incluye a todos aquellos que son vulnerables, para que tengan mayor distribución de los ingresos en cuanto a las Asignaciones Familiares, y además tiene un sentido progresista.

Quiero manifestar que vamos a presentar modificaciones al Artículo 2° del Proyecto presentado, vamos a proponer modificaciones donde solicitamos, Señora Presidente, que se agreguen los seis ítems que faltan, con referencia a la Ley N° I-0708-2010, estos ítems los voy a mencionar, y son ítems muy importantes, o rubros muy importantes, que protegen a los más vulnerables, a nuestras familias, a nuestros hijos, a nuestras esposas, a nuestros cónyuges. Los ítems que nosotros solicitamos que se incorporen es la Asignación Familiar por Cónyuge, entendiendo que el cónyuge tiene una participación muy importante dentro de la construcción familiar, ya sea hombre o mujer; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 12.35 Hs.-

/// también solicitamos que se siga teniendo en cuenta la Asignación por hijo de madre soltera, la Asignación de hijo con discapacidad de madre soltera, también, porque como dijo anteriormente el candidato preopinante, perdón, el Diputado preopinante, como dijo anteriormente, es muy importante para una mujer que se ocupa, una madre soltera que se ocupa de su familia, digamos, que tenga un mayor ingreso en cuanto a las Asignaciones Familiares; entonces, pedimos que también este ítems sea tenido en cuenta, que sea tenido en cuenta, teniendo la modalidad que tenía anteriormente en la Ley 708, donde se retribuía a la madre soltera con el doble de la Asignación Familiar, es decir 360 pesos.

También, creemos importante que familias numerosas, es otro ítems más que contempla la Ley citada, 708, debe ser tenida en cuenta.

La Asignación de Familia Numerosa, quiero manifestar, también, que es importante para el sueldo de una familia contemplar la escolaridad mensual por hijo. También la Asignación que habla o que se hace cargo del padre septuagenario o con discapacidad a cargo de hijo.

estamos creando derechos, o estamos creando estigmas que pueden o que terminan siendo discriminatorios, ¿qué estamos haciendo?, Señora Presidente.

Se es hijo y se es hijo, se contrae matrimonio y se contrae matrimonio, se sufre una discapacidad y se sufre una discapacidad y la Asignación Familiar que se otorga no es por esa situación completa y no porque se sea hijo de padres Gay, de madre soltera, de padres divorciados; ¿se entiende?, Señora Presidente. Entonces, esto es, esto es lo que uno quería plantear y lo que uno quería terminar de decir, Señora Presidente, es que, bueno, no somos padres de la criatura, pero también hacemos una autocrítica y también nos hacemos cargo de no haber pensado antes que por familia numerosa, por ejemplo, se pagara seis pesos, nos hacemos cargo de eso, Señora Presidente. Bueno...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Giraudo, el Diputado Foresto le solicita una interrupción.

Sr. Giraudo: Ya termino.

Sra. Presidente (Mazzarino): No se la concede, Diputado Foresto.

Sr. Giraudo: Esta, Señora Presidente, es la interpretación de esta bancada, la humilde interpretación y el razonamiento que tiene esta bancada, que por supuesto, Señora Presidente, cuando entremos en la parte, en el tratamiento en particular..., por supuesto, hay algunos artículos que me da la sensación que tienen errores de redacción, o que podrían mejorarse, o que podrían, digamos, de alguna manera, tender a una mejor definición de toda esta temática. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Giraudo.

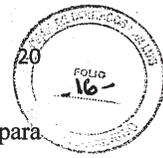
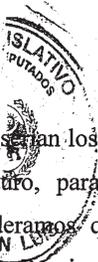
Habiendo ya participado cada uno de los Presidentes de Bloque de las distintas fuerzas políticas, vamos a proceder a abrir una lista de oradores.

Sr. Haddad: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente, bueno en virtud del Artículo 106° especifica las causas por las cuales se puede pedir una Moción de Orden. El Inciso 3° del Artículo 106° dice: "Que se declara libre el debate" en lo cual está establecido en el Artículo 134° del Reglamento Interno, lo digo, sobre todo para los Legisladores nuevos, lo pueden buscar. Que dice: "Que al considerar cualquier asunto, la Cámara de Diputados puede declarar libre el debate".

Yo pido esta moción, Señora Presidente, porque evidentemente estamos tratando un tema que ha llegado a todos los Legisladores hace muy poco tiempo, que no ha sido girado a Comisión, que no ha tenido Despacho en Comisión y que no ha habido tiempo



Estos serían los seis ítems que nosotros pedimos que se integre en esta nueva Ley para el futuro, para el futuro de los nuevos Agentes de la Administración Pública, consideramos que son derechos adquiridos por los Agentes de la Administración Pública Provincial, pero consideramos que es un derecho que se debe seguir brindando a futuro, para tantos hombres y jóvenes que van a componer parte de esta administración pública provincial.

Con respecto al Artículo 3°, nosotros proponemos que se modifique donde dice: que el cálculo se realice sobre la remuneración básica y no la bruta, ¿Por qué? Porque este artículo está tomado por tramos, en función de los importes en bruto, o salarios en bruto y yo puedo dar testimonio y tengo aquí salarios de empleados de la administración pública, también de esta Cámara de Diputados, donde la categoría "c" tiene un básico de 2.453 pesos aproximadamente. Y, con todos los aportes que tiene, cuando luego se determina el sueldo en bruto, llega a 6.220, lo que pasaría automáticamente a pasar a la tercera categoría cobrando 200 pesos de asignación familiar por hijo en el caso de hijos. Entonces, consideramos que se debe tener en cuenta los sueldos básicos, porque los sueldos básicos es una discusión que también tendremos que ver más adelante, en este Recinto, con muy bajos en todos los empleados de la administración pública; entonces consideramos que se tenga en cuenta, sueldo básico, vuelvo a repetir, no remuneración bruta.

Con respecto, como dije anteriormente cuando hablé al principio, nosotros consideramos que este Proyecto de Ley adolece totalmente, digamos, de la movilidad automática que tienen que tener las Asignaciones Familiares y deben ajustarse a las Asignaciones Familiares Nacionales, brindadas por el Ejecutivo Nacional y también pedimos por el Ejecutivo Provincial que no se excluya otras movilidades que determine el Gobierno de la Provincia. Porque si no, vamos a recurrir en una situación muy insistente en esta Provincia con respecto a las Asignaciones Familiares. Tenemos una Ley sancionada en el año 2010, la Ley 708 que ha quedado desfasada en el tiempo, lo que se paga por cada uno de las categorías que conforman las Asignaciones Familiares. Entonces, yo me pregunto, no podemos, yo me pregunto y mi Bloque Frente para la Victoria, no podemos seguir con el mismo criterio, no podemos, las fuerzas políticas seguir restando derechos, tenemos que agregar, ese es nuestro criterio del Bloque Frente para la Victoria, debemos agregar derechos y no quitar y sobre todo, aquellos Derechos Adquiridos que ya se tienen.

Sra. Presidente (Mazzarino): Espere, simplemente para incluirlo en la lista.

Sr. Ceballos: Solicite un breve uso de la palabra, porque me voy a retirar del Recinto y va a quedar a cargo el Diputado Cacace...

Sra. Presidente (Mazzarino): Bueno, gracias, Diputado.

Bueno, entonces vamos a iniciar con el Diputado Larrea.

Sr. Larrea: Gracias, compañera Presidente; hasta aquí hemos discutido lo que seguramente son las formas exteriores en el tema; es decir beneficios que le corresponden a los trabajadores, esto, obviamente, no lo desconozco; pero esto es la forma exterior; en realidad estamos discutiendo Asignación de Recursos, Asignación del Recursos del Estado y el Estado establece una relación social con sus empleados; esta relación social tiene dos polos, un polo dominante que es el propio Estado y otro polo que es el dominado que son los empleados. Por lo tanto, lo primero que yo entiendo que tenemos que definir es que porcentaje estamos discutiendo en particular, toda la asignación presupuestaria y más específicamente que parte de la masa salarial está en juego en esta discusión; es decir, en concreto que porcentaje las Asignaciones Familiares representan en lo que se le paga a los empleados y la relación que existe entre lo que se pagaría, según la Ley 0708 y lo que se le va a pagar con la nueva Ley, esto creo que es fundamental que reconozcamos cual es la esencia de lo que estamos discutiendo, estamos discutiendo Asignación de Recursos, que asumen una suma de derechos; pero que son no otra cosa que Asignación de Recursos.

Segundo tema que me interesa tratar que es como se asignan estos recursos, si son en forma automática a través de una definición que establezca esta Ley que estamos tratando, o vamos a seguir con el procedimiento que viene de hace diez años, hasta donde yo conozco, desde el 2004 ahora, esta sería la segunda oportunidad en que vamos a discutir una actualización. Yo, entiendo que esto no corresponde se ha manejado de esta manera sino que tiene que haber una regulación que permita que en forma automática se establezcan los aumentos y no tener que debatir una nueva Ley cada vez; además entiendo que estas resoluciones tienen que ser extendidas al orden Municipal, o sea tiene que haber una sugerencia, un pedido de esta Honorable Cámara.

Me voy a referir ahora a algo, que entiendo que está... o sea les voy a ahorrar el tiempo de discutir todo aquello que comparto expresado por los preopinantes; o sea, si esto es un avance o es un retroceso yo creo que claramente a través de esta nueva asignación de Recursos, se trata de pérdida específicamente pérdida de derechos que ya han sido mencionados y fundamentados. Me refiero al Art. 3º, cuando está hablando de asignar



Quiero aclarar, también, que nuestras Asignaciones Familiares Nacional han tenido incrementos a través de los años, por allá, por noviembre del 2009 se pagaba 180 pesos, en el 2011 subió a 270 pesos la Asignación por Hijo y en el 2013 hay una Asignación por Hijo para los agentes de la Administración Pública Nacional de 460 pesos y nosotros en la provincia, en el 2004 para los agentes de la Administración Pública Provincial gozaban de 40 pesos en cuanto a su Asignación por Hijo y en el 2010, por las luchas gremiales, se sancionó esta Ley 708 y se llevó la Asignación por Hijo a 180 pesos. Entonces, no volvamos a caer en la misma quita de derechos para las familias de los agentes de la Administración Pública, para sus hijos, para su mujer, para sus padres. Con respecto, queremos, también, plantear otra modificación en el mismo artículo 3° con respecto al Ítem g), que habla de la Asignación por Hijos con Discapacidad, está planteado en la ley propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial por tramos; nosotros consideramos conjuntamente con los Gremios Estatales que han estado acompañándonos, analizando este proyecto, también, consideramos que ese Ítem no debe considerar, digamos, los diferentes tramos sino que se debe, ese Ítem debe estar conformado por una remuneración de 1.500 pesos por Hijos Discapacitados, que no debe haber ningún tipo limitación, así como también, no la hay limitaciones en cuanto a la edad de hijos por discapacidad. Tengamos en cuenta que muchas familias tienen un hijo con discapacidad que necesitan mayores recursos, mayores recursos para la educación, para el desarrollo y para la integración a esta sociedad.

Entonces, pido, Señora Presidente, que tenga en cuenta esta petición que le hacemos, esta petición que le hacemos a todas las fuerzas políticas que hoy nos acompañan en este Recinto. Que se considere 1.500 pesos, para todos los hijos con discapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Con respecto al Capítulo I) en el Artículo está determinado, el nuevo proyecto que ustedes presentaron, Compromiso Federal o Bloque Mayoritario, está descripto del Artículo 4° al 12° los Ítems que se estiman dejar como definitivos, pero como dije anteriormente, se dejan de lado seis Ítems que son Derechos Adquiridos para el futuro, para nuestros hijos, para nuestros nietos, para los nuevos trabajadores de la Administración Pública Provincial, que con su esfuerzo y su trabajo cotidiano en las diferentes..., en el Estado Provincial ayudan a lograr los objetivos propuestos, desde el Ejecutivo Provincial, desde el Legislativo Provincial y desde el Poder Judicial.

Quiero decir, que en este Capítulo I) pedimos que se agregue el descriptivo de los Ítems faltantes que los mencioné anteriormente. ///



Sr. González Espíndola: Bueno, primero quiero pedirles a todos que . . . a todos los compañeros Diputados que “rompamos un poco el hielo” y el sentido de pertenencia, o autoría de un Proyecto u otro, ¿qué es lo que quiero decir?; independientemente de que cada uno tengamos nuestro Proyecto dejemos esto de lado y tratemos de hacer lo mejor para la Provincia, lo mejor para los trabajadores, lo mejor para San Luis y, en este sentido quiero decirles que nosotros como Bloque, más allá de que algunos digan, bueno, todos se quieren atribuir la autoría, o la criatura, como dice Giraud, o como lo dijo algún medio este fin de semana; si nosotros tuvimos la firme decisión de llevar adelante un Proyecto que equiparara las Asignaciones Familiares de nuestra Provincia con las Nacionales y esto, también, no fue una idea improvisada sino que también lo habíamos expresado así en la campaña política, cuando decíamos vamos a pretender equiparar los salarios de la Provincia con los salarios Nacionales porque es justo, que un empleado, por ejemplo, del Juzgado Federal que cumple la misma función que un empleado, por ejemplo, del Juzgado Provincial cobre el mismo salario y las diferencias entre uno y otro son abismales. Esta fue nuestra iniciativa fue el primer paso para conseguir ese objetivo y, sin duda, que uno cuando da el paso se puede equivocar , puede hacer bien las cosas; pero nunca debe dejar de reconocer que las cosas se deben hacer para que esté bien nuestra Provincia, nuestros trabajadores. ///

N. R.B.

Nery R.Balmaceda.

18/12/2.013- 13.25 Hs.

///

Y así fue que, luego de hacer nuestro Proyecto, que los militantes nos acompañaron también, publicitando también nuestro Proyecto en la Ciudad de San Luis, con afiches, con junta de firmas, que esto también hace a la firme decisión que teníamos de llegar a donde hemos llegado hoy, y que también le pedimos al Gobernador la necesidad de una Sesión Extraordinaria para tratar este Proyecto, no solamente por la situación que se ve de los Salarios Provinciales, sino también para que el Ciclo Lectivo del año que viene se enfrentado en las mejores condiciones por cada uno de los Empleados Públicos de nuestra Provincia.

Nosotros supimos reconocer también que la Ley que estaba vigente, la Ley Provincial, implicaba muchos derechos que en la Ley Nacional, a la que nosotros pretendíamos equiparar, no estaban, y este reconocimiento implica también que queremos que esos derechos que están en la Ley Provincial continúen; cuando hablo de estos derechos, por ejemplo, al enunciar con los ítems que por ahí con un plumazo nosotros lo sacamos: la

gpm

Graciela Patricia Miranda

18-12-13 - 12:45 Hs.

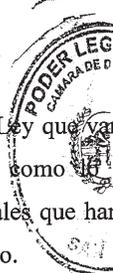
///

Con respecto al Capítulo II, en el Art. 13°, de dicho Proyecto, en cuanto a las Disposiciones Generales. Queremos presentar la modificación al Inciso b), donde termina el artículo; le pido permiso para poder leer el artículo, donde dice, Inc b), Art. 13°: “Ninguna de las asignaciones previstas en la presente Ley podrán gozarse simultáneamente por el agente en más de un empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuere mayor la antigüedad”. Nosotros pedimos que se cambie el término de “mayor antigüedad” “a menor sueldo”; ¿por qué?, porque esto permitiría a cualquier empleado de la Provincia cobrar un mayor porcentaje de Asignaciones Familiares, teniendo en cuenta “el menor sueldo” y no “la mayor antigüedad”.

Asimismo el Inc. C), habla en consecuencia con respecto al tema y plantea que: “Cuando el agente se desempeña en otro empleo de la Administración Pública Nacional, Municipal, o de la actividad privada las Asignaciones Familiares les serán abonadas...”. Nosotros pedimos el cambio aquí “por el empleador que liquide el sueldo más bajo” y no que se tenga nuevamente en cuenta la antigüedad; creemos que de esta manera aseguramos mayor justicia social, mayor sentido de distribución de la riqueza y de los ingresos de los más vulnerables de nuestro pueblo de San Luis.

Con respecto al Art. 18°, también vamos a presentar, digamos, que se modifique porque nosotros seguimos sosteniendo el criterio que en este artículo no se puede asignar al Ejecutivo el dictado de normas complementarias, que significaría legislar sino únicamente que puede..., digamos, dictar, reglamentar lo legislado por esta Cámara de Diputados, por esta Cámara; y, así vuelvo a decirle, Señora Presidente, que como dije, recién, el Presidente del Bloque Cívico y Social que no sigamos dilatando esta situación en un congelamiento de Asignaciones Familiares por muchos años más, sino que estipulemos una cláusula dentro del Art. 3° donde se ajusten estas Asignaciones Familiares automáticamente a los aumentos de las Asignaciones Familiares Nacionales, decretadas por el Ejecutivo Nacional, o por el Ejecutivo Provincial si así decidiera. He tratado de explicar un poco, los cambios que interpretamos y las modificaciones que el Bloque Frente para la Victoria pretende en esta nueva normativa, en esta nueva Ley para todos los Agentes de la Administración Pública. Y, queremos decir que ha pasado mucho tiempo en esta Provincia donde se ha tenido congeladas las Asignaciones Familiares, por ejemplo, desde el 2004 hasta el 2010, donde se pagaba cuarenta Pesos y





Por eso es que nosotros estamos de acuerdo, les pedimos que en esta Ley que vamos a aprobar, sigamos contemplando estas situaciones particulares que, como dijera también el Presidente del Bloque del Radicalismo, son derechos sociales que han sido ganados, que han sido otorgados, que han sido reconocidos, en el tiempo.

Y, como conclusión, estos derechos que hoy estamos, o que por ahí podamos ser nosotros quienes de un plumazo los eliminemos, no solamente que deben permanecer, sino que son situaciones que deben ser contempladas aún con una mayor Asignación Familiar que la que tenían, no solamente que no deben eliminarse, sino que deben ser contempladas con una mayor Asignación Familiar.

Y respecto a lo que decíamos el por qué nosotros habíamos tomado esta iniciativa de equiparar a los Salarios Nacionales, y equiparar las Asignaciones, como paso previo a ello, a las Asignaciones Nacionales, implica también el conocimiento de la historia de cómo se han congelado durante el tiempo por no contar con una cláusula de actualización; y cuando digo una cláusula de actualización estoy haciendo referencia a que si dentro de unos meses el Ejecutivo Nacional decide, y como dicen por ahí que la inflación, la no inflación, la inflación ha hecho necesario que aumenten los Salarios o que aumenten las Asignaciones Familiares ¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a estar debatiendo nuevamente si aumentamos o no la Asignación Familiar? Debemos incluir este mecanismo dentro de nuestra Ley.

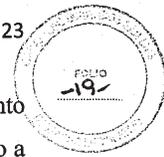
Y que se incluya, inclusive, también teniendo en cuenta cuando el Ejecutivo Provincial decida aumentar los Salarios, porque si mañana el Ejecutivo Provincial decide que nuestra Provincia tiene las posibilidades de aumentar en un veinte por ciento los Salarios, porque los Salarios se han quedado en el tiempo, de acuerdo a la inflación, por ejemplo, entonces, por qué no automáticamente las Asignaciones Familiares aumentan en un mismo porcentaje, al lado de los Salarios.

Son cuestiones, Compañeros, que yo les pido que las tengamos en cuenta, independientemente del sentido de pertenencia, o el sentido de apropiación, o de ser dueños de un Proyecto, que se aprueba el mío, que si no se aprueba el mío, porque no se va a hacer ninguna demostración de fuerza, se va a hacer una demostración de consideración a los Empleados Públicos de nuestra Provincia. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Espíndola.

Sr. Martínez: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Luis Martínez.



desde el 2010 hasta la fecha donde se distribuye la Asignación por Hijo con ciento ochenta Pesos, mientras la Nación..., digamos, lo estipulado por la Nación en cuanto a las Asignaciones Familiares hoy gozan los que menos cobran, los que menos ingresos tienen, los más vulnerables de nuestro país, de nuestra Patria que están trabajando dentro de los organismos Nacionales cobran cuatrocientos setenta Pesos, según los rubros detallados. Así es que pido la reflexión a todas las Fuerzas Políticas, Señora Presidente, para que se pueda actualizar; para que se pueda actualizar esta Ley y no suframos nuevamente el congelamiento y este retroceso permanente en nuestra Provincia, en cuanto a las Asignaciones Familiares que es un derecho constitucional que todos los Agentes de la Administración Pública tienen para su familia, para la protección de la familia; y también que el Estado Provincial debe velar por este interés superior de adolescentes y niños, ratifico nuevamente todo lo expuesto y agradezco su atención a todas las Fuerzas Políticas que hoy están presentes y que hagamos el máximo esfuerzo, el máximo esfuerzo para ser criteriosos a fin de año; celebrando los treinta años de democracia en esta Provincia, democracia..., treinta años de un Gobierno, democracia que se celebra en todo el país, ¿no?; pero también debo decir: que hay una continuidad absoluta en esta Provincia de un Gobierno de un solo color político. Entonces, hagamos el máximo esfuerzo, Señora Presidente, para realizar esto, la automatización de la movilidad de las Asignaciones Familiares y que se sigan contemplando dentro del Art. 2° los ítems faltantes, las seis Asignaciones, que mencioné anteriormente, porque sería un criterio de justicia social, un criterio de distribución de las riquezas de los ingresos. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputada Delarco.

Sr. Laborda: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Primero hacemos con los jefes de Bloques, después.

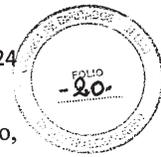
Si, el Diputado Giraudo quiere hacer uso de la palabra; entonces le corresponde, después le voy a dar la palabra a usted. Haga uso de la palabra, por favor, Giraudo.

Sr. Giraudo: Sí, Señora Presidente; yo..., bueno; con toda humildad voy a expresar cual es el criterio, o el pensamiento de esta Bancada porque uno nota, bueno, hoy todos quieren ser el padre de la criatura, en algún punto, todos son el padre de la criatura, ¿no?. Y, de repente uno siente que se habla de pérdida de derechos, de retroceso y cuantas otras cuestiones; y, cuando uno ve que, por supuesto, esta Ley es perfectible, es corregible y considero que hay algunos aspectos puntuales que hay que mejorar, sin duda; pero, yo voy a tratar de ser muy práctico en esto, esta es una Ley que



solamente y lo voy a aplicar como calculo, solo el de la Asignación por Hijo que nos daría el más estable que se repite mensualmente y es el más bajo. Si nosotros hacemos esa cuenta, quienes tengan calculadora, para que no nos equivoquemos, multiplico los 17.127 agentes por 180 pesos que se venía pagando por hijo, me da una suma total mensual de 3.860 pesos, perdón, tres millones y pico. Si yo le asigno hoy el nuevo valor, es decir los 460 Pesos significa llevarlo a más de 7 millones, casi 8 millones de pesos, 7.878.420 Pesos, si yo a eso lo multiplico por 12, estoy prácticamente en los 100 millones de Pesos, fíjense en cuanto incide que seamos..., no, no voy hablar de austeros, voy hablar de sensatos en la forma que hacemos los cálculos y he sacado el cálculo de la Asignación por Hijo que es la que mensualmente se repite y es la asignación más baja y la he sacado por un hijo, suponiendo que cada agente tenga al menos un hijo. Ahora empecemos a multiplicar por las variables porque tenemos hasta dos y hasta tres hijos, cuando tenemos otras asignaciones. Es decir que, esto que se venía planteando, no es un planteo nacido ahora, no es caprichoso. De hecho, hay Diputados de nuestro Bloque, yo no participaba de este, de la conformación de este Bloque, pero veo que hay Despachos, donde nuestro Bloque ya estaba discutiendo las cuestiones de las Asignaciones Familiares. Y, veo también, que en esa misma discusión estos rubros de los que ahora hablan, dicen, nos están sacando porque están cercenando derechos, no estaba en la discusión, no está en ninguno de los proyectos, no está en el proyecto presentado por el Frente para la Victoria, porque simplemente es una adhesión a la Ley Nacional, cuando saben que en la Nación eso no se paga; entonces, ahora parecemos nosotros "los malos de la película", cuando en realidad, lo que estamos haciendo es intentar, por supuesto, contener y enfrenar una cuestión económica que no nos corresponde hacernos cargo, hablando en términos paternidad, y le estamos intentando dar una respuesta razonable, sensata; pero, por supuesto, manteniendo la independencia económica y legislativa que ha tenido la provincia de San Luis siempre y en eso no vamos a conceder nada. Creo que estas son en principio las consideraciones y creo que es lo más sustancial para tener en cuenta, estamos hablando de plata, estamos hablando de plata porque hay inflación y estamos hablando de inflación porque hay un "desmanejo" y resulta que, quienes están a cargo del "desmanejo" ahora nos quieren echar la culpa, se adjudican por un lado la paternidad, pero niegan la paternidad de otra situación que es parte de los mismo, sino no estaríamos discutiendo Asignaciones Familiares. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Martínez.



prácticamente es una copia literal del Sistema Nacional, que tiene ya como beneficio, digamos, con lo cual yo estoy de acuerdo no adherir, no adherir; es decir conservamos, al no adherir, la Provincia conserva su autonomía para fijar estos beneficios, en primer punto.

Y, el otro beneficio que le veo, en líneas generales, a la Ley Provincial es que no fija topes, lo cual me parece muy positivo. Ahora no comparto, Señora Presidente, no comparto el razonamiento de que se están..., ¿cómo es que se dijo?, que hay un retroceso, o que se están eliminando derechos; no lo comparto porque yo tengo un razonamiento diferente que es el que quiero expresar, Señora Presidente; en verdad, Señora Presidente, el criterio, y esto también se discutió en el Congreso de la Nación, ¿no?, cuáles fueron los criterios para fijar las Asignaciones que fija la Ley Nacional y que hoy la Provincia está por equipararse, ¿cuál fue el criterio?, uno de los criterios que se utilizó fue "la no discriminación", o evitar, digamos, aspectos que podrían resultar discriminatorios en algún punto, Señora Presidente;

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 12.55 Hs.

///

entonces, ya no se es madre soltera, se es hijo, y se es tan hijo de una madre soltera como de una madre casada, y se es hijo. No sé si alcanzo a explicarme lo que quiero decir, Señora Presidente.

Porque sino, cuando dicen que vamos a ampliar derechos, estamos retrocediendo en los derechos, cuando se dice así, yo digo, bueno, entonces, ampliémoslos, entonces, mañana podemos poner Asignación por Hijo de Matrimonio del Mismo Sexo, también lo podríamos incorporar, sería un derecho más que creamos, y así sucesivamente en cada caso particular podríamos incorporar infinidad de ítems, que en el fondo, Señora Presidente, llevan una connotación discriminatoria.

Nuestro País, gracias a Dios, eliminó, recordarán, se eliminó en la época prehistórica que decía si es hijo extramatrimonial, si es hijo matrimonial, o extramatrimonial, entonces, después distinguíamos si es hijo de madre soltera, si no es hijo de madre soltera, vamos a empezar; también podríamos crear el Hijo de Padre Soltero, hay padres solteros que tienen hijos a su cargo, y no se los contempla; ahí es una de las propuestas que la Bancada del Frente Cívico quería equipara eso, pero lo cierto es que no existe, no existe la Asignación Hijo de Padre Soltero. Y así podríamos empezar, Señora Presidente, a generar, ítems, más ítems, más ítems, en un afán de creer que estamos

abordemos, una de las ideas posibles, ya se ha planteado que es, de alguna manera, vincular a futuros aumentos que haga el Gobierno Nacional respecto a las Asignaciones Familiares, que allí tienen otro tipo de beneficiarios tipo de beneficiarios, también, porque no es solo la Administración, sino los trabajadores en relación de dependencia del ámbito privado; y, también hay un sistema de seguridad social que cubre a los desempleados a trabajadores no registrados, en definitiva vincular a que los futuros aumentos que se produzca por el Gobierno Federal, se hagan también en la provincia. ///

Otro de los mecanismos previstos o posibles y que lo establecido. Lo plantearon los Gremios Estatales es el de atar el monto de las Asignaciones Familiares a los acuerdos salariales que se produzcan y los aumentos que se otorguen a la Administración Pública ///

G.P.M.

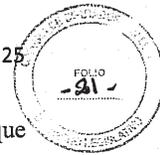
GRACIELA P. MIRANDA

18-12-13 -13:45 Hs.

/// Y, un tercer mecanismo que también, nosotros consideramos útil desde el Frente Progresista Cívico y Social porque conservaría la autonomía de nuestra Provincia el poder tomar las decisiones respecto a los aumentos de las Asignaciones Familiares, sería el de vincularlo a la Medición del Índice de Precios al Consumidor, acumulado que mide nuestro Programa de Estadísticas y Censos en la Provincia con una actualización periódica que determine la reglamentación la cual creemos que no puede ser superior a un semestre; es decir, que, al menos, seis meses, o dicho de otra manera dos veces en el año se pueda hacer la actualización. Creemos que bajo algunos de estos mecanismos aseguraríamos que no se produzcan futuros desfasajes, como se han producido desde el año 2010 hasta la actualidad y podríamos de esa manera contar con que las Asignaciones Familiares en la Provincia mantengan su poder adquisitivo a lo largo del tiempo. Pero, lo que sí quiero resaltar en la discusión dentro de este Cuerpo, es que nosotros tenemos que tener previsto algún tipo de mecanismo de actualización; y, en esto me permito llamar la atención a un detalle al Bloque del oficialismo, ya que entre el Proyecto que fuera girado por el Poder Ejecutivo Provincial, respecto al Proyecto que se ha discutido en Labor Parlamentaria y que ahora estamos considerando sus artículos, hay algunas diferencias que vale la pena notar; el Proyecto enviado por el Ejecutivo, lo que hacía era derogar toda una serie de artículos era la reglamentación en particular de los beneficios de las Asignaciones Familiares del 1º al 16º; pero dejaba vigente el resto de los artículos de la Ley 708, particularmente del 17º en adelante. Como decía, nosotros compartíamos la técnica legislativa que ha sido utilizada de

ISLA DE
DIPUTADO

25



creando derechos, cuando en realidad no estamos creando derechos, sino que lo que estamos haciendo, a juicio de esta Bancada, es aumentar la discriminación.

Mire, voy a poner un ejemplo como para terminar de graficar mi idea, Señora Presidente, es una Ley Nacional, la Provincia ha modificado con la última Ley Electoral algunas cuestiones, pero ¿Vio que empezó la Ley de Cupo Femenino? Después apareció otro sector que decía que debía haber la Ley de Cupo Gremial, y después apareció otro sector diciendo que tiene que haber la Ley de Cupo Juvenil, y otro sector ¿Qué vamos a hacer? ¿Ya estamos creando derechos o estamos creando estigmas discriminatorios? Pueden caer el día de mañana y decirnos queremos la Ley de Cupo Gay, qué se yo.

Pero la cuestión de fondo es que ¿Entendemos la conservación de los ítems como aumento de derechos o no? Señora Presidente, lo que yo interpreto, o esta Bancada interpreta, que al proponerse las nuevas Asignaciones lo que se genera es eliminar vestigios discriminatorios, porque el hijo es hijo, y punto, el matrimonio es el matrimonio, y se cobra la Asignación por el matrimonio, y el matrimonio, según las Leyes Argentina, entre un hombre y una mujer, entre dos hombres, o entre dos mujeres, y si hay dos Agentes de la Provincia de San Luis que se casan, del mismo sexo, van a cobrar por el matrimonio, como está establecido en la Ley.

Pero ahora, Señora Presidente, yo cuando dije ahora todos quieren ser padre de la criatura, todos quieren ser padre de la criatura, y hace un rato, dialogando con una Colega Diputada, que muy amablemente me compartió una información que ella había obtenido, había investigado, también hay que decirlo, porque hay que decirlo, Señora Presidente, también hay que decirlo, también hay que decir que se vienen a acordar ahora de los ítems de Familia Numerosa, se vienen acordar ahora del ítem de Cónyuge, que no quieren que se elimine, se vienen acordar ahora de los ítems, del ítem de Padre Septuagenario, se vienen acordar ahora, bueno, Señora Presidente ¿Por qué digo que se vienen acordar ahora? Vamos a hablar claro y vamos a poner los números sobre la mesa, que muy amablemente la Diputada Corvalán me los pasó, los números son los siguientes: por Familia Numerosa se paga seis pesos, Señora Presidente, seis pesos, seis, todos somos un poco los padres de la criatura y todos no somos un poco los padres de la criatura, porque indudablemente ningún Diputado, me incluyo, Señora Presidente, ningún Diputado el año pasado, el anteaño pasado, o cuando fuera, nos acordamos que por Familia Numerosa se pagaba seis pesos, y me incluyo, Señora Presidente, yo no seré tan padre de la criatura como otros, pero sí me hago cargo de no haber pensado, al igual que otros, en esto; se viene y se dice por Cónyuge, treinta pesos; por Escolaridad, diez

tenemos una serie de coyunturas que analizar, atendiendo a ese mayor esfuerzo que se realiza que tuviera un sentido diferencial la protección social que se les otorgue. Decir aunque quede subsumida esa asignación actual, bajo una Asignación por Hijo como lo estamos proponiendo en la legislación; creemos que debemos atender esas situaciones diferenciales contemplarlas y poder incluirlas en la Ley para que tengan su protección adecuada. Por eso, sintetizo en esos dos puntos, creemos que los aportes que podemos hacer al Proyecto de Ley están fundamentalmente guiados en el tema de la actualización de los montos y en que discutamos uno por uno los beneficios, que sin duda, que siendo cierto lo que mencionaba el Bloque del oficialismo que se van a mantener, hay un resguardo de mantenerlos para los Agentes de la Administración que ya lo vienen percibiendo; pero, no perderían la oportunidad de percibirlos nuevos Agentes que se incorporan a la Administración; y es por eso que pedimos en eso un análisis particularizado. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Cacace.

Tiene la palabra el Diputado José María Escudero.

Sr. Escudero: Muchas gracias, compañera Presidente; le voy a adelantar el voto antes de argumentarlo y lo adelanto al voto porque se imagina que después de haber militado treinta años en política y fundamentalmente defendiendo casos sociales, hasta en algunas épocas cortándole la Ruta al actual Presidente del Partido Justicialista, levantar la mano por primera vez como Diputado, o como Legislador para un tema semejante que es para que se beneficien los hijos de los empleados de la Administración Pública Provincial, es para mí mucho orgullo, es para mí...; yo creo que no debería haber un tema más importante que el que me ha tocado votar por primera vez. Es por ello que adelanto el voto positivo, coincido con muchos de los Diputados preopinantes en cuanto que necesita algunas mejoras el Proyecto, lamentablemente el estilo que viene utilizando esta Cámara para trabajar, o a lo mejor en particular en esta extraordinaria ha sido la parte de consulta a todos los sectores políticos. Yo he estado hoy,, hoy en la mañana en la Cámara de Diputados esperando que esta Sesión iniciara y ha sido un ejemplo el pueblo del Departamento Pringles, con muchísimo esfuerzo y me pareció que hubiera sido decoroso o educado por parte de la conducción de este Cuerpo, haberseme consultado; me parece que en el futuro esas cosas las debemos mejorar porque minoritaria, o por tonta que sea la opinión este Diputado que no tuvo la suerte de tener el secundario completo, me parece que puede aportar algo de las vivencias que ha tenido durante muchísimos años para formarse como hombre y como familia. A mí...,



pesos; por Padre Septuagenario, ochenta pesos. Entonces, hoy que todos queremos ser un poquito el padre de la criatura, venimos, y decimos, sin analizar los números, y sin sacar la cuenta de a cuánto se benefician, de a cuánto se perjudican.

Yo interpreto, Señora Presidente, que esta Ley que ha enviado el Poder Ejecutivo es una buena Ley, perfectible, mejorable, sin dudas, hasta diría que en algún punto habría que mejorar alguna redacción, la redacción de algún artículo habría que sentarse y mejorarla, es sin dudas, Señora Presidente, equiparar un modelo Nacional, equipararlos con un modelo Nacional, modelo de Asignaciones Familiares, con lo cual, Señora Presidente, estoy de acuerdo.

Y, Señora Presidente, voy a insistir en esto, cuando uno se pone a sacar los números, cuando uno se pone con la calculadora a sacar los números, uno advierte rápidamente, Señora Presidente, que en el esquema actual, primero, todos estos ítems son absorbidos por los nuevos ítems, en primer lugar lo primero que se advierte, y lo segundo que se advierte es que todos van a cobrar más, o van a percibir, de alguna manera, más de lo que venían percibiendo, primer punto. Y si por esto no queda dudas, las dudas que yo tenía, me la terminaron de sacar cuando se deja aclarada una cuestión que, en rigor, es de sentido común no más, porque estamos hablando de derechos, de beneficios ya obtenidos, pero se termina de aclarar, Señora Presidente, cuando se establece que si en alguna circunstancia, porque después de esto hay que sentarse y ponerse a hacer los números caso por caso, porque la Asignación Familiar no es una cosa que podamos, o sea, nosotros lo discutimos en términos generales, sancionamos una Norma general, pero después hay que ir al caso puntual, porque hay quien pueda tener un hijo, dos hijos, tres hijos, diez hijos, y cada caso particular nos va a dar una realidad diferente.

Pero lo que digo, entonces, que cuando uno se siente a ver en caso particular, si en algún caso en particular, Señora Presidente, llegase a determinarse ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 13.05 Hs.-

/// que con el nuevo esquema se percibiría menos que lo que se venía percibiendo; digamos, se va a seguir percibiendo, el beneficio anterior sin que implique ningún tipo de disminución, si es que llegase a suceder, o a corresponder esa disminución, en el caso concreto, Señora Presidente.

Entonces, yo Señora Presidente, esta es la postura de nuestro Bloque, no somos padres de la criatura, no queremos serlo, simplemente queremos expresar una opinión y dejar planteado en este Recinto, un tema, cuando empezamos a crear ítems, en realidad

tenemos una Provincia virgen en su producción, si nos ponemos a trabajar en las producciones regionales vamos a ir consiguiendo trabajo genuino, donde todos vamos a tener mejor sueldo, donde todos vamos a tener independencia, y donde todos vamos a vivir mejor; ese es el desafío que debemos tener nosotros, como hombres de la política. Y, por último, coincido, no conozco a todos los Diputados, les pido disculpas, al Diputado ¿Me permite su nombre?... Larrea, cuando habla que los chicos discapacitados deberían cobrar sin interesar la remuneración, me parece que deberíamos trabajar en ese tema, me parece que deberían cobrar todos los discapacitados de la Provincia mil quinientos pesos, son simplemente trescientos los discapacitados en la Provincia, y posiblemente los que cobran, no conozco porque no lo he estudiado técnicamente al Proyecto, me parece que ahí deberíamos trabajar. Y, por último, sacar la palabra discapacitado y que sea Asignación por Capacidad Diferente, como es lo que aplica el gobierno de la Provincia en sus Programas respectivos. Muchísimas gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Escudero.

Sr. Fara: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Fara.

Sr. Fara: Muchísimas gracias, Señora Presidente. Lo mío es muy simple, voy a adherir a las palabras de Alejandro Cacace, no me voy a extender mucho porque hay muchos anotados para el debate.

Simplemente, creo que se podría haber hecho antes, pero me alegro que se esté haciendo; y quiero recalcar un hecho que debe tener en cuenta esta Cámara, porque cuando imponemos cargas al Presupuesto, en este caso de la Provincia, la Provincia se encuentra en condiciones de pagarlo, pero pensemos que también este aumento que estamos dando ahora, como el aumento que dio el Ejecutivo a través de un Decreto de los mil pesos para los Empleados, inmediatamente se trasladan a los Presupuestos Municipales, y creo que esta Cámara que tiene que legislar sobre Cooperación, como que existen Leyes, y que tienen que ser mejoradas porque los Presupuestos Municipales son pobres, tiene que tener en cuenta, cuando se Sancionan estas Leyes que no solamente afecte el Presupuesto, a pesar que la Ley diga que se refiere exclusivamente a los Empleados Públicos Provinciales, en la práctica se traslada automáticamente a las Municipalidades.

Por lo tanto, si no forma parte quizás del debate, pero quiero que esta Cámara lo tenga en cuenta, no solamente para este hecho, sino para que cuando se impongan cargas



estamos creando derechos, o estamos creando estigmas que pueden o que terminan siendo discriminatorios, ¿qué estamos haciendo?, Señora Presidente.

Se es hijo y se es hijo, se contrae matrimonio y se contrae matrimonio, se sufre una discapacidad y se sufre una discapacidad y la Asignación Familiar que se otorga no es por esa situación completa y no porque se sea hijo de padres Gay, de madre soltera, de padres divorciados; ¿se entiende?, Señora Presidente. Entonces, esto es, esto es lo que uno quería plantear y lo que uno quería terminar de decir, Señora Presidente, es que, bueno, no somos padres de la criatura, pero también hacemos una autocrítica y también nos hacemos cargo de no haber pensado antes que por familia numerosa, por ejemplo, se pagara seis pesos, nos hacemos cargo de eso, Señora Presidente. Bueno...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Giraudo, el Diputado Foresto le solicita una interrupción.

Sr. Giraudo: Ya termino.

Sra. Presidente (Mazzarino): No se la concede, Diputado Foresto.

Sr. Giraudo: Esta, Señora Presidente, es la interpretación de esta bancada, la humilde interpretación y el razonamiento que tiene esta bancada, que por supuesto, Señora Presidente, cuando entremos en la parte, en el tratamiento en particular..., por supuesto, hay algunos artículos que me da la sensación que tienen errores de redacción, o que podrían mejorarse, o que podrían, digamos, de alguna manera, tender a una mejor definición de toda esta temática. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Giraudo.

Habiendo ya participado cada uno de los Presidentes de Bloque de las distintas fuerzas políticas, vamos a proceder a abrir una lista de oradores.

Sr. Haddad: Pido la palabra.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente, bueno en virtud del Artículo 106° especifica las causas por las cuales se puede pedir una Moción de Orden. El Inciso 3° del Artículo 106° dice: "Que se declara libre el debate" en lo cual está establecido en el Artículo 134° del Reglamento Interno, lo digo, sobre todo para los Legisladores nuevos, lo pueden buscar. Que dice: "Que al considerar cualquier asunto, la Cámara de Diputados puede declarar libre el debate".

Yo pido esta moción, Señora Presidente, porque evidentemente estamos tratando un tema que ha llegado a todos los Legisladores hace muy poco tiempo, que no ha sido girado a Comisión, que no ha tenido Despacho en Comisión y que no ha habido tiempo

Junta Médica se pone a discutir el color del pijama del paciente ¿Qué estamos discutiendo acá?

Yo les pregunto ¿A una Ama de Casa le vamos a arreglar el problema? En este momento, con la inflación que hay, con el despilfarro, cuando nos enteramos que le vamos a pagar ocho mil millones de dólares a los Gallegos por haber mal expropiado YPF ¿Estamos discutiendo una Asignación Familiar? Yo creo que estamos equivocados, acá lo que se tiene que discutir, creo, son los Salarios de los Trabajadores.

///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 14.05 Hs.-

/// Y voy a ir más allá, no solamente equivocado el camino, qué está primero discutir los salarios o discutir las Asignaciones Familiares, creo que hay que discutir los salarios. Y, segundo, ¿De qué Asignaciones Familiares estamos hablando? Cuando la mayoría de los trabajadores públicos, nacionales. Provinciales y municipales están en negro. ¿En qué se benefician? Pregúntenle a los famosos cinco millones de trabajadores que anuncia la Presidente de la Nación, la mayoría son Planes Sociales, ¿Dónde figuran las Asignaciones Familiares? En ningún lado, preguntémosle a la gente del Plan de Inclusión de San Luis, donde están ellos acá incluidos, en ningún lado. Preguntémosle en el ámbito municipal a los Ayuda Económica, que son mayoría de los trabajadores municipales, ¿Dónde figuran acá? En ningún lado. Entonces, estamos viendo otro canal de televisión ¿o no? Yo creo que hemos perdido el control remoto; y, esta es una Cámara donde están los representantes del pueblo. Primero tenemos que discutir los salarios, después las Asignaciones Familiares, tenemos que discutir el trabajo en blanco y no el trabajo en negro. Y, voy a mostrar un ejemplo, como decía Perón: "La única verdad es la realidad" y, la realidad es que el gobierno nacional, el provincial y el municipal en estas fiestas han decretado el asueto por 15 días para que la gente no se movilizara, porque le tienen miedo a los saqueos. Esa es una realidad y los saqueos no es por las Asignaciones Familiares, los saqueos son porque la inflación se está comiendo el salario de los Argentinos, en blanco y en negro. Vayamos a un supermercado con la plata que gana un Pasante, un pico-pata, un Ayuda Económica y vamos a ver si con el salario, no con las Asignación, con el salario si pueden llenar una canasta de supermercado. Por eso, acá se está discutiendo otra cosa, no se está discutiendo la realidad y, la realidad es que la inflación nos está comiendo, discutamos eso, el despilfarro como dicen los Obispos. El saqueo no es el de los abajo, el saqueo de los

SLATIVO
UTADOS

28
FOLIO
-24-

suficiente, vemos las diferentes exposiciones que cada uno está planteando cosas diferentes, me parece que sería importante un debate libre, ya que no hubo debate, ni Despacho de Comisión. Por eso, creo que es pertinente la moción y le pido que, tal como lo establece el propio Reglamento Interno la someta a votación. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

Como es una moción, vamos a proceder a votar la moción expuesta por el Diputado Haddad. Sírvanse expresarse.

-Así se hace.-

La moción del Diputado Haddad, sobre el debate libre ha sido rechazada por: **16 votos Afirmativos, 27 Negativos.**

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a abrir la lista de oradores.

Sr. Girado: Perdón Señora Presidente, es para pedir si me puede aclarar el sentido de la votación...

Sra. Presidente (Mazzarino): 16 votos Afirmativos y 27 por la Negativa....

Sr. Girado: Porque no me cierra la votación...

Sra. Presidente (Mazzarino): Un segundo que vamos a verificar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Usted Diputado emitió el voto y ahora se acaba de desconectar, está desconectado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Larrea; Diputado González Espíndola; Diputado Cacace; Diputado Ceballos; Diputado Laborda; Diputado Fara; Diputado Haddad; Diputado Escudero; Diputado Martínez; Diputado Surroca; Diputada Corvalán; Diputada Ruiz de Miranda. ¿Alguien más? Entonces cierra el Diputado Gonzalo Estrada ///

gpm Graciela Patricia Miranda

18-12-13 – 13:15 Hs.

/// ¿Alguien más?; entonces cierra el Diputado Gonzalo Estrada. Vamos a leer la lista de oradores que han solicitado la palabra, para ver que no nos hayamos equivocado.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Larrea, González Espíndola, Martínez, Cacace, Escudero, Fara, Laborda, Haddad, Surroca, Corvalán, Rigau, Ruiz de Miranda y cierra Estrada.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Ceballos, ¿usted levantó la mano, no es cierto, para hablar?;

Sr. Ceballos: Sí...

Están improvisando o no, están improvisando; pero además son repetitivos para improvisar y sobre todo en el tema de las Asignaciones Familiares, insisto, hablo con las pruebas en la mano. Porqué digo de que son repetitivos en la improvisación, porque hoy nos llaman a una Sesión Extraordinaria, esta vez con el agravante, que se ha renovado la mitad de la Cámara hace 7, 8 días.

Pero sabían de que el 29 de marzo de 2010, también nos llamaron a una Sesión Extraordinaria para tratar el tema de las Asignaciones Familiares...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad, el Diputado Estrada le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Haddad: ¡Cómo no! Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias. Diputado Estrada haga uso de la palabra.

Sr. Estrada: ¿Por qué sería un agravante? Quisiera que me explicara.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Diputado Haddad, continúe en el uso de la palabra.

Sr. Haddad: No me dejo terminar de explicarle cual es el agravante. De que el 29 de marzo de 2010, nos llaman a una Sesión Extraordinaria para tratar el tema de las Asignaciones Familiares, o sea, es la segunda vez que les pasa lo mismo, después de 30 años en el gobierno, en esta oportunidad nos llaman a escasos días de haber jurado los Diputados o de haber comenzado su mandato, que comenzó el día 10 y hoy es 18 hace 8 días, lo cual está mostrando una improvisación absoluta de parte del gobierno provincial..., un proyecto muy malo, pésimo; no quiero usar la palabra "mamarracho", para que no me relacionen con el autor de esa palabra, respecto a un proyecto de modificación de la Constitución Provincial. Pero fíjese, que en esa oportunidad del 29 de marzo de 2010, cuando hice uso de la palabra, me referí a un proyecto que habíamos presentado en el año 2005 la Unión Cívica Radical, es decir, en el tema de las Asignaciones Familiares permanentemente a habido un atraso, permanentemente la provincia a pagado mucho menos que la nación, esto ha sido permanente con cualquier Gobierno Nacional que hubiera. Pero en aquella oportunidad planteamos de que se había generado la deuda y que propusimos que además el gobierno dijera como iba a pagar la deuda, oído sordo, no la pagaron nunca la deuda de todos los meses que se había acumulado el pago inferior al correspondiente en las Asignaciones Familiares. Entonces, porqué además fue el aporte más grave de esta improvisación, no había reunión de comisión, pero además de que el proyecto, insisto, como será de malo que tuvieron que cambiar la Cámara, pero además no vino un análisis económico el

Sra. Presidente (Mazzarino): Espere, simplemente para incluirlo en la lista.

Sr. Ceballos: Solicite un breve uso de la palabra, porque me voy a retirar del Recinto y va a quedar a cargo el Diputado Cacace...

Sra. Presidente (Mazzarino): Bueno, gracias, Diputado.

Bueno, entonces vamos a iniciar con el Diputado Larrea.

Sr. Larrea: Gracias, compañera Presidente; hasta aquí hemos discutido lo que seguramente son las formas exteriores en el tema; es decir beneficios que le corresponden a los trabajadores, esto, obviamente, no lo desconozco; pero esto es la forma exterior; en realidad estamos discutiendo Asignación de Recursos, Asignación del Recursos del Estado y el Estado establece una relación social con sus empleados; esta relación social tiene dos polos, un polo dominante que es el propio Estado y otro polo que es el dominado que son los empleados. Por lo tanto, lo primero que yo entiendo que tenemos que definir es que porcentaje estamos discutiendo en particular, toda la asignación presupuestaria y más específicamente que parte de la masa salarial está en juego en esta discusión; es decir, en concreto que porcentaje las Asignaciones Familiares representan en lo que se le paga a los empleados y la relación que existe entre lo que se pagaría, según la Ley 0708 y lo que se le va a pagar con la nueva Ley, esto creo que es fundamental que reconozcamos cual es la esencia de lo que estamos discutiendo, estamos discutiendo Asignación de Recursos, que asumen una suma de derechos; pero que son no otra cosa que Asignación de Recursos.

Segundo tema que me interesa tratar que es como se asignan estos recursos, si son en forma automática a través de una definición que establezca esta Ley que estamos tratando, o vamos a seguir con el procedimiento que viene de hace diez años, hasta donde yo conozco, desde el 2004 ahora, esta sería la segunda oportunidad en que vamos a discutir una actualización. Yo, entiendo que esto no corresponde se ha manejado de esta manera sino que tiene que haber una regulación que permita que en forma automática se establezcan los aumentos y no tener que debatir una nueva Ley cada vez; además entiendo que estas resoluciones tienen que ser extendidas al orden Municipal, o sea tiene que haber una sugerencia, un pedido de esta Honorable Cámara.

Me voy a referir ahora a algo, que entiendo que está..., o sea les voy a ahorrar el tiempo de discutir todo aquello que comparto expresado por los preopinantes; o sea, si esto es un avance o es un retroceso yo creo que claramente a través de esta nueva asignación de Recursos, se trata de pérdida específicamente pérdida de derechos que ya han sido mencionados y fundamentados. Me refiero al Art. 3º, cuando está hablando de asignar

era automática, yo creo que esto podría haber tenido una alternativa, quiero decir lo vamos aumentar cada vez que aumente los salarios de la Administración Pública el mismo porcentaje, era otra alternativa, o la automática que puse yo acá, cada vez que la Nación cambie, cambiamos y yo no hablo de tramos, porque el tramo es una injusticia social absoluta; y quiero que alguien acá me desmienta si porque una persona cobre siete mil ochocientos Pesos, va a cobrar por un Prenatal doscientos, o por único doscientos y si cobra un Peso más, ¡un Peso!, una moneda que ya no existe en la Argentina, ya la despreciamos a la moneda de un Peso, va a cobrar prácticamente la mitad, por un Pesos más; pero además hablo con un conocimiento de causa porque me llamó una docente y me dijo: Diputado si ustedes aprueban esa Ley, yo voy a renunciar a algunas horas porque tengo varios hijos y voy a cobrar más dinero si cobro en el tramo anterior, que si cobro en el tramo de siete mil ochocientos uno, me achico las horas cobro seis mil novecientos, seis mil setecientos noventa y de esa manera voy al tramo anterior, ¡eso no es justicia social!, ¡cómo porque cobra un Peso menos le van a bajar a la mitad la Asignación Familiar!, ¡eso es injusticia social!. En cambio en este Proyecto no había ninguna posibilidad de tramo, se actualizaba automáticamente con la Nación y además no deje lado el tema de las Asignaciones Familiares que la Ley Provincial preveía y hoy las quieren eliminar, las van a eliminar; está bien no se la quitan a la que la tiene, pero ya la Ley habla de extinguirla.

Y, decía el Art. 3º.- Las Asignaciones Familiares establecida en la Ley Provincial y que no existen en la Ley Nacional, el Poder Ejecutivo a través del Programa que corresponda establecerá los montos a cobrar, respetando la proporcionalidad con los montos de las otras Asignaciones. O sea, era clarísimo, una asignación que tenía la Provincia era un porcentaje determinado de otra, cuando la otra se cambiaba por actualizaciones esta se cambiaba en la misma proporción, era sencillísimo. Digo yo, porque no empezamos en julio a discutir este tema y lo hubiéramos tenido aprobado con tiempo, ¡nada más porque venía de la oposición!, ¡ese es el único motivo!; o sea, en ese momento, al Gobierno Provincial le parecía que estaba pagando bien las Asignaciones Familiares, que no había que tocarlas, se despertaron de golpe...

Sra. Presidentes (Mazzarino): Estamos en hora Diputado...

Sr. Haddad: Entonces tenemos ahora el tratamiento como se llama ahora actualmente "expres", tratamiento violentísimo, rápido e improvisado, una Ley mal escrita que la han tenido que modificar acá. Está bien, no quiero abusar del tiempo, Presidente, pero creo que lo que estoy diciendo es sumamente claro y me interesa los Diputados que



las escalas a partir de las Asignaciones Brutas, yo entiendo que la coherencia es fundamental y si nosotros para discutir, por ejemplo, la Asignación por Maternidad estamos hablando de tres salarios básicos, en el mismo artículo, antes hablamos de la Asignación Bruta. Entonces, entiendo que esta Cámara tiene que regularizar esto y tiene que ser la escritura que le vamos a dar el sentido, el contenido, el de la Asignación básica porque así lo hemos definido, así lo definió el Ejecutivo, cuando entendió que debía asignar tres salarios brutos a la maternidad, también tiene que entender que las escalas..., voy a hablar de Asignaciones no las Brutas, sino de las Básicas.

No estoy de acuerdo, tampoco, con el Art. 18° ahora re-nombrado 18°, respecto a la posibilidad que tendría el Ejecutivo de dictar normas complementarias, para mí una norma complementaria es claramente una regulación, es un ajuste de Ley, es una Ley y esta es la obligación que tiene esta Cámara y de ninguna manera debe declinar esa obligación. Por último, me quiero referir a un tema que no solamente para mí, sino para muchísimos conciudadanos es de altísima preocupación que es la “discapacidad”. En el país existe una Ley Nacional que es de muy dudosa aplicación, solamente logran que se aplique aquellos que tienen cierto grado de poder, o de recursos; entonces, realmente, veo con muchísima preocupación que no solamente desaparezcan algunas Asignaciones, como en el caso denominado “madre soltera” sino que además establezcan escalas; deben ustedes tener en cuenta, por ejemplo, cuadripléjico, necesita una persona permanentemente con él, esa persona tiene que estar las 24 horas del día, o sea son tres personas, podrá ser de su familia entonces esa persona es retirada de la producción, o podrá ser un empleado y en la Argentina el salario básico es de tres mil seiscientos Pesos. Entonces hablar de reducir para aquellos que ganen más de siete mil ochocientos un Peso esta Asignación y llevarla a setecientos veinte y no reconocer los mil quinientos, que son imprescindibles cuando esta familia para atender a su miembro discapacitado tiene que gastar más de diez mil, creo que es un acto complemento de injusticia. Por lo tanto, pido que se tenga en cuenta esta cuestión especialmente, pido que se tenga en cuenta básicamente la cuestión de la coherencia de lo que se escribe en un mismo artículo, pido que se tenga en cuenta esta solicitud de conocer qué porcentaje de la masa salarial se ve afectada por estas Asignaciones y por sobre todo pido que se tenga en cuenta la cuestión del aumento en forma automática. Muchas gracias, Compañera Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Larrea.

Tiene la palabra el Diputado González Espíndola.

que creamos que lo que ustedes están planteando tiene algo de coherencia, como dice el Diputado Larrea, ¡de coherencia!; si es una absoluta y total incoherencia venir a nosotros a pedir que seamos buenos, que seamos Peronistas, que esto, "que pin, que pun", politiquería pura, ¡porque es politiquería!, cuando ellos, digamos, en ningún momento se les ha ocurrido no lo han planteado a nivel Nacional. Bueno, la verdad que me pone muy mal y hablamos de coherencia y, por ejemplo, nos dicen: bueno, pero porque la Asignación por Hijo por discapacidad, porque no ponemos...; bueno, todo lo mismo rango, no respetemos tope, ni nada por el estilo, ¡muchachos háganlo primero en la Nación a esto!, la Nación nos plantea que hasta un sueldo de cuatro mil ochocientos, mil quinientos Pesos; entre cuatro mil ochocientos, seis mil; mil cien y superior a seis mil, setecientos veinte; y nosotros estamos planteando lo mismo teniendo en cuenta que la Ley anterior 0708, nosotros pagábamos setecientos veinte Pesos, o sea que tiene una actualización importante. Esto, de alguna manera, nos sienta, digamos, en el escenario, en el escenario Nacional es en el que estamos inmersos. ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 14.25 Hs.

///

Como dijo otro Diputado, acá tenemos un problema con la inflación, este País puede entrar en colapso, no nos hagamos los distraídos; yo no veo ninguna autocrítica, de ningún tipo, cuando llegan hasta decir que vamos a actualizar por inflación ¿Qué inflación? ¿Inflación "K"? ¿Inflación "B"? ¿Inflación Kicillof? ¿Qué inflación vamos a actualizar? ¿Cuáles son los parámetros? Nosotros hemos llegado hoy a un dólar de seis con treinta y tres, ese dólar es el dólar que estaba previsto para todo el año dos mil catorce, no hemos entrado en el dos mil catorce y ya el dólar tomó el valor que el Presupuesto decía que iba a estar en Diciembre de 2014.

Entonces, evidentemente que tenemos problemas, problemas muy graves, y nuestra Provincia no tiene las herramientas macroeconómicas y micro económicas para poder hacer oposición importante a este esquema inflacionario; ni hablar de la crisis energética. ¿Qué quiero decir? Está bien que nos pidan más por las Asignaciones, pero, muchachos, fíjense que la inflación está destruyendo el Salario, está destruyendo, nos van a dejar, o nos están intentando dejar otra vez en la puerta de un dos mil uno, porque ahí es a donde nos están conduciendo.

Entonces, yo quiero que así como a nosotros nos piden que tomemos conciencia; yo también les digo a ustedes que tomen conciencia de adonde nos están llevando, háganse

Sr. González Espíndola: Bueno, primero quiero pedirles a todos que ..., a todos los compañeros Diputados que “rompamos un poco el hielo” y el sentido de pertenencia, o autoría de un Proyecto u otro, ¿qué es lo que quiero decir?; independientemente de que cada uno tengamos nuestro Proyecto dejemos esto de lado y tratemos de hacer lo mejor para la Provincia, lo mejor para los trabajadores, lo mejor para San Luis y, en este sentido quiero decirles que nosotros como Bloque, más allá de que algunos digan, bueno, todos se quieren atribuir la autoría, o la criatura, como dice Giraudo, o como lo dijo algún medio este fin de semana; si nosotros tuvimos la firme decisión de llevar adelante un Proyecto que equiparara las Asignaciones Familiares de nuestra Provincia con las Nacionales y esto, también, no fue una idea improvisada sino que también lo habíamos expresado así en la campaña política, cuando decíamos vamos a pretender equiparar los salarios de la Provincia con los salarios Nacionales porque es justo, que un empleado, por ejemplo, del Juzgado Federal que cumple la misma función que un empleado, por ejemplo, del Juzgado Provincial cobre el mismo salario y las diferencias entre uno y otro son abismales. Esta fue nuestra iniciativa fue el primer paso para conseguir ese objetivo y, sin duda, que uno cuando da el paso se puede equivocar, puede hacer bien las cosas; pero nunca debe dejar de reconocer que las cosas se deben hacer para que esté bien nuestra Provincia, nuestros trabajadores. ///

N. R.B.

Nery R.Balmaceda.

18/12/2.013 - 13.25 Hs.

///

Y así fue que, luego de hacer nuestro Proyecto, que los militantes nos acompañaron también, publicitando también nuestro Proyecto en la Ciudad de San Luis, con afiches, con junta de firmas, que esto también hace a la firme decisión que teníamos de llegar a donde hemos llegado hoy, y que también le pedimos al Gobernador la necesidad de una Sesión Extraordinaria para tratar este Proyecto, no solamente por la situación que se ve de los Salarios Provinciales, sino también para que el Ciclo Lectivo del año que viene se enfrentado en las mejores condiciones por cada uno de los Empleados Públicos de nuestra Provincia.

Nosotros supimos reconocer también que la Ley que estaba vigente, la Ley Provincial, implicaba muchos derechos que en la Ley Nacional, a la que nosotros pretendíamos equiparar, no estaban, y este reconocimiento implica también que queremos que esos derechos que están en la Ley Provincial continúen; cuando hablo de estos derechos, por ejemplo, al enunciar con los ítems que por ahí con un plumazo nosotros lo sacamos: la

Sr. Rigau: Sí, le permito.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón. La interrupción me la tiene que pedir a mí.

Sr. Rigau: Disculpe, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Le da la interrupción al Diputado Girau?

Sr. Rigau: Sí, Señora Presidente.

Sr. Girau: Simplemente para aclararle al Diputado que no fue personal, yo dije todos los Diputados que estábamos antes, todos, en los cuales me incluía, no nos habíamos acordado del tema, nunca dije ni el Bloque del Frente Cívico, ni el Señor Diputado Rigau, sino digo todos, todos, incluyéndome. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Girau.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Rigau.

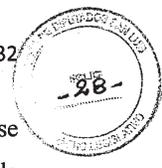
Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Por eso, de todos modos, creo que queda a las claras que si este Bloque tuvo la intención, bien quedó marcado que en Julio ya fue presentado un Proyecto de esta forma. De igual manera, si hubiese sido hoy el momento de plantearlo ¿Cuál sería el problema de plantearlo y replantearnos cuál es la situación de cada uno de los ítems, que aunque hubiese sido tarde siempre es beneficioso antes que nada; así como planteaba de seis pesos la Asignación por Familia Numerosa, nosotros en el Proyecto que intentamos hacer llegar, por supuesto que lo hemos regularizado a una situación actual.

Por otro lado, tomamos a bien que el Ejecutivo Provincial tome en cuenta cuestiones y realidades como las del Diputado Haddad, que ha presentado un Proyecto, y como la del Bloque éste que la planteaba, para que el Ejecutivo las acerque, lo tomamos a bien; pero también, de igual manera, pedimos que los Legisladores Oficialistas fundamentalmente también tomen a bien las cuestiones que nosotros queremos acercar para hacer una modificación de una Ley que sea mucho más abarcativa en algunos criterios.

Entonces plantear también, cuando no hay diálogo institucional, creemos que debe haber un diálogo institucional mucho más profundo, una Ley de esta dimensión, creemos que podríamos haber llamado algunos Gremios, se podría haber discutido entre los Bloques con anterioridad, que podríamos haber tomado algunas otras medidas para congeniar y poder llegar a un acuerdo mucho más favorable para todos.

Creo que también tenemos diferenciar en esta Ley que hay una cuestión técnica y hay una cuestión social también; cuando hablamos de la cuestión social, digo porque estamos hablando de una Ley que habla de la Asignación Familiar, y no estamos hablando de la familia como un núcleo central de una Sociedad, no estamos hablando de

ISLATINO
UTADOS



Asignación Mensual por Cónyuge; la Asignación Mensual por Escolaridad, fijense, se está alentando a la Educación, se está alentando a que los padres tengan los hijos en la Escuela, con una Asignación; la Asignación por Familia Numerosa, fijense, para las familias que tienen muchos integrantes; todos los ítems que ya hablaron todos los Compañeros Diputados que hablaron.

En este sentido, sé que los Compañeros del Bloque del Frente Progresista están de acuerdo, estamos de acuerdo con que esos ítems, esos derechos, deben permanecer para la Sociedad de San Luis, para los futuros Empleados Públicos de nuestra Provincia.

Y a los Compañeros del Compromiso Federal, quisiera tocarles el corazón Peronista a todos los que integran este Bloque; y cuando yo digo corazón Peronista, que analicemos con sinceridad que el Peronismo siempre se caracterizó por ampliar derechos, no por restringir derechos, estamos restringiendo derechos, sin dudas, porque cuando hablamos de la distribución equitativa de la riqueza, cuando decimos Justicia Social, sabemos que no es lo mismo el esfuerzo que hace una madre soltera, por su hijo, que aquel hijo que está dentro de una familia, que seguramente le es un poco más fácil. Y por eso no es discriminar, Compañero José Giraudo, esto es redistribución equitativa de la riqueza, es considerar que quienes están en esa situación la tienen un poco más difícil que el que no está en esa situación, y por eso debe haber una diferencia en esa Asignación, que debe ser un poquito más alta que aquel que no está en esa situación.

Entonces, a mis Compañeros, a todos los Compañeros Peronistas, yo les pido que tengamos en cuenta, porque nosotros estamos de acuerdo, por supuesto, con una Ley que va a aumentar las Asignaciones Familiares para todos, pero no quiero que se pregunten el día de mañana ¿Qué vamos a hacer? Vamos a estar tratando de ver cómo le ocultamos a la Sociedad, en los Medios de Prensa, tratando de ocultar que hemos restringido, que hemos quitado estos derechos ¿Eso es lo que vamos a hacer mañana? ¿O vamos a estar festejando que hemos Aprobado una Ley de Asignaciones Familiares que beneficia a todos, y que mantiene los derechos para los futuros Empleados Públicos de esta Provincia? Pensémoslo bien, porque el problema que vamos a tener mañana, va a ser eso, va a ser cómo tapamos lo que hicimos; somos Peronistas, no podemos restringir derechos, analicémoslo con el corazón, no tratemos de justificar una cuestión de porque es nuestro Proyecto se tiene que aprobar como nosotros lo decimos; los derechos se establecen o se quitan para el futuro, esta frase tengámosla en cuenta porque es lo que vamos a estar decidiendo ahora.

En lo que es las cuestiones generales de la ley comparto con los compañeros que ya han hablado, con los amigos que han hablado por otro lado, no me voy a extender mucho, pero sí dejar en claro y sí acompañar también, como dijo el Diputado Laborda, acá la gente del Plan de Inclusión o los Pasantes, por ejemplo, para el gobierno por un lado, los toman como empleados para decir que en San Luis hay desocupación cero, pero al momento de pagar las Asignaciones que les corresponden no son empleados, es una ayuda social, entonces, eso sí es mantener coherencia en una u otra cosa, vamos a ver como empiezan a sentar y como empiezan de ahora en más, y que nos digan en donde estamos situados, si esta gente es empleada o no es empleada, si no es empleada es una realidad distinta que tendremos que tratar, si es empleado sería perfecto que por ejemplo esta ley les pueda llegar, sobre todo porque son los sectores más vulnerables de la sociedad en los cuales mayormente lo necesitarían.

Por último para cerrar quiero decir que esta discusión entre provincia y nación sería gravísimo, los Diputados que han intentado llevar esta discusión simplemente a la Nación o a la provincia, sería gravísimo que nos toque a la sociedad en conjunto, porque esta discusión a la gente poco le importa si esto es de la nación o es de la provincia, si la provincia es mejor, o si la provincia es peor, si la nación es mejor o peor, quieren una solución inmediata, esta realidad la tenemos que buscar nosotros en consenso y que esto empiece a ser, en eso sí comparto con el Diputado José María Escudero que esto sea un Parlamento, donde se hable, se discuta y podamos empezar a generar consenso, sino lamentablemente desvalorizamos lo que es una Cámara de Diputados, una Honorable Cámara de Diputados se empieza a desvalorizar si no empieza a cumplir las funciones correspondientes.

Y, por último para decir, creo que esto no son estigmas, una discapacidad, un conyugue, no son estigmas, son realidades serias que tenemos que afrontar. Y, comparto y le pido al Bloque Oficialista que así, como el Gobernador tuvo la delicadeza de haber mirado los proyectos que anteriormente hemos presentado, que tomen en cuenta algunas modificaciones que queremos ingresar para que no perdamos algunos derechos que sí han sido adquiridos porque no estamos viendo si se eliminan o no, están eliminados en la ley nueva están eliminado, es real, palpable y es leible, porque lo leemos, lo comparaos con la ley anterior y hay artículos que no están. Nada más, muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Rigau.

Tiene la palabra la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.



Por eso es que nosotros estamos de acuerdo, les pedimos que en esta Ley que vamos a aprobar, sigamos contemplando estas situaciones particulares que, como lo dijera también el Presidente del Bloque del Radicalismo, son derechos sociales que han sido ganados, que han sido otorgados, que han sido reconocidos, en el tiempo.

Y, como conclusión, estos derechos que hoy estamos, o que por ahí podamos ser nosotros quienes de un plumazo los eliminemos, no solamente que deben permanecer, sino que son situaciones que deben ser contempladas aún con una mayor Asignación Familiar que la que tenían, no solamente que no deben eliminarse, sino que deben ser contempladas con una mayor Asignación Familiar.

Y respecto a lo que decíamos el por qué nosotros habíamos tomado esta iniciativa de equiparar a los Salarios Nacionales, y equiparar las Asignaciones, como paso previo a ello, a las Asignaciones Nacionales, implica también el conocimiento de la historia de cómo se han congelado durante el tiempo por no contar con una cláusula de actualización; y cuando digo una cláusula de actualización estoy haciendo referencia a que si dentro de unos meses el Ejecutivo Nacional decide, y como dicen por ahí que la inflación, la no inflación, la inflación ha hecho necesario que aumenten los Salarios o que aumenten las Asignaciones Familiares ¿Qué vamos a hacer? ¿Vamos a estar debatiendo nuevamente si aumentamos o no la Asignación Familiar? Debemos incluir este mecanismo dentro de nuestra Ley.

Y que se incluya, inclusive, también teniendo en cuenta cuando el Ejecutivo Provincial decida aumentar los Salarios, porque si mañana el Ejecutivo Provincial decide que nuestra Provincia tiene las posibilidades de aumentar en un veinte por ciento los Salarios, porque los Salarios se han quedado en el tiempo, de acuerdo a la inflación, por ejemplo, entonces, por qué no automáticamente las Asignaciones Familiares aumentan en un mismo porcentaje, al lado de los Salarios.

Son cuestiones, Compañeros, que yo les pido que las tengamos en cuenta, independientemente del sentido de pertenencia, o el sentido de apropiación, o de ser dueños de un Proyecto, que se aprueba el mío, que si no se aprueba el mío, porque no se va a hacer ninguna demostración de fuerza, se va a hacer una demostración de consideración a los Empleados Públicos de nuestra Provincia. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Espíndola.

Sr. Martínez: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Luis Martínez.

Quiero decir también que se habló de cómo puede ser que una provincia como San Luis, que es vanguardia en materia de derechos humanos, hoy esté haciendo cosas diferentes en ese sentido. Yo les quiero decir a los Legisladores que lo plantearon, que no tienen que tener temor, que San Luis es una provincia que desde el 10 de diciembre de 1983 tuvo un norte que fue el respeto por los ciudadanos, respeto por los ciudadanos que es ni más ni menos que trabajar por los derechos humanos; es así que en 30 años de nuestro gobierno, podemos mostrar inmensos avances en la Tasa de Mortalidad Infantil, en la extinción prácticamente de un flagelo de la pobreza, que es el mal de Chagas, con incrementos en los índices de escolarización, con incrementos en los niveles de actividad, con una disminución inmensa en término de la tasa de desempleo y en esto quiero hacerle una observación a quien habló anteriormente, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

18-12-13- 14:45 Hs.

/// diciendo: que incluimos al Plan de Inclusión para el cálculo y sacar la tasa de desempleo menos. Quiero decirles que cuando se hace el cálculo del desempleo a través de la Encuesta Permanente de Hogares, esto es una encuesta Nacional, con formulario Nacional y con definiciones de trabajo a nivel Nacional, se computa en que trabaja como un empleado y se computa desempleado el que no trabaja simplemente. El Plan de Inclusión son personas que trabajan, a diferencia de otros Planes Nacionales que tienen Planes y no trabajan. De manera que eso me parece una equivocación conceptual...

Sra. Presidente (Mazzarino): Señora Corvalán, el Diputado Rigau le solicita una interrupción, ¿se la concede?.

Sra. Corvalán: Bueno, está bien.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado haga uso de la palabra.

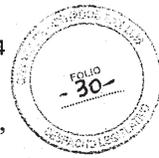
Sr. Rigau: Diputada, si son trabajadores me pregunto, ¿por qué no perciben el sueldo de trabajador igual al que recibe un trabajador de la misma dependencia?.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Terminó?

Sr. Rigau: Sí, un ejemplo claro cualquier empleado, por ejemplo, cualquier empleado que trabaja, o un pasante que trabaja en un Registro Civil hace la misma función que un empleado único contratado y sin embargo los salarios son distintos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Rigau.

Continúa en el uso de la palabra Diputada Graciela Corvalán.



Sr. Martínez: Gracias, Señora Presidente. Algunas cuestiones que quisiera reflexionar, en función de lo que se ha dicho en el debate, voy a coincidir con algunos, voy a disentir con otros, por supuesto, pero en este último tramo creo que sí hay que hablar, ///
E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 13.35 Hs.-

/// sí corresponde hablar un poco de la paternidad, en realidad, de este término que utilizamos, porque todos se quieren adjudicar el proyecto, pero es interesante, para saber las contradicciones que hay entre un momento y otro. Yo recién estaba analizando alguno de los proyectos anteriores que han tenido diferentes tratamientos en la Cámara entre, alguno de ellos, el que tuvo tratamiento, tuvo dictamen de la Comisión de Salud e incluso el último proyecto que presento el Frente para la Victoria, después de que el Gobernador anunciara el aumento. El proyecto del Frente para la Victoria decía, simplemente, adhería similar Ley Nacional en los montos cuando ellos mismos y todos sabemos que la Ley Nacional había rubros que no contenían, entonces, de un momento a otro, menos de veinte días, parece que, nos agarra el ataque y nos preocupamos por aquellas cosas que no estaban, cuando en realidad lo hemos sabido siempre. Y comparto el criterio de Giraud, también, de que en los proyectos anteriores había rubros, quizás por su escasa incidencia, por el número de casos que ellos representaban, que prácticamente insignificante y ahora parece que vuelven a cobrar relevancia, digo, no voy a discutir sobre el concepto mismo de la asignación familiar, no voy a entrar en ese debate, porque en definitiva, si nos ponemos la mano en el corazón, lo que estamos discutiendo por una cuestión de plata, ni más, ni menos, no estamos discutiendo lo conceptual de la Asignación Familiar, estamos discutiendo de plata, porque estamos en un escenario económico donde tenemos que discutir de plata, digo, no nos echen la culpa a nosotros en San Luis de la plata, digo, le pido con la misma mano en el corazón al Kirchnerismo, que se ponga la mano en el corazón la Presidente y que haga algo, ¡por Dios!, para frenar un poco la inflación, porque con eso en realidad el día que no tengamos semejante nivel de inflación, vamos a dejar de discutir si es incidente o no la Asignación Familiar, este es el punto; y, para que se entienda porque es razonable y porqué meritamos siempre y nunca tomamos un paso en falso cuando decidimos la oportunidad mérito y conveniencia en fijar las Asignaciones Familiares; quiero hacer una sola cuenta para que tengan en consideración todos. El total de beneficiarios que tiene, hoy por hoy, el Sistema de Asignaciones en provincia hoy, se acaba el mes de diciembre, entre los distintos rubros. De 17.127 agentes, voy a tomar este número

que lo determina, en este momento, el Gobierno Nacional, por supuesto, que significa sacarle dinero del bolsillo a los que tenemos un sueldo fijo como remuneración, cualquiera sea el monto que sea y que esa diferencia de valor que se produce por la inflación no va a parar a cualquier lado, va a parar a los fondos Nacionales, a través del Banco Central es quien toma todo esto que la inflación nos va sacando de nuestros bolsillos, los toma nuevamente el Gobierno Nacional; ya que nosotros podríamos estar tratando todos los días proyectos de incrementos de Salarios, proyectos de incremento de Asignaciones Familiares sin resultado alguno si esto de fondo que es la inflación...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdone, Diputada Corvalán...

Sra. Corvalán: No es un tema que se toma en consideración, se toma como cierto se toma como real y efectivo

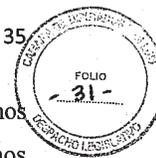
Sra. Presidente (Mazzarino): Nuevamente el Diputado Larrea le solicita una interrupción.

Sra. Corvalán: Si me deja terminar, se lo agradecería...

Sra. Presidente (Mazzarino): No se la concede, Diputado.

Continúe en el uso de la palabra.

Sra. Corvalán: Este tema de la inflación, creo que es el tema central; entonces cuando uno escucha, bueno, con todo respeto, por supuesto, al Bloque del Frente para la Victoria de todas las recomendaciones que hacen a nuestro Proyecto de Ley, equivocado o no; me parece que son excelentes recomendaciones también para la Nación y fundamentalmente tomar en consideración esta cuestión que, más allá de todos los esfuerzos que hagan las Provincias, si la inflación que es un tema absolutamente Nacional no se toma en serio y se resuelve nunca vamos a terminar de actualizar lo que corresponde a los trabajadores con una remuneración fija. Para no llevar más tiempo, creo que..., felicito nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial por esta iniciativa, por esta capacidad de reacción en momento tan difíciles para todos. Rescatar también esto de estar atentos a esta situación que fue a principios del 2013, adelantarse con un incremento salarial del 25% cuando apenas alcanzaba a un 10% en el mes de Marzo; y, hoy estamos terminando un año donde las estadísticas no oficiales y verdaderas están hablando de una inflación anual del 25 al 30%, por cierto que nada de lo que se da en este contexto alcanza, pero creo que el esfuerzo que el Gobierno Provincial ha hecho con este 25%, para llegar mínimamente a alcanzar el proceso inflacionario ha sido una ayuda importante al Salario del trabajador, que se suma a este incremento en las



solanente y lo voy a aplicar como calculo, solo el de la Asignación por Hijo que nos daría el más estable que se repite mensualmente y es el más bajo. Si nosotros hacemos esa cuenta, quienes tengan calculadora, para que no nos equivoquemos, multiplico los 17.125 agentes por 180 pesos que se venía pagando por hijo, me da una suma total mensual de 3.860 pesos, perdón, tres millones y pico. Si yo le asigno hoy el nuevo valor, es decir los 460 Pesos significa llevarlo a más de 7 millones, casi 8 millones de pesos, 7.878.420 Pesos, si yo a eso lo multiplico por 12, estoy prácticamente en los 100 millones de Pesos, fíjense en cuanto incide que seamos..., no, no voy hablar de austeros, voy hablar de sensatos en la forma que hacemos los cálculos y he sacado el cálculo de la Asignación por Hijo que es la que mensualmente se repite y es la asignación más baja y la he sacado por un hijo, suponiendo que cada agente tenga al menos un hijo. Ahora empezemos a multiplicar por las variables porque tenemos hasta dos y hasta tres hijos, cuando tenemos otras asignaciones. Es decir que, esto que se venía planteando, no es un planteo nacido ahora, no es caprichoso. De hecho, hay Diputados de nuestro Bloque, yo no participaba de este, de la conformación de este Bloque, pero veo que hay Despachos, donde nuestro Bloque ya estaba discutiendo las cuestiones de las Asignaciones Familiares. Y, veo también, que en esa misma discusión estos rubros de los que ahora hablan, dicen, nos están sacando porque están cercenando derechos, no estaba en la discusión, no está en ninguno de los proyectos, no está en el proyecto presentado por el Frente para la Victoria, porque simplemente es una adhesión a la Ley Nacional, cuando saben que en la Nación eso no se paga; entonces, ahora parecemos nosotros “los malos de la película”, cuando en realidad, lo que estamos haciendo es intentar, por supuesto, contener y enfrentar una cuestión económica que no nos corresponde hacernos cargo, hablando en términos paternidad, y le estamos intentando dar una respuesta razonable, sensata; pero, por supuesto, manteniendo la independencia económica y legislativa que ha tenido la provincia de San Luis siempre y en eso no vamos a conceder nada. Creo que estas son en principio las consideraciones y creo que es lo más sustancial para tener en cuenta, estamos hablando de plata, estamos hablando de plata porque hay inflación y estamos hablando de inflación porque hay un “desmanejo” y resulta que, quienes están a cargo del “desmanejo” ahora nos quieren echar la culpa, se adjudican por un lado la paternidad, pero niegan la paternidad de otra situación que es parte de los mismo, sino no estaríamos discutiendo Asignaciones Familiares. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Martínez.

Padre Septuagenario a Cargo, si se eliminan las Asignaciones por Madre Soltera, si se eliminan las Asignaciones por Hijos Discapacitados de Madre Soltera, como lo ha plantado el Compromiso Federal en su Ley, dejando de lado una Ley anterior que también ellos mismos han votado.

Entonces, más allá que como lo planteó el Diputado Martínez, y como lo planteó usted también, que se debe votar lo mejor, y más allá que nosotros podemos haber presentado una Ley y después haber reconocido en una Ley Provincial que había mejores derechos que la Nacional, y seguramente nuestro representante Nacional va a estar planteándolo también en lo Nacional, y también ustedes tienen representantes para plantearlo, pero no podemos dejar acá en la Provincia todos estos derechos que se han logrado por la consecuencia de luchas sociales y de antecesores, dejar en el camino, y con lo que hoy se está planteando en esta discusión.

Esta discusión está planteada y, reitero, ojalá que podamos terminar esta Sesión festejando que hemos obtenido la mejor Ley posible para los Sanluiseños, y no tratando de tapar los derechos que se van a eliminar.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Espíndola.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: No se eliminan y ya le voy a explicar por qué. Y ya que estamos me gustaría preguntarle, como creo que fue el Diputado Surroca ¿Y por casa cómo andamos? Porque, en definitiva, en la Nación Argentina estas Asignaciones como puntualmente se conocen, advierto que el Diputado González Espíndola es un formalista, no las tienen como nosotros las conocemos.

Pero me hace acordar, de alguna manera, a Michell fulco, cuando decía: **“La realidad es el discurso”**, y el discurso que están utilizando, no por astuto, he de justificarlo, porque de ninguna manera me da la impresión que con algún fin electoralista están llevando algún sinsabor a los Agentes de la Administración Pública que creen, de acuerdo a ese discurso, que pueden ser perjudicados, y eso no es cierto. Yo también apelo a su corazón, Diputado González Espíndola.

En este contexto, Señora Presidente, y sigo con mi alocución, que va a ser muy breve, yo advierto que en definitiva, respecto de los casos puntuales de algunas Asignaciones Familiares, y no voy a entrar en todas, sino solamente en algunas, por ejemplo, Madre Soltera de Hijo Discapacitado, estamos verdaderamente frente a un concurso aparente de Normas, porque la madre de un hijo con discapacidad está inserta en la misma categoría, de manera tal que no se contraponen los beneficios; una madre soltera de hijo



Tiene la palabra el Diputado Alejandro Cacace.

Sr. Cacace: Gracias, Presidente. Creo sin dudas que lo que nos une a todos los presentes es la vocación de mejorar la condición de vida de los trabajadores de nuestra Provincia y es por eso que estamos aquí en esta Sesión Extraordinaria, ya que tras los planteos, proyectos y antecedentes así como posiciones de las distintas fuerzas políticas de nuestra Provincia, celebramos que el Gobernador haya convocado a esta Sesión, para que podamos tratar la temática y por eso acordamos hacerlo con esta urgencia.

Compartimos, también, que es de mejor técnica Legislativa que sea en la propia ley donde se reglamente las condiciones de los beneficios y las formas o la tipificación que ellos tienen y no a través de las normas reglamentarias y por eso consideramos una mejora, en ese sentido, el proyecto como fue expuesto a partir de la Reunión de Labor Parlamentaria.

Voy por eso a dedicar mi intervención más puntualmente a los Ítems, que nosotros consideramos que pueden ser aportes a la eventual sanción de esta ley y que se concentran fundamentalmente en dos puntos, uno el de los distintos beneficios que se otorgan entre la Ley Nacional y la Ley Provincial, vigente, que fue abordado también por otro de los Diputados de nuestro Bloque.

Y, en segundo punto y fundamentalmente el tema de los mecanismos de actualización para asegurar hacia el futuro los aumentos de los montos de las Asignaciones Familiares, comenzando por este último; en efecto creemos que a través de los años y particularmente, considerando en que vivimos en un contexto económico con inflación, donde este fenómeno de inflación lo que hace es afectar el poder adquisitivo de los salarios de la Administración Pública y también el de las Asignaciones Familiares, es por ello necesario que nosotros establezcamos en la ley algún mecanismo de actualización, para evitar que tengamos que hacer futuras reformas para poder realizar aumentos a los montos establecidos.

Podemos ver como esto ya nos ha sucedido en los últimos años, ya que, como se decía antes en el caso, por ejemplo, del Gobierno Federal, por tomar la Asignación por Hijo, por ejemplo, que había comenzado en los 180 pesos tubo una evolución a partir de los años hasta ubicarse en los actuales 460 pesos para el tramo más alto. Mientras que en nuestra Provincia, a partir de la sanción del año 2010, se fijó en los 180 Pesos y ha quedado en ese valor hasta ahora.

En razón de ello, es que creemos que puede haber distintos mecanismos de actualización y que, es valioso que como parte de la discusión en este Recinto los

definitiva, los Recursos Hidrocarburíferos que tienen las Provincias del Norte, como Salta, o las Provincias del Sur y de la Patagonia Argentina. De manera tal que es el mejor esfuerzo posible, dentro de condiciones de equilibrio fiscal, porque es cierto, Señora Presidente, que no podemos negar que en este problema, en este momento nos estamos metiendo por la improvisación del Gobierno Nacional, que somete a la República Argentina al más crudo de los impuestos, que es la inflación.

Sr. Larrea: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Estrada: el Diputado Larrea le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: Podría haber sido el Diputado Larrea o el Diputado Rigau, pero yo advertí, Señora Presidente, que no iba a conceder más interrupciones que la que le concedí al Diputado González Espíndola. Que me disculpe, por favor.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado: no le concede la interrupción.

Estamos en tiempo, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Tan solo un concepto central, para terminar, y es en relación, tiene mucha relación con lo dicho anteriormente, que la Nación Argentina paga mejores Salarios, esto tiene que ver, en definitiva, con la Asignación de los Recursos, con la asignación de la torta, que son los impuestos y los recursos con los que el Estado tiene vida y desenvolvimiento, la Renta, que decía Alberdi, algo parecido a lo que ha aludido el Diputado Larrea, si no mal interpreto. Y en ese contexto, Señora Presidente ¿Cómo no va a tener la Nación Argentina para pagar mejores Salarios? ¿Cómo no va a poder cobrar más un Empleado del Poder Judicial Federal, del Fuero Federal, que uno de la Provincia, si tienen mayores Recursos, si tienen las Aduanas, si tienen la percepción de los Impuestos y a veces cuentas no demasiadas claras?

En pos de una mayor distribución de la riqueza, y de una mejor atribución de los Recursos, y apelo al corazón también del Diputado González Espíndola, él tiene mayores posibilidades de hacerse escuchar en el ámbito de la Nación Argentina que yo, para en definitiva promover una reforma integral al Sistema Impositivo Argentino, puesto que en esos años nunca se ha abordado el problema de frente, sino que se lo ha bordeado, se lo ha transitado por los costados, y la República Argentina sigue teniendo un Sistema Impositivo regresivo. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 – 15.05HS.-



abordemos, una de las ideas posibles, ya se ha planteado que es, de alguna manera, vincular a futuros aumentos que haga el Gobierno Nacional respecto a las Asignaciones Familiares, que allí tienen otro tipo de beneficiarios tipo de beneficiarios, también, porque no es solo la Administración, sino los trabajadores en relación de dependencia del ámbito privado; y, también hay un sistema de seguridad social que cubre a los desempleados a trabajadores no registrados, en definitiva vincular a que los futuros aumentos que se produzca por el Gobierno Federal, se hagan también en la provincia. ///

Otro de los mecanismos previstos o posibles y que lo establecido. Lo plantearon los Gremios Estatales es el de atar el monto de las Asignaciones Familiares a los acuerdos salariales que se produzcan y los aumentos que se otorguen a la Administración Pública ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA

18-12-13 -13:45 Hs.

/// Y, un tercer mecanismo que también, nosotros consideramos útil desde el Frente Progresista Cívico y Social porque conservaría la autonomía de nuestra Provincia el poder tomar las decisiones respecto a los aumentos de las Asignaciones Familiares, sería el de vincularlo a la Medición del Índice de Precios al Consumidor, acumulado que mide nuestro Programa de Estadísticas y Censos en la Provincia con una actualización periódica que determine la reglamentación la cual creemos que no puede ser superior a un semestre; es decir, que, al menos, seis meses, o dicho de otra manera dos veces en el año se pueda hacer la actualización. Creemos que bajo algunos de estos mecanismos aseguraríamos que no se produzcan futuros desfases, como se han producido desde el año 2010 hasta la actualidad y podríamos de esa manera contar con que las Asignaciones Familiares en la Provincia mantengan su poder adquisitivo a lo largo del tiempo. Pero, lo que sí quiero resaltar en la discusión dentro de este Cuerpo, es que nosotros tenemos que tener previsto algún tipo de mecanismo de actualización; y, en esto me permito llamar la atención a un detalle al Bloque del oficialismo, ya que entre el Proyecto que fuera girado por el Poder Ejecutivo Provincial, respecto al Proyecto que se ha discutido en Labor Parlamentaria y que ahora estamos considerando sus artículos, hay algunas diferencias que vale la pena notar; el Proyecto enviado por el Ejecutivo, lo que hacía era derogar toda una serie de artículos era la reglamentación en particular de los beneficios de las Asignaciones Familiares del 1° al 16°; pero dejaba vigente el resto de los artículos de la Ley 708, particularmente del 17° en adelante. Como decía, nosotros compartíamos la técnica legislativa que ha sido utilizada de



establecer la reglamentación de los beneficios, dentro de la Ley que sancionemos y no sujeta a reglamentación; lo que sucede es que al hacer eso, si nosotros derogamos la Ley 708 en su integridad y por ende derogamos los Arts. 17° al 20° que no eran motivo de derogación en el Proyecto del Poder Ejecutivo Provincial, estaríamos afectando de esa manera la vigencia del Art. 20° de la Ley 708, que es el que dispone que los montos que están consignados en nuestra Ley Provincial, están sujetos a las actualizaciones que se realice, por supuesto, por otras leyes, pero también actualizaciones que pueda dictar por Decreto el Poder Ejecutivo de la Provincia. De otra manera digo: si en la discusión que tengamos sobre los mecanismos de actualización no fuera acordada por los Señores Diputados, algunos mecanismos de actualización que planteaba previamente, ¿no?, el de inflación, vínculo con el Gobierno Nacional, o acuerdos salariales; creo que, al menos, deberíamos hacer una modificación en el Proyecto como lo estamos considerando para que, como mínimo, el Poder Ejecutivo esté habilitado a poder hacer por Decreto las actualizaciones, sin que sea necesario la reunión de este Cuerpo y de ambas Cámaras de la Legislatura para hacer la sanción de una nueva ley, que modifique la tabla de montos que estaríamos considerando a partir del Art. 3°. Eso fundamentalmente en cuanto a las actualizaciones.

Y, en cuanto a los beneficios, quería simplemente reiterar que las propuestas que hacemos desde nuestro Bloque son en el sentido de conservar ciertos beneficios que la Provincia ha logrado, a través de legislación que, sin duda, han sido tenidos en cuenta también, al momento, de formular el Proyecto y hay antecedentes de Proyectos de ley presentados por los integrantes de nuestro Bloque que disponían el mantenimiento de esos beneficios que tenía la Provincia y disponía también la actualización de los montos, lo cual estoy seguro que los autores de esos Proyectos lo van a relatar con detalle; pero, fundamentalmente como digo, lo que nosotros consideramos que hay ciertos beneficios que otorga la Ley Provincial con buen criterio, que sería importante observar. Y, es por eso que tomamos el ejemplo de la asignación de Madre Soltera, como está hoy en la Ley, o en la forma que nosotros la proponemos como la Asignación de Hijo de Familia Mono-parental, no es ningún sentido de discriminación sino que es en un sentido de protección social, ya que ese es el objeto de las Asignaciones Familiares; ya la Provincia contaba con una Asignación por Hijo todo lo que hacía era que para el caso de hijos de madres solteras no fuera una Asignación extra, sino que fuera una Asignación Diferencial atendido a los mayores esfuerzos que realiza la familia nono-parental, que puede ser, como decía, madres solteras, puede ser padres viudos



tenemos una serie de coyunturas que analizar, atendiendo a ese mayor esfuerzo que se realiza que tuviera un sentido diferencial la protección social que se les otorgue. Decir aunque quede subsumida esa asignación actual, bajo una Asignación por Hijo como lo estamos proponiendo en la legislación; creemos que debemos atender esas situaciones diferenciales contemplarlas y poder incluirlas en la Ley para que tengan su protección adecuada. Por eso, sintetizo en esos dos puntos, creemos que los aportes que podemos hacer al Proyecto de Ley están fundamentalmente guiados en el tema de la actualización de los montos y en que discutamos uno por uno los beneficios, que sin duda, que siendo cierto lo que mencionaba el Bloque del oficialismo que se van a mantener, hay un resguardo de mantenerlos para los Agentes de la Administración que ya lo vienen percibiendo; pero, no perderían la oportunidad de percibirlos nuevos Agentes que se incorporan a la Administración; y es por eso que pedimos en eso un análisis particularizado. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Cacace.

Tiene la palabra el Diputado José María Escudero.

Sr. Escudero: Muchas gracias, compañera Presidente; le voy a adelantar el voto antes de argumentarlo y lo adelanto al voto porque se imagina que después de haber militado treinta años en política y fundamentalmente defendiendo casos sociales, hasta en algunas épocas cortándole la Ruta al actual Presidente del Partido Justicialista, levantar la mano por primera vez como Diputado, o como Legislador para un tema semejante que es para que se beneficien los hijos de los empleados de la Administración Pública Provincial, es para mí mucho orgullo, es para mí...; yo creo que no debería haber un tema más importante que el que me ha tocado votar por primera vez. Es por ello que adelanto el voto positivo, coincido con muchos de los Diputados preopinantes en cuanto que necesita algunas mejoras el Proyecto, lamentablemente el estilo que viene utilizando esta Cámara para trabajar, o a lo mejor en particular en esta extraordinaria ha sido la parte de consulta a todos los sectores políticos. Yo he estado hoy,, hoy en la mañana en la Cámara de Diputados esperando que esta Sesión iniciara y ha sido un ejemplo el pueblo del Departamento Pringles, con muchísimo esfuerzo y me pareció que hubiera sido decoroso o educado por parte de la conducción de este Cuerpo, habérseme consultado; me parece que en el futuro esas cosas las debemos mejorar porque minoritaria, o por tonta que sea la opinión este Diputado que no tuvo la suerte de tener el secundario completo, me parece que puede aportar algo de las vivencias que ha tenido durante muchísimos años para formarse como hombre y como familia. A mí...,

recién escuchaba a Diputados, lo leí en el diario hace cuatro, o cinco meses que el Diputado Haddad solicitaba que se adhirieran a esta Ley, lo he visto en algunas iniciativas del kirchnerismo durante su campaña política, ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 13.55 Hs.

///

y ha tenido la iniciativa el Gobernador de la Provincia para hacer llegar a esta Extraordinaria para que, si Dios quiere en el mes que estamos transitando, los Empleados Públicos empiecen a cobrar la nueva Asignación Familiar. Y no es importante si fue Haddad, el Kirchnerismo o Poggi, lo importante es el beneficio que van a tener los Empleados Públicos de la Provincia de San Luis; lo importante es, como decía el Diputado Martínez, el círculo virtuoso que va a generar el ingreso a la Economía Provincial de siete u ocho millones de pesos mensuales; eso es lo importante, porque se van a ir beneficiando todos los sectores sociales, que es en definitiva a lo que hemos venido, a trabajar por la igualdad social.

Yo recién le decía a mi Compañero de Bancada, que recién lo estoy conociendo, le llamaba la atención que se levantaba a cada rato, y le contaba que mi suegra fue costurera y mi madre fue enfermera, y se tenían que poner a trabajar las ocho horas sin levantarse, con un sueldo quizás al diez por ciento que cobra cada uno de los Diputados presentes; me parece, Señora Presidente, que debe llamarle la atención a cada uno de los Diputados que están paseándose de un lugar a otro, porque estamos tres o cuatro horas sentados acá y ya nos estamos levantando, tenemos que rendir homenaje al trabajo, pero también rendirle homenaje al sueldo que estamos cobrando, debemos cambiar la historia, no podemos seguir trabajando como hemos venido trabajando estos últimos treinta años, y no es una frase mía, Señora Presidente.

El Presidente del Partido Justicialista me decía, uno o dos días después del veintisiete de Octubre, que San Luis tiene para subir cien escalones, y que hemos subido simplemente veintiocho, nos quedan setenta y dos escalones para subir; es decir, no todo está hecho en la Provincia de San Luis; es decir que tenemos que trabajar incansablemente para seguir construyéndolo, para que todos vivamos mejor, para que no tan solo un sector social que, vaya casualidad es el sector político, viva bien.

Y hoy acompaño este Proyecto, pero invito al resto de los Diputados para que comencemos a trabajar con la gente, los Pasantes, por la Inclusión Social, por los de Seguridad Comunitaria, y para varios desocupados que tenemos en la Provincia;

tenemos una Provincia virgen en su producción, si nos ponemos a trabajar en las producciones regionales vamos a ir consiguiendo trabajo genuino, donde todos vamos a tener mejor sueldo, donde todos vamos a tener independencia, y donde todos vamos a vivir mejor, ese es el desafío que debemos tener nosotros, como hombres de la política. Y, por último, coincido, no conozco a todos los Diputados, les pido disculpas, al Diputado ¿Me permite su nombre?... Larrea, cuando habla que los chicos discapacitados deberían cobrar sin interesar la remuneración, me parece que deberíamos trabajar en ese tema, me parece que deberían cobrar todos los discapacitados de la Provincia mil quinientos pesos, son simplemente trescientos los discapacitados en la Provincia, y posiblemente los que cobran, no conozco porque no lo he estudiado técnicamente al Proyecto, me parece que ahí deberíamos trabajar. Y, por último, sacar la palabra discapacitado y que sea Asignación por Capacidad Diferente, como es lo que aplica el gobierno de la Provincia en sus Programas respectivos. Muchísimas gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Escudero.

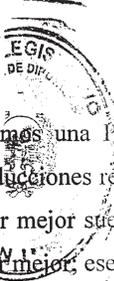
Sr. Fara: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Fara.

Sr. Fara: Muchísimas gracias, Señora Presidente. Lo mío es muy simple, voy a adherir a las palabras de Alejandro Cacace, no me voy a extender mucho porque hay muchos anotados para el debate.

Simplemente, creo que se podría haber hecho antes, pero me alegro que se esté haciendo; y quiero recalcar un hecho que debe tener en cuenta esta Cámara, porque cuando imponemos cargas al Presupuesto, en este caso de la Provincia, la Provincia se encuentra en condiciones de pagarlo, pero pensemos que también este aumento que estamos dando ahora, como el aumento que dio el Ejecutivo a través de un Decreto de los mil pesos para los Empleados, inmediatamente se trasladan a los Presupuestos Municipales, y creo que esta Cámara que tiene que legislar sobre Cooperación, como que existen leyes, y que tienen que ser mejoradas porque los Presupuestos Municipales son pobres, tiene que tener en cuenta, cuando se Sancionan estas Leyes que no solamente afecta el Presupuesto, a pesar que la Ley diga que se refiere exclusivamente a los Empleados Públicos Provinciales, en la práctica se traslada automáticamente a las Municipalidades.

Por lo tanto, si no forma parte quizás del debate, pero quiero que esta Cámara lo tenga en cuenta, no solamente para este hecho, sino para que cuando se impongan cargas





Junta Médica se pone a discutir el color del pijama del paciente ¿Qué estamos discutiendo acá?

Yo les pregunto ¿A una Ama de Casa le vamos a arreglar el problema? En este momento, con la inflación que hay, con el despilfarro, cuando nos enteramos que le vamos a pagar ocho mil millones de dólares a los Gallegos por haber mal expropiado YPF ¿Estamos discutiendo una Asignación Familiar? Yo creo que estamos equivocados, acá lo que se tiene que discutir, creo, son los Salarios de los Trabajadores.

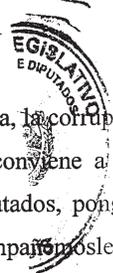
///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 14.05 Hs.-

/// Y voy a ir más allá, no solamente equivocado el camino, qué está primero discutir los salarios o discutir las Asignaciones Familiares, creo que hay que discutir los salarios. Y, segundo, ¿De qué Asignaciones Familiares estamos hablando? Cuando la mayoría de los trabajadores públicos, nacionales. Provinciales y municipales están en negro. ¿En qué se benefician? Pregúntele a los famosos cinco millones de trabajadores que anuncia la Presidente de la Nación, la mayoría son Planes Sociales, ¿Dónde figuran las Asignaciones Familiares? En ningún lado, preguntémosle a la gente del Plan de Inclusión de San Luis, donde están ellos acá incluidos, en ningún lado. Preguntémosle en el ámbito municipal a los Ayuda Económica, que son mayoría de los trabajadores municipales, ¿Dónde figuran acá? En ningún lado. Entonces, estamos viendo otro canal de televisión ¿o no? Yo creo que hemos perdido el control remoto; y, esta es una Cámara donde están los representantes del pueblo. Primero tenemos que discutir los salarios, después las Asignaciones Familiares, tenemos que discutir el trabajo en blanco y no el trabajo en negro. Y, voy a mostrar un ejemplo, como decía Perón: "La única verdad es la realidad" y, la realidad es que el gobierno nacional, el provincial y el municipal en estas fiestas han decretado el asueto por 15 días para que la gente no se movilice, porque le tienen miedo a los saqueos. Esa es una realidad y los saqueos no es por las Asignaciones Familiares, los saqueos son porque la inflación se está comiendo el salario de los Argentinos, en blanco y en negro. Vayamos a un supermercado con la plata que gana un Pasante, un pico-pala, un Ayuda Económica y vamos a ver si con el salario, no con las Asignación, con el salario si pueden llenar una canasta de supermercado. Per eso, aca se está discutiendo otra cosa, no se está discutiendo la realidad y, la realidad es que la inflación nos está comiendo, discutamos eso, el despilfarro como hacen los Obispos. El saqueo no es el de los abajo, el saqueo de los



arriba, la corrupción, eso es lo que tenemos que discutir; acá estamos discutiendo lo que les conviene a los gobernantes, no lo que le conviene al pueblo. Por eso, Señores Diputados, pongamos y sinceremos el canal de la gente, el que está preocupado, acompañemosle con estas Asignaciones a visitar un supermercado para ver cuánto llena la canasta, yo les aseguro que no, que ni llega, ni siquiera a la mitad con un salario, es como dicen algunos: los precios van por el ascensor y los salarios van por la escalera. No hablemos de las Asignaciones Familiares, yo creo que se quedan en la planta baja. Por eso, vuelvo a repetir, este Diputado les pide a todos que hablemos de la realidad, la única verdad es la realidad y la realidad es que cada vez el pueblo es más pobre. Nada más.

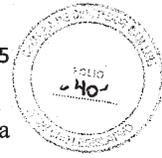
Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Laborda Ibarra.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente. Bien, ha habido una renovación en la mitad de la Cámara, poco somos los que hemos quedado de la mitad de la Cámara anterior, por eso es que bueno, los Legisladores que continúan su mandato, me abran escuchado decir cosas parecidas a las que voy a decir ahora. Respecto al plagio que habitualmente cae el gobernador a respecto a ideas que yo presento en esta Cámara. Pasó con el Plan 20-30, pasó con las Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, todo eso estaba en un Proyecto de Ley de justicia social que yo presenté hace 9 años en esta Legislatura. En parte me alegró que el Gobernador me tenga en cuenta y vaya tomando las ideas que yo plateo, a veces pienso que va a sonar el teléfono y me va a llamar para que vaya al gabinete, pero yo siempre soy partidario de respetar los mandatos populares, nunca estuve de acuerdo con que se les diera licencia a los Legisladores para ir al gabinete provincial. Pero realmente, no se trata de discutir, si yo presenté, si el padre de la muchacha, no, no, acá hay que traer los papeles, los papeles.

02 de julio de 2013, Honorable Cámara de Diputados, hora 11, Folio 55, Expediente N° 520, acá está el proyecto, este proyecto es muchísimo mejor que el que ha traído el gobernador, o sea, encima me copio mal.

Pero, hay que tener memoria. Presidente, y hoy el gobierno de la provincia, no sé, si por miedo a los saqueos o no está improvisado con las Asignaciones Familiares, como será que está improvisado, que manda un Proyecto de Ley con 7 artículos. Y, después en el Recinto de la Cámara se decide mejorar el proyecto y aparece el proyecto que finalmente hoy está en discusión, que tiene 17°, 18° artículos.



Están improvisando y no están improvisando; pero además son repetitivos para improvisar y sobre todo en el tema de las Asignaciones Familiares, insisto, hablo con las pruebas de la mano. Porque digo de que son repetitivos en la improvisación, porque hoy nos llaman a una Sesión Extraordinaria, esta vez con el agravante, que se ha renovado la mitad del Gobierno hace 7, 8 días.

Pero sabían de que el 29 de marzo de 2010, también nos llamaron a una Sesión Extraordinaria para tratar el tema de las Asignaciones Familiares...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad, el Diputado Estrada le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Haddad: ¡Conceda, Señora Presidente!

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias. Diputado Estrada haga uso de la palabra.

Sr. Estrada: ¿Por qué sería un agravante? Quisiera que me explicara.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Diputado Haddad, continúe en el uso de la palabra.

Sr. Haddad: No me voy a temer de explicarle cual es el agravante. De que el 29 de marzo de 2010, nos llaman a una Sesión Extraordinaria para tratar el tema de las Asignaciones Familiares, o sea, es la segunda vez que les pasa lo mismo, después de 30 años en el gobierno, en esta oportunidad nos llaman a escasos días de haber jurado los Diputados o de haber comenzado su mandato, que comenzó el día 10 y hoy es 18 hace 8 días, lo cual está mostrando una improvisación absoluta de parte del gobierno provincial..., un proyecto muy malo, pésimo; no quiero usar la palabra "mamarracho", para que no me relacionen con el autor de esa palabra, respecto a un proyecto de modificación de la Constitución Provincial. Pero fíjese, que en esa oportunidad del 29 de marzo de 2010, cuando hice uso de la palabra, me referí a un proyecto que habíamos presentado en el año 2007 la Unión Cívica Radical, es decir, en el tema de las Asignaciones Familiares permanentemente a habido un atraso, permanentemente la provincia a pagar los salarios que la nación, esto ha sido permanente con cualquier Gobierno Nacional que hubiera. Pero en aquella oportunidad planteamos de que se había generado la deuda y que propusimos que además el gobierno dijera como iba a pagar la deuda, es decir, no la pagaron nunca la deuda de todos los meses que se había acumulado el pago inferior al correspondiente en las Asignaciones Familiares. Entonces, porque el tema de el aporta más grave de esta improvisación, no había reunión de consenso, además de que el proyecto, insisto, como será de malo que tuvieron que cambiar la Cámara, pero además no vino un análisis económico el



Diputado Luis Martínez explicó los números que pueden ser ciertos o no, me parece que los diecisiete mil es demasiado grande porque mucho matrimonios de la administración pública cobra uno y no cobra los dos.

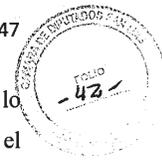
Lo serio hubiera sido haber dicho: hoy el gobierno provincial está pagando este monto por todos los conceptos de las Asignaciones Familiares, traemos este proyecto que va a significar este otro monto, el análisis económico financiero de los quien administra el estado, está planteando como modificación y saber cuál es el análisis económico que le va a corresponder a la nueva composición nada de eso está, o sea, no sabemos de qué números hablan, entonces nos dicen que tienen que ser sensatos, como diciendo, ustedes los opositores quieren tirar manteca al techo y quieren fundir el estado provincial, bueno, donde están los números, si los números no los trajeron, lo que sí estoy totalmente seguro que acá sobra el dinero en la provincia más rica del país, vuelvo a insistir lo he dicho muchas veces, es la provincia que más excedente por cápita tiene en todo el país, sobra el dinero y lo vemos en las cosas que se despilfarra el dinero para pagar las Asignaciones Familiares, como lo había presentado yo en este proyecto, entonces acá viene la cuestión, es cierto o no es cierto que si un proyecto viene de la oposición tiene que ser cajoneado, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

18-12-13 – 14:15 Hs.

/// ¿para qué?, para no darle el rédito político; pero, ¡terminemos con la historia del rédito político!; muchas veces hablamos no podemos vivir como “gatos y perros”, tratemos de dialogar entre oficialismo y oposición y llegemos a determinado acuerdo, pero el dialogo es cuando la propuesta viene del Ejecutivo, si la propuesta la hace la oposición no hay dialogo posible y va directamente al cajón. Presenté un Pedido de Informes, para que todos conozcamos como está el Sistema de la Salud Pública Provincial y está en “el cajón”; ya van a ver los Diputados cuando empiecen el Periodo Ordinario que viene, era simplemente un relevamiento, no era un cuestionamiento a nadie, no era una interpelación, a la entonces, Ministra. Entonces, ¿qué pasa si esto hubiera entrado en discusión?, lo podríamos haber, quizás, mejorado. Pero, fijese, decía en el Art. 1º: “Modifícase la Ley 10020 del 2004, en lo referido al monto a percibir por las Asignaciones Familiares establecidas en su Art. 1º”.

“Art. 2º.- Los montos a percibir serán los mismos que los establecidos en la Ley Nacional 24714 y su modificatoria y su Decreto complementario”; es decir que van actualizando los montos, por lo cual todo lo que está hablando acá de la actualización

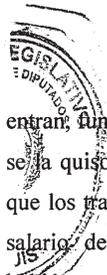


era automática, yo creo que esto podría haber tenido una alternativa, quiere decir lo vamos a aumentar cada vez que aumente los salarios de la Administración Pública el mismo porcentaje, era otra alternativa, o la automática que puse yo acá, cada vez que la Nación cambie, cambiamos y yo no hablo de tramos, porque el tramo es una injusticia social absoluta; y quiero que alguien acá me desmienta si porque una persona cobre siete mil ochocientos Pesos, va a cobrar por un Prenatal doscientos, o por único doscientos y si cobra un Peso más, ¡un Peso!, una moneda que ya no existe en la Argentina, ya la despreciamos a la moneda de un Peso, va a cobrar prácticamente la mitad, por un Pesos más; pero además hablo con un conocimiento de causa porque me llamó una docente y me dijo: Diputado si ustedes aprueban esa Ley, yo voy a renunciar a algunas horas porque tengo varios hijos y voy a cobrar más dinero si cobro en el tramo anterior, que si cobro en el tramo de siete mil ochocientos uno, me achico las horas cobro seis mil novecientos, seis mil setecientos noventa y de esa manera voy al tramo anterior, ¡eso no es justicia social!, ¡cómo porque cobra un Peso menos le van a bajar a la mitad la Asignación Familiar!, ¡eso es injusticia social!. En cambio en este Proyecto no había ninguna posibilidad de tramo, se actualizaba automáticamente con la Nación y además no deje lado el tema de las Asignaciones Familiares que la Ley Provincial preveía y hoy las quieren eliminar, las van a eliminar; está bien no se la quitan a la que la tiene, pero ya la Ley habla de extinguirla.

Y, decía el Art. 3°.- Las Asignaciones Familiares establecida en la Ley Provincial y que no existen en la Ley Nacional, el Poder Ejecutivo a través del Programa que corresponda establecerá los montos a cobrar, respetando la proporcionalidad con los montos de las otras Asignaciones. O sea, era clarísimo, una asignación que tenía la Provincia era un porcentaje determinado de otra, cuando la otra se cambiaba por actualizaciones esta se cambiaba en la misma proporción, era sencillísimo. Digo yo, porque no empezamos en julio a discutir este tema y lo hubiéramos tenido aprobado con tiempo, ¡nada más porque venía de la oposición!, ¡ese es el único motivo!; o sea, en ese momento, al Gobierno Provincial le parecía que estaba pagando bien las Asignaciones Familiares, que no había que tocarlas, se despertaron de golpe...

Sra. Presidentes (Mazzarino): Estamos en hora Diputado...

Sr. Haddad: Entonces tenemos ahora el tratamiento como se llama ahora actualmente "exprés", tratamiento violentísimo, rápido e improvisado, una Ley mal escrita que la han tenido que modificar acá. Está bien, no quiero abusar del tiempo, Presidente, pero creo que lo que estoy diciendo es sumamente claro y me interesa los Diputados que



entran, fundamentalmente, que entienden lo que estoy diciendo, ya estaba la Ley acá no se la quiso tratar ahí hubiéramos tenido la discusión en Comisión y hubiéramos visto que los tramos no servían, hubiéramos visto como se iba a actualizar por aumento del salario de la Administración Pública Provincial, o por aumento de la Nación; hubiéramos sabido el monto que representaba porque alguien me puede decir que hay un responsable; pero, ¿dónde están los números?, hubiéramos hablado al Ministerio de Hacienda que lo trajeran los números. Por lo tanto, presidente, creo que hoy una vez más después de treinta años de Gobierno, el Poder Ejecutivo de esta Provincia viene a esta legislatura a trabajarnos de apuro, improvisando con un Proyecto mal escrito para tratar en un “tratamiento exprés”, ahí tienen al Senado esperando que salga la Ley “fresquita” para ir a votarla, me parece verdaderamente bochornoso y vergonzoso de parte del Ejecutivo Provincial, lo que ha hecho con este tema de las Asignaciones Familiares. Nada más, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

Tiene la palabra el Diputado Surroca.

Sr. Surroca: Gracias, Presidente, voy a comenzar, Presidente, haciendo un breve análisis, digamos, de cuestionamiento que han venido de parte del Frente para la Victoria; ya que, como decimos acá, alguno se quiere adjudicar que como..., bueno, gracias a ellos se sancionaría esta Ley y esto simplemente lo dicen porque el 11 de Diciembre, después de escuchar a nuestro Gobernador ingresan un Proyecto, que lo voy a leer, dice:

“Art. 1º.- Los importes de Asignación Familiar determinados en la Ley Provincial, Ley, Romano I-708-2010 en ningún caso podrán ser inferiores a los determinados, o que en el futuro se determinan por la legislación Nacional sin tope.

Y, Art. 2º.- Se invita a que esta Municipalidad de la Provincia adherir al régimen de la presente Ley”.

Como dice un colega, lo que escrito, escrito está, evidentemente que el planteo que nos vienen a hacer acá en el Recinto no tiene nada que ver con lo que ellos han firmado, lo que ellos han presentado, ¡absolutamente nada que ver!; porque nos vienen a reclamar que nosotros es como que estaríamos anulando algunos beneficios, y, bueno, yo entiendo que nos pidan, por favor, que veamos, que seamos buenos; yo no sé, yo consulto, ¿ustedes no tienen un Legislador Nacional?, ¿tienen o no tienen un Legislador Nacional?, si ustedes me vienen con este planteo; bueno, ¡bárbaro!, tráigame un Proyecto presentado por el Legislador Nacional, ¡que represente la provincia de San Luis!, para

que creamos que lo que ustedes están planteando tiene algo de coherencia, como dice el Diputado Larrea, ¡de coherencia!; si es una absoluta y total incoherencia venir a nosotros a pedir que seamos buenos, que seamos Peronistas, que esto, “que pin, que puga, politiquería pura, ¡porque es politiquería!, cuando ellos, digamos, en ningún momento se les ha ocurrido no lo han planteado a nivel Nacional. Bueno, la verdad que me pone muy mal y hablamos de coherencia y, por ejemplo, nos dicen: bueno, pero porque la Asignación por Hijo por discapacidad, porque no ponemos...; bueno, todo lo mismo rango, no respetemos tope, ni nada por el estilo, ¡muchachos háganlo primero en la Nación a esto!, la Nación nos plantea que hasta un sueldo de cuatro mil ochocientos, mil quinientos Pesos; entre cuatro mil ochocientos, seis mil; mil cien y superior a seis mil, setecientos veinte; y nosotros estamos planteando lo mismo teniendo en cuenta que la Ley anterior 0708, nosotros pagábamos setecientos veinte Pesos, o sea que tiene una actualización importante. Esto, de alguna manera, nos sienta, digamos, en el escenario, en el escenario Nacional es en el que estamos inmersos. ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 14.25 Hs.

///

Como dijo otro Diputado, acá tenemos un problema con la inflación, este País puede entrar en colapso, no nos hagamos los distraídos; yo no veo ninguna autocrítica, de ningún tipo, cuando llegan hasta decir que vamos a actualizar por inflación ¿Qué inflación? ¿Inflación “K”? ¿Inflación “B”? ¿Inflación Kicillof? ¿Qué inflación vamos a actualizar? ¿Cuáles son los parámetros? Nosotros hemos llegado hoy a un dólar de seis con treinta y tres, ese dólar es el dólar que estaba previsto para todo el año dos mil catorce, no hemos entrado en el dos mil catorce y ya el dólar tomó el valor que el Presupuesto decía que iba a estar en Diciembre de 2014.

Entonces, evidentemente que tenemos problemas, problemas muy graves, y nuestra Provincia no tiene las herramientas macroeconómicas y micro económicas para poder hacer oposición importante a este esquema inflacionario; ni hablar de la crisis energética. ¿Qué quiero decir? Está bien que nos pidan más por las Asignaciones, pero, muchachos, fíjense que la inflación está destruyendo el Salario, está destruyendo, nos van a dejar, o nos están intentando dejar otra vez en la puerta de un dos mil uno, porque ahí es a donde nos están conduciendo.

Entonces, yo quiero que así como a nosotros nos piden que tomemos conciencia; yo también les digo a ustedes que tomen conciencia de adonde nos están llevando, háganse



hagan autocrítica, hay que hacer autocrítica, muchachos, esto no está bien. Y nos rompemos los trajes hablando de los Trabajadores, poniendo como ejemplo las Asignaciones, cuando otro Diputado dijo, estamos yendo al almacén, estamos yendo al supermercado, no nos alcanza la plata, no alcanza.

Quiero llamarlos a la reflexión, nada más es lo que quiero, y decir que esta Ley que vamos a aprobar hoy es una Ley superadora, supera a lo que está previsto, a lo que está vigente, que las herramientas de actualización, como nos plantaba un Diputado del Frente Cívico y Social, se las vamos a dejar confiando al Gobernador, le vamos a dejar la posibilidad que él lo actualice, envíe una Ley acá, que discutamos acá, y que de acá salgan los consensos para poder hacer estas actualizaciones, eso es lo que vamos a hacer, esa es la herramienta, quiero que se queden tranquilos que esa es la herramienta que le dejamos al Gobernador para la actualización, y lo dejamos también bajo su entera responsabilidad, que no es menor, que no es un tema menor; todos sabemos cómo piensa Claudio Poggi.

Señora Presidente, no voy a hablar más. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Surroca.

Sr. Rigau: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra, Diputado Rigau.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Buenos días. Primero, sí estamos de acuerdo con algunas modificaciones de algunos beneficios que pueden ser adquiridos para algunos Trabajadores, pero desde luego estamos en contra de algunas realidades de esta Ley que el Ejecutivo acercó.

Es importante, si bien no es para resaltar quién es el que impulsa o no la Ley, es importante dejar marcado, como dijeron el Diputado Haddad, y algunos Diputados del Bloque, que se ha tenido desde este espacio intenciones que estas Leyes salgan con anterioridad; tanto esto como las Leyes sobre el Plan de Inclusión Social, como planteaba el Diputado Escudero, que también fueron Leyes presentadas por este Bloque y no fueron aceptadas por el Bloque Oficialista. Creo que es importante esto dejarlo sentado para que veamos la realidad, quién está de un lado y quién está del otro, y quién está con intenciones de trabajar y quién no.

De todos modos, si el Diputado Girau, que por otro lado también nos planteaba que no nos habíamos acordado, creo que esto marca la pauta que sí nos habíamos acordado anteriormente, y si de todos modos no hubiese sido así...

Sr. Girau: ¿Me permite una interrupción?



Sr. Rigau: Sí, le permito.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón. La interrupción me la tiene que pedir a mí.

Sr. Rigau: Disculpe, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Le da la interrupción al Diputado Giraudo?

Sr. Rigau: Sí, Señora Presidente.

Sr. Giraudo: Simplemente para aclararle al Diputado que no fue personal, yo dije todos los Diputados que estábamos antes, todos, en los cuales me incluía, no nos habíamos acordado del tema, nunca dije ni el Bloque del Frente Cívico, ni el Señor Diputado Rigau, sino digo todos, todos, incluyéndome. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Giraudo.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Rigau.

Sr. Rigau: Gracias, Señora Presidente. Por eso, de todos modos, creo que queda a las claras que sí este Bloque tuvo la intención, bien quedó marcado que en Julio ya fue presentado un Proyecto de esta forma. De igual manera, si hubiese sido hoy el momento de plantearlo ¿Cuál sería el problema de plantearlo y replantearnos cuál es la situación de cada uno de los ítems, que aunque hubiese sido tarde siempre es beneficioso antes que nada; así como planteaba de seis pesos la Asignación por Familia Numerosa, nosotros en el Proyecto que intentamos hacer llegar, por supuesto que lo hemos regularizado a una situación actual.

Por otro lado, tomamos a bien que el Ejecutivo Provincial tome en cuenta cuestiones y realidades como las del Diputado Haddad, que ha presentado un Proyecto, y como la del Bloque éste que la planteaba, para que el Ejecutivo las acerque, lo tomamos a bien; pero también, de igual manera, pedimos que los Legisladores Oficialistas fundamentalmente también tomen a bien las cuestiones que nosotros queremos acercar para hacer una modificación de una Ley que sea mucho más abarcativa en algunos criterios.

Entonces plantear también, cuando no hay diálogo institucional, creemos que debe haber un diálogo institucional mucho más profundo, una Ley de esta dimensión, creemos que podríamos haber llamado algunos Gremios, se podría haber discutido entre los Bloques con anterioridad, que podríamos haber tomado algunas otras medidas para congeniar y poder llegar a un acuerdo mucho más favorable para todos.

Creo que también tenemos diferenciar en esta Ley que hay una cuestión técnica y hay una cuestión social también; cuando hablamos de la cuestión social, digo porque estamos hablando de una Ley que habla de la Asignación Familiar, y no estamos hablando de la familia como un núcleo central de una Sociedad, no estamos hablando de



que familia es la que queremos, qué es lo que presentamos, qué es lo que estamos estimando de acá a un futuro; no concuerdo en que creamos que esta Ley sean simplemente números, porque sino estaríamos desvalorizando lo que es el sentido de familia, que es lo que pretendemos con esta realidad.

Por ejemplo, con esta Ley quedaría Derogada una Asignación por Hijo con Discapacidad, o por Padre con Discapacidad, no estamos teniendo en cuenta valores importantísimos y sujetos muy valorables. Uno que vive de cerca la cuestión de la discapacidad, lo digo porque mi madre ha sido Fundadora de un Colegio de chicos discapacitados, y ha trabajado cuarenta años sobre eso, lo vivimos muy de cerca, también hay un Diputado que hoy nos comentaba su situación, y esto de decir que todos son hijos, sí, por supuesto que son todos hijos, y son reconocibles, pero hay algunas cualidades donde el Estado debe poner mayor ímpetu en ayudar para solventar, porque lamentablemente una discapacidad lleva consigo un montón de cosas que desde el llano, desde compararlo con una persona que no tiene esa discapacidad, sin dudas, son muy diferentes y mucho más difícil en el llevar diario. Espero que reflexionen en eso, porque el que tiene de cerca algún familiar con alguna discapacidad, estas realidades son más que complicadas; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 14.35 Hs.-

///lo mismo pasa con el conyugue porque quiera o no estamos cuidando un vínculo familiar o no con esta realidad.

La Asignación por Escolaridad, que quedaría afuera, en la mensual hablo. Por otro lado vemos que el gobierno saca un Plan Bandera Argentina para premiar, saca un Plan 20-30 para ayudar económicamente para que los chicos puedan terminar la escuela, con lo cual vemos que realmente el gobierno cree que es necesario el aporte económico para terminar, pero en esta ley no lo ve necesario, creo que tendríamos que rever esas situaciones.

Con respecto a algunos planteos técnicos, a mí esta separación de bloques que plantea en este cuadro que tenemos, me lleva a preguntar cuántos agentes de la provincia integran cada uno de estos bloques, podríamos tomar una realidad de qué gente estamos hablando, de cuantos habitantes, cuantos ciudadanos estamos hablando, porque de esta forma ahí si quedan números nada más, son números y no vemos la realidad, no llegamos al piso, no llegamos a tocar tierra con esto, creo que es importante ver esa cuestión, como así también que fondos y como se van a pagar.



En lo que es las cuestiones generales de la ley comparto con los compañeros que ya han hablado, con los amigos que han hablado por otro lado, no me voy a extender mucho, pero sí dejar en claro y sí acompañar también, como dijo el Diputado Laborda, acá la gente del Plan de Inclusión o los Pasantes, por ejemplo, para el gobierno por un lado, los toman como empleados para decir que en San Luis hay desocupación cero, pero al momento de pagar las Asignaciones que les corresponden no son empleados, es una ayuda social, entonces, eso sí es mantener coherencia en una u otra cosa, vamos a ver como empiezan a sentar y como empiezan de ahora en más, y que nos digan en donde estamos situados, si esta gente es empleada o no es empleada, si no es empleada es una realidad distinta que tendremos que tratar, si es empleado sería perfecto que por ejemplo esta ley les pueda llegar, sobre todo porque son los sectores más vulnerables de la sociedad en los cuales mayormente lo necesitarían.

Por último para cerrar quiero decir que esta discusión entre provincia y nación sería gravísimo, los Diputados que han intentado llevar esta discusión simplemente a la Nación o a la provincia, sería gravísimo que nos toque a la sociedad en conjunto, porque esta discusión a la gente poco le importa si esto es de la nación o es de la provincia, si la provincia es mejor, o si la provincia es peor, si la nación es mejor o peor, quieren una solución inmediata, esta realidad la tenemos que buscar nosotros en consenso y que esto empiece a ser, en eso sí comparto con el Diputado José María Escudero que esto sea un Parlamento, donde se hable, se discuta y podamos empezar a generar consenso, sino lamentablemente desvalorizamos lo que es una Cámara de Diputados, una Honorable Cámara de Diputados se empieza a desvalorizar si no empieza a cumplir las funciones correspondientes.

Y, por último para decir, creo que esto no son estigmas, una discapacidad, un conyugue, no son estigmas, son realidades serias que tenemos que afrontar. Y, comparto y le pido al Bloque Oficialista que así, como el Gobernador tuvo la delicadeza de haber mirado los proyectos que anteriormente hemos presentado, que tomen en cuenta algunas modificaciones que queremos ingresar para que no perdamos algunos derechos que sí han sido adquiridos porque no estamos viendo si se eliminan o no, están eliminados en la ley nueva están eliminado, es real, palpable y es leible, porque lo leemos, lo comparamos con la ley anterior y hay artículos que no están. Nada más, muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Rigau.

Tiene la palabra la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda.

Sra. Ruiz de Miranda: Gracias, Compañera Presidente. En un todo de acuerdo con lo que han expresado mis pares del Bloque Frente Justicialista y Partidos Aliados, quiero hacer una pequeña reflexión en lo que hace a la actualidad de nuestra provincia; como yo soy Peronista, me lleva a decir que "la única verdad es la realidad" así lo decía el General Perón. Nosotros estamos en una provincia donde tenemos una paz social que tenemos que cuidar, donde tenemos un gobierno que está permanentemente trabajando y creando las condiciones necesarias para que esa paz social siga cumpliéndose.

Tenemos un gobierno que arbitra todos los medios a su alcance para estar cerca de la gente y en contacto permanente. Muchas cosas se han hecho en esta provincia y creo y, estoy convencida por lo que uno ve en el entorno nacional que debemos ser la mejor provincia administrada del país, donde los fondos provinciales se dedican a obras y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Seguramente que vamos a tener problemas y dificultades en alguna ley que no la podamos hacer en la premura que corresponda, pero se hace y con el beneplácito de la Sociedad, que quiero recordar también que hace 30 años que nosotros, nuestro gobierno, está en el poder por decisión del pueblo a través de las urnas, nada se ha hecho con la mano, con los dedos, el pueblo de la provincia de San Luis nos elige porque sabe que nosotros somos la garantía para que se cumplan todas las leyes que corresponden, que podamos tener una provincia en paz, que podamos tenerla muy bien administrada y cada día que pase la calidad de vida es más digna para todos los ciudadanos. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada.

Diputada Graciela Corvalán, tiene la palabra.

Sra. Corvalán: Señora Presidente, en primer término quiero hacer una felicitación al Ejecutivo por la ley y la envergadura de la ley que nos ha dado a tratar en estas Sesiones Extraordinarias. Es una ley superadora de la actual a pesar de lo que se ha escuchado en esta Sesión, y superadora en todo sentido, en términos de los montos que figuran en la nueva ley y también en términos de los derechos. Queda en esta ley absolutamente asegurado que ningún trabajador que forma parte de este universo de la ley de Régimen de Asignaciones Familiares va a percibir menos de lo que hoy está percibiendo, ni va a ver cercenado un derecho de los que hoy está percibiendo, al contrario, en aquellos casos en donde la nueva ley le permita un beneficio mayor será pasible de obtener este beneficio mayor.





Quiero decir también que se habló de cómo puede ser que una provincia como San Luis, que es vanguardia en materia de derechos humanos, hoy esté haciendo cosas diferentes en ese sentido. Yo les quiero decir a los Legisladores que lo plantearon, que no tienen que tener temor, que San Luis es una provincia que desde el 10 de diciembre de 1983 tuvo un norte que fue el respeto por los ciudadanos, respeto por los ciudadanos que es ni más ni menos que trabajar por los derechos humanos; es así que en 30 años de nuestro gobierno, podemos mostrar inmensos avances en la Tasa de Mortalidad Infantil, en la extinción prácticamente de un flagelo de la pobreza, que es el mal de Chagas, con incrementos en los índices de escolarización, con incrementos en los niveles de actividad, con una disminución inmensa en término de la tasa de desempleo y en esto quiero hacerle una observación a quien habló anteriormente, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

18-12-13- 14:45 Hs.

/// diciendo: que incluimos al Plan de Inclusión para el cálculo y sacar la tasa de desempleo menos. Quiero decirles que cuando se hace el cálculo del desempleo a través de la Encuesta Permanente de Hogares, esto es una encuesta Nacional, con formulario Nacional y con definiciones de trabajo a nivel Nacional, se computa en que trabaja como un empleado y se computa desempleado el que no trabaja simplemente. El Plan de Inclusión son personas que trabajan, a diferencia de otros Planes Nacionales que tienen Planes y no trabajan. De manera que eso me parece una equivocación conceptual...

Sra. Presidente (Mazzarino): Señora Corvalán, el Diputado Rigau le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Corvalán: Bueno, está bien.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado haga uso de la palabra.

Sr. Rigau: Diputada, si son trabajadores me pregunto, ¿por qué no perciben el sueldo de trabajador igual al que recibe un trabajador de la misma dependencia?

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Terminó?

Sr. Rigau: Sí, un ejemplo claro cualquier empleado, por ejemplo, cualquier empleado que trabaja, o un pasante que trabaja en un Registro Civil hace la misma función que un empleado único contratado y sin embargo los salarios son distintos.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Rigau.

Continúa en el uso de la palabra Diputada Graciela Corvalán.



Sra. Corvalán: Me parece que seguimos con los errores conceptuales, acá no estamos haciendo la disquisición del concepto de trabajador, o no trabajador simplemente estoy definiendo lo que el INDEC en Encuestas Permanente de Hogares pregunta cuando se hace cada tres meses; pregunta: ¿Usted trabajó los últimos cinco días, o no trabajó?; eso es el concepto que se maneja en la Encuesta Permanente de Hogares, que es la que determina el nivel de empleo, el nivel de desempleo no en San Luis sino en la Argentina toda. De manera que son dos cosas totalmente diferentes que, bueno, luego también las podemos seguir hablando.

Pero, bueno, también hemos analizado acá...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputada Corvalán: el Diputado Larrea le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Corvalán: Si me deja continuar por el tiempo le agradecería y en todo caso con mucho gusto, luego puedo conversar con usted los temas de la definición de empleo, al momento del cálculo de la tasa

Sra. Presidente (Mazzarino): No le concede la interrupción Diputado.
Continúe.

Sra. Corvalán: Bueno, concluyo esto de que se trata de una Ley superadora, incluso una Ley superadora a la Ley Nacional en varios puntos, ¿no?, por ejemplo, se ha hecho mucha mención a este tema del "hijo de madre soltera", la Asignación Escolar al hijo con discapacidad es un ítem que si aparece en nuestra Ley y es un ítem que no aparece en la Ley Nacional, no solo que no aparece sino que se supone que debiera estar incluido en la Asignación de Ayuda Escolar, que en el caso de la Ley Nacional son de: ciento setenta Pesos y en el caso de la Ley que estamos aprobando es de: quinientos diez Pesos. Por lo cual queda absolutamente demostrado la gran diferencia y el tratamiento que, en este caso, estamos dando a este ítem. Y, así, bueno, hay varios puntos que, bueno, ya se ha hablado bastante sobre esto; pero hay varios puntos que muestran que este Proyecto que ha mandado el Ejecutivo Provincial a esta Cámara, ha tratado de tomar criterios universales como la Nación, pero también ha tratado de superar en varios ítems esta definición de Asignaciones Familiares. Pero, bueno, en el fondo de la cuestión, esto lo comparto totalmente con el Diputado Laborda, acá el gran problema es el problema de la inflación; la inflación es el impuesto más regresivo y dañino para la clase trabajadora, para las empresas que prácticamente tienen valor fijo de facturación, es el impuesto más regresivo que va en contra de una sana redistribución del ingreso; la inflación es un impuesto, un impuesto no legalizado y es un impuesto



que lo determina, en este momento, el Gobierno Nacional, por supuesto, que significa sacarle dinero del bolsillo a los que tenemos un sueldo fijo como remuneración, cualquiera sea el monto que sea y que esa diferencia de valor que se produce por la inflación no va a parar a cualquier lado, va a parar a los fondos Nacionales, a través del Banco Central es quien toma todo esto que la inflación nos va sacando de nuestros bolsillos, los toma nuevamente el Gobierno Nacional; ya que nosotros podríamos estar tratando todos los días proyectos de incrementos de Salarios, proyectos de incremento de Asignaciones Familiares sin resultado alguno si esto de fondo que es la inflación...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdone, Diputada Corvalán...

Sra. Corvalán: No es un tema que se toma en consideración, se toma como cierto se toma como real y efectivo

Sra. Presidente (Mazzarino): Nuevamente el Diputado Larrea le solicita una interrupción.

Sra. Corvalán: Si me deja terminar, se lo agradecería...

Sra. Presidente (Mazzarino): No se la concede, Diputado.

Continúe en el uso de la palabra.

Sra. Corvalán: Este tema de la inflación, creo que es el tema central; entonces cuando uno escucha, bueno, con todo respeto, por supuesto, al Bloque del Frente para la Victoria de todas las recomendaciones que hacen a nuestro Proyecto de Ley, equivocado o no; me parece que son excelentes recomendaciones también para la Nación y fundamentalmente tomar en consideración esta cuestión que, más allá de todos los esfuerzos que hagan las Provincias, si la inflación que es un tema absolutamente Nacional no se toma en serio y se resuelve nunca vamos a terminar de actualizar lo que corresponde a los trabajadores con una remuneración fija. Para no llevar más tiempo, creo que..., felicito nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial por esta iniciativa, por esta capacidad de reacción en momento tan difíciles para todos. Rescatar también esto de estar atentos a esta situación que fue a principios del 2013, adelantarse con un incremento salarial del 25% cuando apenas alcanzaba a un 10% en el mes de Marzo; y, hoy estamos terminando un año donde las estadísticas no oficiales y verdaderas están hablando de una inflación anual del 25 al 30%, por cierto que nada de lo que se da en este contexto alcanza, pero creo que el esfuerzo que el Gobierno Provincial ha hecho con este 25% , para llegar mínimamente a alcanzar el proceso inflacionario ha sido una ayuda importante al Salario del trabajador, que se suma a este incremento en las



Asignaciones Familiares y que se suma también a este aporte de mil Pesos anunciado recientemente. Nada más, Señora.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputada Corvalán.

Cierra el debate el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señora Presidente; una primera aclaración la República Argentina no tiene Parlamento, tiene Congreso de la Nación Bicameral y tiene en las gran mayoría de las Provincias un sistema también Bicameral, algunas Unicameral como la provincia de Córdoba; en este contexto asumimos sí que en este Recinto que buscar las mejores soluciones, las mejores intenciones, el acuerdo de lo justo para lograr la mejor Ley posible. Yo estoy convencido que esta es la mejor Ley posible.

Al Diputado Haddad, a quién siempre le admirado su humor agudo, casi acido; le atribuyo “la paternidad de la criatura”, como decía Diputado Giraud; ¿y sabe por qué, Diputado?, porque hemos tenido entrevista personales con el Gobernador a los Diputados respecto a esto y él no está preocupado por quién tiene la mejor idea sino que está preocupado por el bienestar de la gente. Y, en definitiva, acotar el debate parlamentario en el término de discutir la mejor solución es lo que hoy nos ocupa acá, acá estamos discutiendo si subimos o no las Asignaciones Familiares, la discusión es más acotada. En este contexto no puedo dejar de aludir a la referencia del Diputado Laborda, es cierto que la Argentina tiene un problema inflacionario y es cierto que poco reconocido...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Estrada, el Diputado González Espíndola le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Estrada: Por primero en el tiempo y primero en el derecho es al único que le voy a conceder una interrupción.

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

18/12/2.013 - 14.55 Hs.

///

Sra. Presidente (Mazzarino): Haga uso de la palabra, Diputado.

Sr. González Espíndola: Sí, quería agregarle, Diputado, que además del aumento de las Asignaciones Familiares, hay otra discusión inmersa, y es una discusión muy importante, que no se la puede dejar de lado. La discusión es si se eliminan las Asignaciones para las Madres Solteras, si se eliminan las Asignaciones Mensuales por Escolaridad, si se eliminan las Asignaciones por Familia Numerosa, si se eliminan las Asignaciones por Padre Discapacitado a Cargo, si se eliminan las Asignaciones por

Padre Septuagenario a Cargo, si se eliminan las Asignaciones por Madre Soltera, si se eliminan las Asignaciones por Hijos Discapacitados de Madre Soltera, como lo ha plantado el Compromiso Federal en su Ley, dejando de lado una Ley anterior que también ellos mismos han votado.

Entonces, más allá que como lo planteó el Diputado Martínez, y como lo planteó usted también, que se debe votar lo mejor, y más allá que nosotros podemos haber presentado una Ley y después haber reconocido en una Ley Provincial que había mejores derechos que la Nacional, y seguramente nuestro representante Nacional va a estar planteándolo también en lo Nacional, y también ustedes tienen representantes para plantearlo, pero no podemos dejar acá en la Provincia todos estos derechos que se han logrado por la consecuencia de luchas sociales y de antecesores, dejar en el camino, y con lo que hoy se está planteando en esta discusión.

Esta discusión está planteada y, reitero, ojalá que podamos terminar esta Sesión festejando que hemos obtenido la mejor Ley posible para los Sanluiseños, y no tratando de tapar los derechos que se van a eliminar.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Espíndola.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: No se eliminan y ya le voy a explicar por qué. Y ya que estamos me gustaría preguntarle, como creo que fue el Diputado Surroca ¿Y por casa cómo andamos? Porque, en definitiva, en la Nación Argentina estas Asignaciones como puntualmente se conocen, advierto que el Diputado González Espíndola es un formalista, no las tienen como nosotros las conocemos.

Pero me hace acordar, de alguna manera, a Michell fulco, cuando decía: "**La realidad es el discurso**", y el discurso que están utilizando, no por astuto, he de justificarlo, porque de alguna manera me da la impresión que con algún fin electoralista están llevando algún sinsabor a los Agentes de la Administración Pública que creen, de acuerdo a ese discurso, que pueden ser perjudicados, y eso no es cierto. Yo también apelo a su corazón, Diputado González Espíndola.

En este contexto, Señora Presidente, y sigo con mi alocución, que va a ser muy breve, yo advierto que en definitiva, respecto de los casos puntuales de algunas Asignaciones Familiares, y no voy a entrar en todas, sino solamente en algunas, por ejemplo, Madre Soltera de Hijo Discapacitado, estamos verdaderamente frente a un concurso aparente de Normas, porque la madre de un hijo con discapacidad está inserta en la misma categoría, de manera tal que no se contraponen los beneficios; una madre soltera de hijo



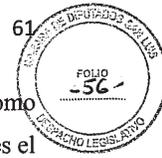
discapacitado no es por la eliminación, en lo futuro, porque en definitiva tampoco a ella la afecta por como está redactado el Proyecto de Ley que estamos tratando, cobra perfectamente el beneficio o la Asignación Familiar correspondiente a Hijo con Discapacidad. De manera tal que hay verdaderamente un concurso aparente de Normas, pero no significa que hayan sido esos beneficios realmente eliminados.

En definitiva, quiero resaltar que también permanecen, y lo van a seguir cobrando, está el resguardo de la Ley, en su Artículo 16º, y es cierto que para lo futuro sí se está tratando de universalizar, se está tratando de acotar las categorías, y encontrar algún criterio ordenador y de similitud con la Ley Nacional, a la cual le reconocemos para este caso, un criterio o un factor ordenador.

En este contexto, Señora Presidente, he escuchado con atención que se ha aludido que esta Ley es una Ley que en definitiva asigna Recursos, claramente que sí, que los asigna, y va a ser muy concreto y palpable, cuando los Agentes de la Administración perciban sus Salarios en Diciembre, de que hay una Asignación de Recursos. Pero yo no quisiera caer en la irresponsabilidad de aconsejar, o siquiera hacer loas hacia los aumentos desmesurados de los Sueldos de los Agentes de las Administraciones Públicas Provinciales, en definitiva, de todas las Administraciones Públicas Provinciales.

Todos acá advertimos que el clima social de la República Argentina se ha enrarecido, afortunadamente en San Luis no tanto, pero hay Provincias que directamente han sometido las negociaciones Salariales a Paritarias, que de hecho alcanzan el orden del cincuenta por ciento y eso, Señora Presidente, es algo inviable, eso, Señora Presidente, atenta, en definitiva, contra la paz social porque no se puede pagar, y ellos aludan a la gobernabilidad tomando ese tipo de decisiones, y yo les digo que esa gobernabilidad no es otra cosa que romper los compromisos de las plataformas electorales con las que han sido elegidos.

En ese contexto, Señora Presidente, ésta es una Asignación de Recursos conforme a la naturaleza de una Provincia que no es una Provincia tan rica, como dice el Diputado Haddad, él dice que es rica porque la quiere mucho, yo sé que él quiere mucho a San Luis; pero fíjese una cosa, hemos tenido oportunidad de asistir muchas veces a las alocuciones de Adolfo Rodríguez Saá, nuestro primer Gobernador Constitucional después de la noche oscura de la dictadura, donde nos contaba o transmitía las zozobras de un Gobernante respecto de una Provincia que no tiene la Pampa Húmeda dentro de sus fronteras, una Provincia que no tiene el Litoral Marítimo de las Provincias Patagónicas o de la Provincia de Buenos Aires, una Provincia que no tiene, en



definitiva, los Recursos Hidrocarburíferos que tienen las Provincias del Norte, como Salta o las Provincias del Sur y de la Patagonia Argentina. De manera tal que éste es el mejor esfuerzo posible, dentro de condiciones de equilibrio fiscal, porque es cierto, Señora Presidente, que no podemos negar que en este problema, en este brete nos estamos metiendo por la improvisación del Gobierno Nacional, que somete a la República Argentina al más crudo de los impuestos, que es la inflación.

Sr. Larrea: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Estrada: el Diputado Larrea le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada: Podría haber sido el Diputado Larrea o el Diputado Rigau, pero yo advertí, Señora Presidente, que no iba a conceder más interrupciones que la que le concedí al Diputado González Espíndola. Que me disculpe, por favor.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado: no le concede la interrupción.

Estamos en tiempo, Diputado Estrada.

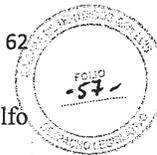
Sr. Estrada: Tan solo un concepto central, para terminar, y es en relación, tiene mucha relación con lo dicho anteriormente, que la Nación Argentina paga mejores Salarios, esto tiene que ver, en definitiva, con la Asignación de los Recursos, con la asignación de la torta, que son los impuestos y los recursos con los que el Estado tiene vida y desenvolvimiento, la Renta, que decía Alberdi, algo parecido a lo que ha aludido el Diputado Larrea, si no mal interpreto. Y en ese contexto, Señora Presidente ¿Cómo no va a tener la Nación Argentina para pagar mejores Salarios? ¿Cómo no va a poder cobrar más un Empleado del Poder Judicial Federal, del Fuero Federal, que uno de la Provincia, si tienen mayores Recursos, si tienen las Aduanas, si tienen la percepción de los Impuestos y a veces cuentas no demasiadas claras?

En pos de una mayor distribución de la riqueza, y de una mejor atribución de los Recursos, yo apelo al corazón también del Diputado González Espíndola, él tiene mayores posibilidades de hacerse escuchar en el ámbito de la Nación Argentina que yo, para en definitiva promover una reforma integral al Sistema Impositivo Argentino, puesto que en estos años nunca se ha abordado el problema de frente, sino que se lo ha bordeado, se lo ha transido por los costados, y la República Argentina sigue teniendo un Sistema Impositivo regresivo. //

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

18-12-2013 - 15:45 h.



/// Probablemente el día que gobierne la Nación Argentina un Presidente como Adolfo Rodríguez Saá o como Alberto Rodríguez Saá, llegará el momento del federalismo puro e ideal que abrazan algunos países Europeos como es la Alemania de Konrad Adenauer, en donde será la provincia la que recaude los impuestos indirectos y recién se los remitirá a la nación, este, para que haga su desenvolvimiento propio, de acuerdo a la Constitución Argentina.

Señora Presidente, no me extendiendo más, yo solo quisiera terminar con una alocución que a mí ha parecido que refleja estos años de gobierno democrático de nuestro Partido Justicialista, eso es reflexión muy sencilla y que si usted me permite decir o leer en este Recinto, menciona que: "Solo los ríos profundos son los que hacen menos ruidos". Muchas gracias, Señora Presidente.

Quería, para redundar y habiendo tenido un amplio debate por los Presidentes de Bloque y habiendo sido abierta la lista de oradores, yo le propongo en representación de mi Bloque que es el mayoritario de esta Legislatura, que pasemos a votar en general y en particular el proyecto, tal como ha sido incluido en el Orden del Día que hemos aprobado recientemente. Muchas Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Vamos a proceder a votar el Proyecto de Ley "Asignaciones Familiares" en general y en particular.

Sírvanse votar.

Bueno, vamos a proceder, entonces, a votar en general.

-Así se hace.-

Lo que pasa que los Diputados quieren acompañar en general y luego en particular hacer observaciones, me parece que es positivo, bueno, vamos a votar así. Vamos a proceder, entonces, a votar en general.

Señores Diputados, nosotros tenemos la votación electrónica, una vez que votan tienen que validar la votación con la huella dactilar ¿Se entendió?

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimitad.

Ahora voy a señalar a los Presidentes de Bloques, que me digan cuáles son los artículos que no están de acuerdo o al revés, los que sí están de acuerdo.

Diputado Cacace tiene la palabra.

ASISTENTE
AUTADO



Sr. Cacace: Gracias, Señora Presidente. El Bloque Frente Progresista Cívico y Social acompaña, también, en particular sin observaciones los Artículos: 1°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 9°; 10°; 11°; 12°; 14°; 15°; 16°; 17° y 20°.

En particular queremos solicitar de acuerdo al Reglamento que el Artículo 13°, dado que contiene ideas que son separables en su contenido, sea votado en particular por cada inciso y no el Artículo íntegramente.

Y, los Artículos que tenemos observaciones para someter a consideración en particular son los restantes, es decir, los Artículos 2°; 3°; 18° y 19°.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Cacace.

¿Diputada Delarco, usted me puede especificar cuáles son los artículos en los que están de acuerdo y cuáles son en que tienen disidencia?

Sra. Delarco: Sí, señora Presidente. El Bloque Frente para la Victoria va a acompañar los Artículos: 1°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 9°; 10°; 11°; 12°, y en el Artículo 13° habría una diferencia, no acompañaríamos el Inciso b) y c), sí acompañaríamos los Artículos: 14°; 15°; 16°; 17°, no así los Artículos: 18° y 19°.

¿Quiere que argumente las razones?

Sra. Presidente (Mazzarino): No, después, primero vamos a votar los artículos que estamos de acuerdo y después vamos a ir artículo por artículo de los que no tenemos acuerdo y ahí puede argumentar las razones.

Sra. Delarco: Bueno, muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): El Artículo 20° ¿Diputada están de acuerdo?

Sra. Delarco: Penosamente, no sé si dije que el 2° y el 3° no íbamos a acompañarlo, no recuerdo si lo mencioné. El 2° y el 3° no vamos a acompañar. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Bueno, vamos a proceder, entonces, a votar los Artículos que son en ambos casos los mismos. Los Artículos: 1°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 9°; 10°; 11°; 12°; 14°; 15°; 16°; 17° y 20° tal como viene en el Proyecto, en el proyecto que estamos tratando. Simons, ¿sí?

-Así se hace.-

Los artículos mencionados han sido aprobados por **Unanimidad**.

Vamos ahora al tratamiento del Artículo 2°.

¿Diputado Cacace, usted quiere expresar su disidencia?

Sr. Cacace: Gracias, Presidente. La observación nuestra que la voy a fundar en conjunto respecto de los Artículos 2° y 3°, se debe precisamente al catálogo de los



Y el Art. 2º, nos da esta posibilidad y mita Asignaciones Familiares para los que viénen, para los nuevos agentes en la Administración Pública, como ya lo dije anteriormente.

El Art. 3º, no estamos de acuerdo de considerar los tramos en bruto, sino en considerar los salarios básicos teniendo en cuenta que los salarios de los agentes de la Administración Pública Provincial son muy bajos y que estos trabajadores tengan la posibilidad, el derecho de igualdad de percibir Asignaciones Familiares por un mayor monto, dado a que son trabajadores precarios dentro de la Provincia, que es una discusión que debemos hacer adelante en forma conjunta con los agentes de la Administración Pública, con los Gremios que lo representan y con las diferentes Fuerzas Políticas que estén de acuerdo con ese pensamiento del Bloque Frente para la Victoria. También nos acordamos que el Art. 3º, como dije anteriormente, y a propuesta de Gremios que se encuentran en las Instancias Estatales que han trabajado en forma conjunta este Proyecto del Ejecutivo, en conjunto con el Bloque Frente para la Victoria; proponemos que en Art. 3º se aumenten las Asignaciones Familiares por Hijo con Discapacidad no considerando los tramos, considerando los mil quinientos Pesos.

Y, luego el Art. 4º, que he dicho...

Sra. Presidenta: ¿me permite, señores 2º y 3º y después...

Sra. Delarco: ¿me permite, señores, el Art. 3º, manifesté que nosotros, el Bloque Frente para la Victoria, pedimos que se realice sobre "la remuneración básica" y no "la bruta" como he manifestado y que además en este Art. 3º, se establezca "el ajuste automático de las asignaciones familiares a las mejoras establecidas por las Asignaciones Familiares percibidas por el Ejecutivo Nacional y Provincial, que se establezcan las modalidades que determine el Gobierno de la Provincia, si la ley que se está tratando anteriormente en este artículo modificar el ítem g) en relación al hijo con discapacidad, ¿sigo con los otros artículos?

Sra. Presidenta: ¿me permite, señores...

Ahora vamos a pasar a discutir las modificaciones sobre los otros artículos.

Gracias, Diputado...

Diputado Giraud...

Sr. Giraud: ¿me permite, señores, en la publicidad, voy a decir lo siguiente; el Art. 2º y el 3º es una ley del Poder Ejecutivo Nacional, ¡literal!, en todos los aspectos. Y, voy a agudizar el punto de esta ley de la siguiente manera: una familia con cinco hijos hoy percibe... ¿cuánto percibe? ¿por cada hijo, ¿sí?; más treinta Pesos por...



el ítem Familia Numerosa que insisten en los Pesos; o sea, son novecientos treinta, con la nueva Ley, va a cobrar hoy en la misma relación esa familia numerosa va a pasar a cobrar dos mil trescientos Pesos. Hoy cobra noventa y tres Pesos, por ejemplo más, madre soltera hoy cobra trescientos sesenta Pesos, con la nueva Ley si gana hasta cuatro mil ochocientos Pesos, va a cobrar cuatrocientos sesenta; si gana más de cuatro mil ochocientos Pesos, va a seguir cobrando trescientos sesenta, que es lo que dice la Ley. Es decir, yo veo..., a ver yo veo, es bastante bueno en esto, entiendo conjuntamente con mi compañero de la oposición hay que haber por eso vamos a acompañarlo, quise graficarlo en un ejemplo que me acordaba, por lo menos, el número; si tomamos una familia de cinco hijos como gana hoy, cuanto es la Asignación hoy y cuanto pasa a ser. Si el padre gana el número 6º, termina resguardando que si bien el beneficio que percibe hoy, en el momento a seguir percibiendo lo mismo y eso también no es un problema, entonces, nada más.

Sra. Presidenta: Señala el Sr. Faras, el Sr. Giraud.

Diputado Faras toma la palabra.

Sr. Faras: Decidíase es en función de cuánto de lo que gane puede ser más, puede ser menos; no necesariamente van desde novecientos a mil quinientos, o a tres mil; puede pasar de mil, de mil quinientos, cincuenta.

Sra. Presidenta: Señala el Sr. Faras, el Sr. Giraud. ¿Quiere hacer una aclaración Diputado Giraud, Sr. Faras, Sr. Giraud?

Sr. Giraud: En el ejemplo que le señalé yo tomé el ejemplo de hasta cuatro mil ochocientos Pesos, entonces, se decía que si percibía más, se va a seguir percibiendo lo mismo, entonces, se hizo el cálculo, sino se lo hacía; pero mentalmente yo ganaba una persona con cinco hijos que gana más de cuatro mil ochocientos Pesos, entonces, tener un ejemplo que gana más de ocho mil Pesos, hoy percibe noventa y tres Pesos en el ejemplo. Bueno, con la nueva Ley va a seguir percibiendo noventa y tres Pesos, entonces, que se le va a disminuir, si gana más de ocho mil, gana noventa y tres Pesos, ¿se entendió?

Sra. Presidenta: Señala el Sr. Faras, el Sr. Giraud.

Vamos a pasar al ítem 2º que dice el artículo 2º y 3º, tal como...**(Interrupción)** Sí, Diputado Cañal.

Sr. Cacace: Señalamos el punto número cuatro, respecto del Art. 2º y 3º, nosotros habíamos incluido el punto que está en la modificación del Art. 3º que quisiera fuera leída, o sea, el punto número cuatro de la ley.

Sra. Presidenta: Señalamos el punto número cuatro, Sr. Diputado.

Sr. Cacace: Señalamos el punto número cuatro, Asignación Cívica y Social; para mantener los beneficios de la ley que está en el Art. 2º, habíamos conformado una tabla distinta en el punto número cuatro, los montos universales a percibir por todos los niveles de ingreso, en la Asignación por Matrimonio de: dos mil setecientos Pesos, la Asignación por Adopción de: cincuenta Pesos; la Asignación por Adopción de: cuatrocientos sesenta pesos, la Asignación por Adopción Prenatal de: cuatrocientos sesenta Pesos, la Asignación por Adopción de: cuatrocientos cuarenta Pesos; la Asignación por Hijo de: veinte Pesos; la asignación por Hijos Mono-Parentales de: doscientos ochenta Pesos; la Asignación Ayuda Escolar de: cincuenta Pesos, la Asignación Ayuda Escolar Hijo Discapacitado de: cincuenta Pesos, la asignación por Cónyuge Mensual: noventa Pesos; la Asignación por Vejez de: veinte Pesos; la Asignación por Padres Septuagenarios de: cincuenta Pesos; la Asignación por Padres de: doscientos cuarenta Pesos;///

N. R. B. Señalamos el punto número cuatro, Sr. Diputado.

18/12/2013

///

Asignación por Adopción Prenatal de: cuatrocientos sesenta pesos; y la Asignación por Maternidad de: cincuenta Pesos; eso, incluyendo los mecanismos de actualización que se van a hacer posteriormente.

Ese es el monto que se va a percibir para el Artículo 3º.

Sra. Presidenta: Señalamos el punto número cuatro, Sr. Diputado Cacace.

Vamos a pasar a los puntos número cinco, tal como figuran en la propuesta del Bloque del Partido Acción Católica. Sírvanse votar.

-Así se vota-

Sr. Secretario: Señalamos el punto número cinco, Sr. Pseudero, Diputado Girauo, Diputada Mazzarino.

-Hay un punto-

Sra. Presidenta: Señalamos el punto número cinco, por la afirmativa, catorce por la negativa.

Vamos al

Sra. Delgado... afirmativo y yo voté por la negativa.

Sra. Presidenta... Diputada.

Sr. Secretario...

Sra. Presidenta... negativo acá.

Sr. Secretario... negativo, Diputado?

Sra. Delgado...

Sr. Secretario... Bismarck.

Sra. Presidenta... quiere usted argumentar la disidencia sobre el Artículo 13?

Sr. Cacador... quiero solicitar una aplicación del Artículo 14... contiene ideas que son separables, que proceden de una legislación anterior.

Voy a fundar mi disidencia en particular, respecto del Inciso b) del Artículo 13°, ya que... de los artículos anteriores, que establecieron... de ingresos, ahora surge, a partir de la nueva ley... que puedan tener las familias de los Agentes, según... Y, por eso, nuestra propuesta es que, en el inciso b) de las **Asignaciones previstas en la presente ley, deba abonarse al Agentemente por el Agente en más de un empleo**,... debe abonar no donde la antigüedad fuera mayor... la redacción precisa sería: **“debiendo abonarse al Agentemente en la actividad donde fuere menor el ingreso”**.

Esa sería la... inciso b) del Artículo 13°, y no sobre los restantes.

Sra. Presidenta... ¿se aplica?

¿Diputado... disidencia en relación al Artículo 13°?

Sra. Delgado... muchas gracias por permitirme. Nuestra disidencia... inciso c), el Bloque Frente para la Victoria... **ninguna de las Asignaciones... gozarse simultáneamente por el Agente en más de un empleo... en la actividad donde fuere mayor**... que ahí debería quedar establecido donde se... considerar con nuestra Doctrina



Justicia Social, que las Asignaciones Familiares de los funcionarios vulnerables en cuanto a sus ingresos salariales.

Y con respecto al artículo 10 de la Ley, donde dice: "Cuando el Agente se encuentre en el desempeño de la Administración Pública Nacional, las Asignaciones Familiares le serán abonadas de acuerdo al inciso b) que liquide el menor Sueldo", y adoptamos el inciso b) del artículo 10 del Inciso b), para beneficiar en las Asignaciones Familiares a los funcionarios vulnerables en cuanto a sus ingresos económicos.

Sra. Presidenta: ¿Hay algún comentario?

Vamos, en el inciso b) del artículo 10, los Incisos a) y d), que no tenemos disidencia.

-A-

Sr. Secretario: De acuerdo con el acuerdo que una vez que votan tienen que certificar.

¿Diputado Estrada, Diputado Haddad, Diputado Aguilar, Diputado Fernández, Diputado Cuello, Diputado Alume, Diputado Rigau, Diputado Jurado: ¿hay algún comentario?

-B-

Sra. Presidenta: Los Incisos a) y d), han sido Aprobados.

Vamos ahora al inciso b) del artículo 10, tal como figuran en la propuesta, para que se levanten y se levanten a votarse.

-C-

Sr. Secretario: ¿Hay algún comentario? Diputado Cacace, Diputado Abdala, Diputada Villegas, Diputada Ruiz de Miranda, Diputada Delarco, Diputado Jurado, Diputado...

-D-

Sra. Presidenta: Han sido aprobados por veinticuatro votos por la afirmativa.



Vamos al artículo 18º y vamos a leer conjuntamente el Artículo 18º y el Artículo 19º.
Diputado

F.V.R. **DR. V. ROSALES.**

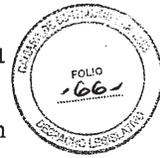
18-12-2011

/// **Sr. Comandante** en jefe de la provincia, en los artículos las normas que debemos considerar en materia de actualización de los beneficios; como decía anteriormente el artículo 18º tiene una posibilidad de actualización que se le da a la ley provincial de la provincia o por supuesto la que conservamos en materia de actualización. Pero nosotros tenemos una propuesta distinta a la que se le da a la ley provincial a proceder a leerla la habíamos entregado a los señores diputados para que los montos fijados para las Asignaciones familiares de acuerdo al según corresponda detalladas en el Artículo 18º se actualicen de acuerdo a los siguientes mecanismos: A) la actualización de las Asignaciones Familiares de los agentes de acuerdo a los índices de precio del consumidor acumulado de acuerdo al censo del Gobierno provincial en el periodo de un semestre no podrá ser superior al semestre; C) Por Decreto de acuerdo a los actualizaciones salariales que se acuerdan en materia de administración de cualquiera de los tres Poderes del Poder Ejecutivo Provincial unilateral de cualquiera de estos o por ley provincial.

Este es el mecanismo que nosotros como decimos, fuera de lo que consideramos que es el mecanismo de actualización, creemos que no debe ser un mecanismo de los programas del Poder Ejecutivo, solo debe, por lo que tiene el Poder Ejecutivo provincial de acuerdo al artículo 18º el expedir Decretos, Reglamentos, disposiciones de carácter general promulgada la ley, pero no que órganos del Poder Ejecutivo tiene la facultad para tomar medidas complementarias de actualización y por eso es nuestra disidencia en materia de actualización.

Sra. Prosecretaria de Gobierno **Carace.**

Diputada



Sra. Delarco: Sí, Señora Presidente. Nuestro Bloque ha tomado la decisión de votar en forma negativa los Artículos 18° y 19°, en forma digamos coherente y en consonancia con nuestra propuesta, no vamos a votar a favor del Artículo 19° donde se deroga la Ley Provincial, porque consideramos que se están cercenando derechos como anteriormente lo dije, al no considerar las Asignaciones Familiares, 6 Asignaciones Familiares que no van a beneficiar a los futuros agentes, trabajadores de la administración pública provincial; entre ellos Asignación por Conyugue, Asignación por Familia Numerosa; Asignación por Escolaridad mensual; Asignación por Padre Septuagenario o con discapacidad a cargo de su hijo, Asignación de Hijo de Madre soltera, Asignación de Hijo Discapacitado de madre soltera y por Familia Numerosa. Por estos 6 Ítems que acabo de nombrar, vamos a votar en disidencia esta ley, la Ley Provincial que no se derogue 708 del 2010.

Y, en cuanto al Artículo 18°, nuestro Bloque sintetiza en que dicho artículo no puede estar expresado de la forma que se ha dispuesto, donde dice: que el Programa Capital Humano o el organismo que el Poder Ejecutivo disponga en el futuro dictará las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente ley. Nosotros solicitamos a la Presidencia y a todas las fuerzas que hoy están acompañándonos en este recinto, que se modifiquen las normas complementarias por normas reglamentarias porque no queremos delegar en el poder Ejecutivo la facultad que tiene el Legislativo de legislar y que no se avasalle el sentido republicano.

Ésta es nuestra argumentación ante estos dos artículos, Señora Presidente. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Delarco.

Vamos a proceder a votar.

Diputado Estrada, tiene la palabra.

Sr. Estrada: Es en relación a los fundamentos de la disidencia del Bloque Frente Partido para la Victoria, respecto al Artículo 19°, una aclaración que me interesa que también quede en la Versión Taquigráfica.

En el Derecho Administrativo, Señora Presidente, existe la delegación, y el Poder Ejecutivo delega la redacción de las normas que son complementarias y se está refiriendo evidentemente a las normas reglamentarias, en definitiva el reglamento es firmado por el Gobernador de la provincia y refrendado por el Ministro del Área pertinente; de manera tal que no hay de ninguna manera una delegación de facultades legislativas y, si eso fuese poco ante la ausencia de la reglamentación por parte del



Poder Ejecutivo, la propia Legislatura reasume la facultad reglamentaria de la Ley que ha sancionado previamente.

De manera tal yo quiero dejar sentada la posición del Bloque, del Bloque Frente Partido Justicialista y sus Partidos Aliados en el sentido de que la disidencia a nuestro juicio, no deja de ser que más aparente que real. Muchas gracias, señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Estrada.

Bueno, vamos a proceder a votar los Artículos 18° y 19° tal como figuran en el Proyecto presentado por el Bloque del Frente Justicialista y Partidos Aliados.

Sírvanse de votar.

-Así se hace.-

Ha sido Aprobado el Proyecto por 25 votos por la Afirmativa; 15 por la Negativa.

Los Artículos 18° y 19°.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

-VII-

LICENCIAS-

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Señor Secretario Legislativo, para que informe sobre el tema Licencia.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): No ha habido Licencia en el día de la fecha.

-VIII-

-CIERRE DE LA SESIÓN Y ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL-

Sra. Presidente (Mazzarino): En consecuencia habiéndose tratado todos los temas se levanta la Sesión. Invito al señor Diputado Bartolomé Abdala a arriar el Pabellón Nacional. Muchas gracias.

-Así se hace.-

gpm

Graciela Patricia Miranda



H. Cámara de Diputados



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ASIGNACIONES FAMILIARES

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto la determinación de los beneficios que en carácter de Asignaciones Familiares percibirán todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuese su situación de revista, cargo, convenio o escalafón.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes Beneficios en carácter de Asignaciones Familiares:

- a) Maternidad;
- b) Nacimiento;
- c) Adopción;
- d) Matrimonio;
- e) Prenatal;
- f) Hijo;
- g) Hijo con discapacidad;
- h) Ayuda escolar anual;
- i) Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.-

ARTÍCULO 3º.- El monto a abonar estará determinado por la remuneración bruta mensual, normal y habitual que cada agente perciba, considerando para cada beneficio los tramos de remuneración, conforme al detalle que a continuación se establece:

TIPO DE ASIGNACIÓN	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$4.800,00.-	Remuneración entre \$4.801,00.- y \$6.000,00.-	Remuneración entre \$6.001,00.- y \$7.800,00.-	Remuneración desde \$7.801,00.-
a. Maternidad	Equivalente a 3 sueldos básicos escalafón categoría "E"			
b. Nacimiento	\$ 750,00			
c. Adopción	\$ 4.500,00			
d. Matrimonio	\$ 1.125,00			
e. Prenatal	\$ 460,00	\$ 320,00	\$ 200,00	\$ 110,00
f. Hijo	\$ 460,00	\$ 320,00	\$ 200,00	\$ 110,00
g. Hijo con discapacidad	\$ 1.500,00	\$ 1.100,00	\$ 720,00	
h. Ayuda Escolar Anual	\$ 340,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 510,00			



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Sebastián Sodió
Secretario Legislativo
Comarca Cámara de Diputados
San Luis*



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

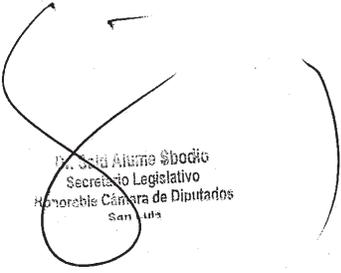


H. Cámara de Diputados

CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES EN PARTICULAR

- ARTÍCULO 4°.- ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO: Se abonará al agente, que tenga una antigüedad mínima y continuada de SEIS (6) meses en su prestación de servicios en la Administración Pública Provincial. Se le hará efectivo en el mes que acredite dicho acto. Esta asignación será abonada a los DOS (2) cónyuges, cuando ambos sean agentes de la Administración Pública Provincial.-
- ARTÍCULO 5°.- ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO: Se abonará al agente que tenga una antigüedad mínima y continuada de SEIS (6) meses en su prestación de servicio en la Administración Pública Provincial, y se hará efectiva en el mes que acredite tal hecho. Esta asignación será abonada a uno de los cónyuges, en caso de que ambos trabajaren bajo relación de dependencia.-
- ARTÍCULO 6°.- ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN DE HIJOS: Se abonará al agente que tenga una antigüedad mínima y continuada de SEIS (6) meses en su prestación de servicios en la Administración Pública Provincial, y se hará efectiva en el mes que acredite tal hecho. Esta asignación será abonada a UNO (1) de los cónyuges.-
- ARTÍCULO 7°.- ASIGNACIÓN PRENATAL:
Consiste en el pago de una suma mensual equivalente al monto de la asignación por hijo durante los NUEVE (9) meses que preceden a la fecha calculada del parto. Este estado debe ser acreditado a partir de los NOVENTA (90) días del embarazo, mediante certificado médico, el que deberá estar intervenido por el Servicio Médico de Control de Ausentismo para el Personal de la Administración Pública Provincial.
Se abonará a la mujer embarazada que trabaje en la Administración Pública Provincial, o al agente cuya esposa embarazada no trabaje o no genere derecho a percibirla en forma personal. El derecho a este beneficio, se hará efectivo exclusivamente toda vez que se acredite antes de producido el parto.-
- ARTÍCULO 8°.- ASIGNACIÓN POR HIJO: Se abonará al agente en forma mensual por cada hijo menor de DIECIOCHO (18) años de edad; que se encuentre a cargo del trabajador y menor de VEINTIÚN (21) años de edad, que concurren regularmente a establecimientos que se imparta enseñanza.-
- ARTÍCULO 9°.- ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD: Se abonará esta asignación cuando la discapacidad sea establecida por Junta Médica según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° I-0011-2004 (5609 *R), "Personas con Capacidades Diferentes" donde se determinará el límite de dicha discapacidad.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Jaime Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 10.- ASIGNACIÓN AYUDA ESCOLAR: Esta asignación consistirá en el pago anual de una suma que se hará efectiva con el comienzo del año lectivo. Dicha asignación solo se abonará al trabajador por cada hijo que concorra regularmente a establecimientos escolares de enseñanza oficial y curse los distintos niveles de Educación General Obligatoria. Para tener derecho al beneficio deberá encontrarse percibiendo el beneficio establecido en el Artículo 8° y presentar el certificado de escolaridad que acredite la condición de alumno regular.-

ARTÍCULO 11.- ASIGNACIÓN AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD: Esta asignación consistirá en el pago anual de una suma que se hará efectiva con el comienzo del año lectivo. Dicha asignación solo se abonará por cada hijo discapacitado, cualquiera sea su edad, si concurre regularmente al establecimiento de enseñanza oficial o privado donde se imparta educación oficial y/o especial.-

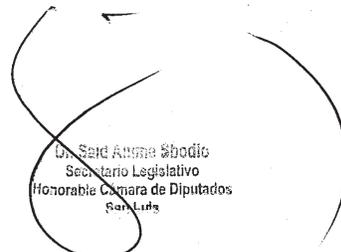
ARTÍCULO 12.- ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD: Se abonará a la beneficiaria una suma mensual, equivalente al sueldo básico total de la Categoría "E" de la Escala Salarial vigente para el personal del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.
El importe citado precedentemente se hará efectivo mientras el agente se encuentre haciendo uso de la Licencia por Maternidad y se abonará en DOS (2) cuotas; la primera ante la presentación de Licencia Prenatal y la segunda se abonará con la presentación del acta de nacimiento del hijo, durante la Licencia de Postparto.-

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13.- Para el otorgamiento, liquidación y pago de las asignaciones familiares comprendidas en la presente Ley, además de las normas establecidas a cada una de ellas en el Capítulo anterior, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- Las asignaciones por hijo, e hijo con discapacidad, se abonarán a UNO (1) solo de los cónyuges;
- Ninguna de las asignaciones previstas en la presente Ley podrán gozarse simultáneamente por el agente en más de UN (1) empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuere mayor la antigüedad;
- Cuando el agente se desempeñe además en otro empleo de la Administración Pública Nacional, Municipal o de la actividad privada, las asignaciones familiares le serán abonadas por la Provincia, siempre que acredite fehacientemente que su antigüedad en aquél empleo, es menor a la de su efectiva prestación de servicios en la Administración Pública Provincial; el Estado Provincial se reserva el derecho de reclamar del empleador que corresponda, la repetición del pago de las prestaciones que se hubieren abonado en violación de esta disposición;


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Sergio Abadie
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



San Luis

H. Cámara de Diputados

d) Los hechos nuevos que originen el derecho del agente a la percepción de la respectiva asignación prevista en esta Ley, deberán denunciarse y acreditarse dentro del término de SESENTA (60) días de acaecidos, pero la asignación será liquidada con retroactividad a la fecha del suceso.-

ARTÍCULO 14.- Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en el Artículo 3º, no se considerarán integrantes del salario, y en consecuencia, no están sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios, no serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario, ni para el pago de indemnizaciones por despido, enfermedad o accidente, siendo las mismas inembargables.-

ARTÍCULO 15.- Los estatutos, escalafones, convenciones o regímenes de personal, no podrán estipular ningún beneficio que reconozca como causa el matrimonio, el nacimiento, tenencia o adopción de hijos, la paternidad o la escolaridad, y que configure un subsidio u otra forma de retribución por esos motivos. Las cláusulas que violen esta disposición serán nulas y sin efecto alguno.-

ARTÍCULO 16.- Todas las asignaciones que se detallan en la presente se abonarán sin tope remunerativo final, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 3º, siempre y cuando medie liquidación de haberes por efectiva prestación del servicio.-

ARTÍCULO 17.- Disponer que lo establecido en el Artículo 3º, no se aplicará para aquellos casos que impliquen para el agente una disminución del beneficio que percibía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° I-0708-2010.-

ARTÍCULO 18.- El Programa Capital Humano o el organismo que el Poder Ejecutivo disponga en el futuro, dictará las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 19.- Derogar la Ley Provincial N° I-0708-2010.-

ARTÍCULO 20.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciocho días de diciembre de dos mil trece.-

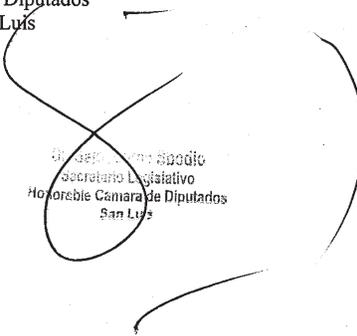
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



"La Constitución eterna a los héroes de Malвина"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 18 de diciembre de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 078 Folio 140 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: "Asignaciones Familiares"; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



(Handwritten signature)
Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 480-DL-13
(cg)



Sr. Alcaraz.- En esa Comisión, habíamos acordado, que en vez de estar yo iba a estar la senadora Mabel Leyes, me estoy refiriendo a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

Sr. Secretario (Leyes).- Repito, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Bueno, entonces vamos a leer completa la conformación de la Comisión.

Sr. Alcaraz.- De esa Comisión, por favor.

Sr. Secretario (Leyes).-

8.- COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Presidente: Senador Sr. SERGIO GUSTAVO FREIXES

Vice-Presidente: Senadora Sra. DOMINGA ESTELA TORRES

Secretaria: Senadora Prof. AMELIA MABEL LEYES

9.- COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Presidente: Senadora Prof. AMELIA MABEL LEYES

Vice-Presidente: Senador Dr. JORGE OMAR FERNÁNDEZ

Secretaria: Senadora Sra. MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI

Artículo 2º.- De forma.-

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor Secretario, entonces queda a consideración del Cuerpo la conformación de las autoridades de las Comisiones para el próximo Período Legislativo que van a tener vigencia a partir del día de la fecha.

Los señores senadores que estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

5

MOCIÓN –CUARTO INTERMEDIO

Sr. Frontera.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el senador Frontera.

Sr. Frontera.- Sí, señor presidente y teniendo y habiendo tomado conocimiento, por parte de esta Cámara de Senadores, de la presentación del

Cuerpo de Taquígrafos



Proyecto de Ley, sobre los Beneficios de Asignaciones Familiares. Y teniendo en cuenta su tratamiento -en este momento en la Cámara de Diputados-, le venimos a solicitar un Cuarto Intermedio para que, obviamente, se defina la situación y nosotros podamos expedimos oportunamente. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, senador Frontera. Entonces queda a consideración del Cuerpo la moción formulada por el senador por el Departamento Pedernera para pasar a un cuarto intermedio.

Los senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

Se pasa a Cuarto Intermedio hasta que llegue a esta Cámara el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Siendo las 12:54 se pasa a Cuarto Intermedio

Siendo las 16:02 horas se reanuda la sesión y dice el

6

INGRESO DE EXPEDIENTE PROVENIENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores, habiendo finalizado el motivo del cuarto intermedio, quiero informar que ha ingresado a esta Cámara de Senadores, el Proyecto de Ley sobre el Beneficio de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Provincial, que cuenta con Media Sanción de la Cámara de Diputados.

Tienen la palabra los señores senadores.

7

MOCIÓN – CUARTO INTERMEDIO

Sr. Alcaraz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Alcaraz.



Sr. Alcaraz.- Gracias, señor presidente, compañeros senadores, en virtud de lo que usted ha expresado, el ingreso del Proyecto de Ley que viene de la Cámara de Diputados. Creo necesario que hagamos un cuarto intermedio para que la Comisión pertinente haga el despacho correspondiente.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, señor senador.

Vamos a someter a votación la moción del señor senador Alcaraz, para que el Expediente sea girado a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de esta Cámara.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos a un cuarto intermedio a efectos de que se expida la comisión mencionada.

Sr. Alcaraz.- Gracias, señor presidente.

Siendo las 16:03 horas se pasa a cuarto intermedio

Siendo las 17:14 horas se reanuda la sesión y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores, habiendo finalizado el motivo por el cual pasó a cuarto intermedio esta Cámara. Tienen la palabra los señores senadores.

8

MOCIÓN

Sr. Garro.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Garro.

Sr. Garro.- Señor presidente.

Como Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, habiendo sido elegido, distinguido por mis pares, vengo a pedir el tratamiento sobre tablas, para considerar el Despacho de Comisión N° 76-HCS-2013, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, referido al Proyecto de Ley por el cual se incrementan los montos



de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Provincial.

Sr. Presidente (Díaz).- Gracias, señor senador.

Solicito la autorización del Cuerpo a los efectos de tratar sobre tablas el Despacho N° 76-HCS-2013, emanado de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de esta Cámara.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

9

BENEFICIO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Sr. Presidente (Díaz).- Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, senador Garro.

Sr. Garro.- El presente Proyecto de Ley, actualiza los importes de Asignaciones Familiares de los Empleados de la Administración Pública, cualquiera fuera la situación de revista, cargo, Convenio o Escalafón al que pertenezca.

El referido incremento, forma parte de las políticas que el Gobierno Provincial lleva adelante en materia económica social, con el objetivo de consolidar el desarrollo humano integral y sostenible en el tiempo.

El Gobierno de la Provincia, siempre ha tenido entre sus objetivos principales, digamos, ésta protección integral a la familia, con el propósito de que todos sus miembros accedan a una mejor calidad de vida en base a la educación y al apoyo de los beneficios que se brindan a través de la seguridad social.

Esta Ley, beneficia directamente al grupo familiar contemplando diversas contingencias sociales, para lo cual el Estado le efectuó un aporte económico.

El presente Proyecto, establece para algunas de las Asignaciones Familiares beneficios diferenciados en función a la remuneración mensual, normal y habitual que cada agente perciba. Considerando que para cada beneficio los

Cuerpo de Taquígrafos



tramos de sueldos brutos, sin tope, de acuerdo al cuadro detallado en el Artículo 3° del Proyecto, donde se establecen tres tramos de sueldos brutos hasta \$ 4800, los primeros; \$ 4.801 y hasta \$ 6.000 el segundo; el tercer tramo de \$ 6.001 hasta \$ 7.800 y el cuarto y último tramo \$ 7.801 en adelante.

Los tramos de sueldos, que he mencionado, se aplican a las siguientes Asignaciones, que serían: Prenatal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Discapacidad y las restantes Asignaciones Familiares tienen un monto fijo para todos los beneficiarios sin tomar en cuenta la remuneración que perciba.

En el Proyecto de Ley en consideración, señor presidente, se ha incrementado la Asignación por Maternidad, la que en la ley actual equivale a un sueldo básico de la categoría “E” de la Escala Salarial vigente para el Escalafón General de la Administración Pública Provincial y en este Proyecto de Ley, por el mismo concepto, se establece el equivalente de tres sueldos básicos de la misma categoría, que serán abonados en dos pagos.

La Asignación por Nacimiento, que actualmente es de \$ 600, se ha incrementado a \$ 650; la Adopción que en la actualidad es de \$ 3.600, se incrementa a \$ 4.500; la Asignación por Matrimonio actualmente establecida en \$ 900, es incrementada en \$ 1.125; la Ayuda Escolar Anual que actualmente es de \$ 170, se ha duplicado.

Señor presidente, debo mencionar también que el presente Proyecto de Ley reemplaza totalmente a la Ley anterior, es decir la Ley I-0708-2010, la que es expresamente derogada, sin perjuicio que de ello, debo aclarar, que en el nuevo texto normativo propuesto por el proyecto, se han incorporado las disposiciones de la Ley actual que define las distintas asignaciones, lo cual considero que es acertado, en tanto, permite sancionar un texto que contiene todas las normativas aplicables en esta materia en la Provincia de San Luis, facilitando así su conducta y aplicación.

Conforme lo he mencionado al analizar los distintos rubros de las Asignaciones Familiares, previsto en el Proyecto de Ley bajo análisis, se han incrementado los importes a percibir, lo que redundará en un mayor beneficio direccionado a la protección de la familia, por lo que considero que el Proyecto es beneficioso y adelanto mi voto favorable para su aprobación, solicitando a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo, aprobando el despacho que ha emitido la comisión pertinente y competente.

Cuerpo de Taquígrafos





Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señor senador.

¿Algún otro señor senador va a hacer uso de la palabra? Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, voy a solicitar la votación del Proyecto, Despacho N° 76-HCS-2013, que acaba de fundamentar el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad.

10

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores, no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, declaro finalizada la misma.

Son las 17 y 20 horas



Legislatura de San Luis



Ley N° ... I-0877-2013 ...

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ASIGNACIONES FAMILIARES

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto la determinación de los beneficios que en carácter de Asignaciones Familiares percibirán todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuese su situación de revista, cargo, convenio o escalafón.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes Beneficios en carácter de Asignaciones Familiares:

- Maternidad;
- Nacimiento;
- Adopción;
- Matrimonio;
- Prenatal;
- Hijo;
- Hijo con discapacidad;
- Ayuda escolar anual;
- Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad.-

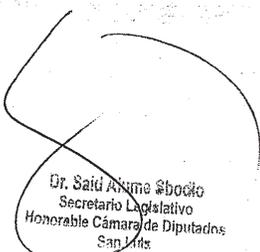
ARTÍCULO 3°.- El monto a abonar estará determinado por la remuneración bruta mensual, normal y habitual que cada agente perciba, considerando para cada beneficio los tramos de remuneración, conforme al detalle que a continuación se establece:

TIPO DE ASIGNACIÓN	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración hasta \$4.800,00.-	Remuneración entre \$4.801,00.- y \$6.000,00.-	Remuneración entre \$6.001,00.- y \$7.800,00.-	Remuneración desde \$7.801,00.-
a. Maternidad	Equivalentes a 3 sueldos básicos escalafón categoría "E"			
b. Nacimiento	\$ 750,00			
c. Adopción	\$ 4.500,00			
d. Matrimonio	\$ 1.125,00			
e. Prenatal	\$ 460,00	\$ 320,00	\$ 200,00	\$ 110,00
f. Hijo	\$ 460,00	\$ 320,00	\$ 200,00	\$ 110,00
g. Hijo con discapacidad	\$ 1.500,00	\$ 1.100,00	\$ 720,00	
h. Ayuda Escolar Anual	\$ 340,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 510,00			


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 H. Cámara de Senadores
 San Luis


 Sr. RAMON ALBERTO LEYES
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Dr. Saúl Aníbal Sobcio
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Diputados
 San Luis



Legislatura de San Luis

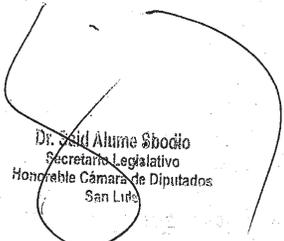
CAPÍTULO I DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES EN PARTICULAR

- ARTÍCULO 4°.- ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO: Se abonará al agente, que tenga una antigüedad mínima y continuada de SEIS (6) meses en su prestación de servicios en la Administración Pública Provincial. Se le hará efectivo en el mes que acredite dicho acto. Esta asignación será abonada a los DOS (2) cónyuges, cuando ambos sean agentes de la Administración Pública Provincial.-
- ARTÍCULO 5°.- ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO: Se abonará al agente que tenga una antigüedad mínima y continuada de SEIS (6) meses en su prestación de servicio en la Administración Pública Provincial, y se hará efectiva en el mes que acredite tal hecho. Esta asignación será abonada a uno de los cónyuges, en caso de que ambos trabajaren bajo relación de dependencia.-
- ARTÍCULO 6°.- ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN DE HIJOS: Se abonará al agente que tenga una antigüedad mínima y continuada de SEIS (6) meses en su prestación de servicios en la Administración Pública Provincial, y se hará efectiva en el mes que acredite tal hecho. Esta asignación será abonada a UNO (1) de los cónyuges.-
- ARTÍCULO 7°.- ASIGNACIÓN PRENATAL:
Consiste en el pago de una suma mensual equivalente al monto de la asignación por hijo durante los NUEVE (9) meses que preceden a la fecha calculada del parto. Este estado debe ser acreditado a partir de los NOVENTA (90) días del embarazo, mediante certificado médico, el que deberá estar intervenido por el Servicio Médico de Control de Ausentismo para el Personal de la Administración Pública Provincial.
Se abonará a la mujer embarazada que trabaje en la Administración Pública Provincial, o al agente cuya esposa embarazada no trabaje o no genere derecho a percibirla en forma personal. El derecho a este beneficio, se hará efectivo exclusivamente toda vez que se acredite antes de producido el parto.-
- ARTÍCULO 8°.- ASIGNACIÓN POR HIJO: Se abonará al agente en forma mensual por cada hijo menor de DIECIOCHO (18) años de edad; que se encuentre a cargo del trabajador y menor de VEINTIÚN (21) años de edad, que concurren regularmente a establecimientos que se imparta enseñanza.-
- ARTÍCULO 9°.- ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD: Se abonará esta asignación cuando la discapacidad sea establecida por Junta Médica según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° I-0011-2004 (5609 *R), "Personas con Capacidades Diferentes" donde se determinará el límite de dicha discapacidad.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Altamirano Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. Cámara de Senadores

- ARTÍCULO 10.- ASIGNACIÓN AYUDA ESCOLAR:** Esta asignación consistirá en el pago anual de una suma que se hará efectiva con el comienzo del año lectivo. Dicha asignación solo se abonará al trabajador por cada hijo que concorra regularmente a establecimientos escolares de enseñanza oficial y curse los distintos niveles de Educación General Obligatoria. Para tener derecho al beneficio deberá encontrarse percibiendo el beneficio establecido en el Artículo 8° y presentar el certificado de escolaridad que acredite la condición de alumno regular.-
- ARTÍCULO 11.- ASIGNACIÓN AYUDA ESCOLAR HIJO CON DISCAPACIDAD:** Esta asignación consistirá en el pago anual de una suma que se hará efectiva con el comienzo del año lectivo. Dicha asignación solo se abonará por cada hijo discapacitado, cualquiera sea su edad, si concurre regularmente al establecimiento de enseñanza oficial o privado donde se imparta educación oficial y/o especial.-
- ARTÍCULO 12.- ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD:** Se abonará a la beneficiaria una suma mensual, equivalente al sueldo básico total de la Categoría "E" de la Escala Salarial vigente para el personal del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.
El importe citado precedentemente se hará efectivo mientras el agente se encuentre haciendo uso de la Licencia por Maternidad y se abonará en DOS (2) cuotas; la primera ante la presentación de Licencia Prenatal y la segunda se abonará con la presentación del acta de nacimiento del hijo, durante la Licencia de Postparto.-

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 13.-** Para el otorgamiento, liquidación y pago de las asignaciones familiares comprendidas en la presente Ley, además de las normas establecidas a cada una de ellas en el Capítulo anterior, se aplicarán las siguientes disposiciones:
- Las asignaciones por hijo, e hijo con discapacidad, se abonarán a UNO (1) solo de los cónyuges;
 - Ninguna de las asignaciones previstas en la presente Ley podrán gozarse simultáneamente por el agente en más de UN (1) empleo, debiendo abonarse en la actividad donde fuere mayor la antigüedad;
 - Cuando el agente se desempeñe además en otro empleo de la Administración Pública Nacional, Municipal o de la actividad privada, las asignaciones familiares le serán abonadas por la Provincia, siempre que acredite fehacientemente que su antigüedad en aquél empleo, es menor a la de su efectiva prestación de servicios en la Administración Pública Provincial; el Estado Provincial se reserva el derecho de reclamar del empleador que corresponda, la repetición del pago de las prestaciones que se hubieren abonado en violación de esta disposición;



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Aluma Espodío
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

d) Los hechos nuevos que originen el derecho del agente a la percepción de la respectiva asignación prevista en esta Ley, deberán denunciarse y acreditarse dentro del término de SESENTA (60) días de acaecidos, pero la asignación será liquidada con retroactividad a la fecha del suceso.-

ARTÍCULO 14.- Las sumas que se abonen en virtud de las asignaciones previstas en el Artículo 3º, no se considerarán integrantes del salario, y en consecuencia, no están sujetas a aportes ni descuentos jubilatorios, no serán tenidas en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario, ni para el pago de indemnizaciones por despido, enfermedad o accidente, siendo las mismas inembargables.-

ARTÍCULO 15.- Los estatutos, escalafones, convenciones o regímenes de personal, no podrán estipular ningún beneficio que reconozca como causa el matrimonio, el nacimiento, tenencia o adopción de hijos, la paternidad o la escolaridad, y que configure un subsidio u otra forma de retribución por esos motivos. Las cláusulas que violen esta disposición serán nulas y sin efecto alguno.-

ARTÍCULO 16.- Todas las asignaciones que se detallan en la presente se abonarán sin tope remunerativo final, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 3º, siempre y cuando medie liquidación de haberes por efectiva prestación del servicio.-

ARTÍCULO 17.- Disponer que lo establecido en el Artículo 3º, no se aplicará para aquellos casos que impliquen para el agente una disminución del beneficio que percibía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° I-0708-2010.-

ARTÍCULO 18.- El Programa Capital Humano o el organismo que el Poder Ejecutivo disponga en el futuro, dictará las normas complementarias necesarias para la implementación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 19.- Derogar la Ley Provincial N° I-0708-2010.-

ARTÍCULO 20.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

aeo

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. Saíd Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA

Pod. Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 18 de Diciembre de 2013.-

A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

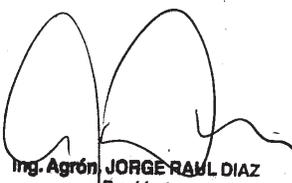
Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **I-0877-2013**.

Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 18 de Diciembre del año 2013, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-


Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Rechtiva Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 436-HCS-2013.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>18-12-13</u>	Hora: <u>16:40</u>
Fojas: <u>CINCO (5)</u>	 FIRMA